

MEMORIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

2021

aepd agencia
española
protección
datos





ÍNDICE

1.	Carta de la Directora.....	5
2.	La AEPD: compromiso con la gestión responsable y sostenible.....	8
2.1.	Misión y visión.....	10
2.2.	Órganos de gobierno, dirección y estructura de la organización.....	11
2.3.	Marco regulador.....	13
2.4.	Otros ámbitos de actuación en la AEPD.....	14
3.	Marco de actuación de responsabilidad social.....	15
3.1.	Lo que importa a nuestros grupos de interés.....	16
3.2.	Agenda 2030 (ODS).....	18
3.3.	Política de responsabilidad social de la AEPD.....	19
4.	Compromisos con la sociedad.....	22
4.1.	La AEPD accesible al ciudadano.....	23
4.2.	La AEPD comprometida con los ciudadanos.....	26
4.3.	Pacto Digital para la Protección de las Personas.....	28
4.4.	Igualdad de género.....	29
4.5.	Menores y educación.....	37
4.6.	Innovación tecnológica y protección de datos.....	43
4.6.1.	Seguridad y protección de datos.....	44
4.6.2.	Guías y herramientas elaboradas por la AEPD.....	46
4.6.3.	Iniciativas de la AEPD en materia de innovación y protección de datos.....	49
4.7.	Comunicación externa.....	55
4.7.1.	Redes sociales de la AEPD.....	57
5.	Compromisos con el buen gobierno, la ética, la integridad pública, la transparencia, la rendición de cuentas y la participación.....	59
5.1.	Compliance.....	60
5.2.	Código Ético de la AEPD.....	61
5.3.	Integridad y transparencia.....	62



5.4.	Contratación pública responsable.....	63
5.5.	Gestión de reclamaciones y solicitudes.....	64
5.6.	Gestión de la calidad.....	66
6.	Compromisos con el personal de la Agencia.....	68
6.1.	Conciliación.....	70
6.2.	Igualdad.....	73
6.2.1.	Igualdad de género.....	73
6.2.2.	Atención a la diversidad funcional.....	73
6.3.	Formación y desarrollo.....	74
6.4.	Remuneración y evaluación del rendimiento.....	75
6.5.	Comunicación interna.....	75
6.6.	Beneficios sociales.....	76
6.7.	Voluntariado en la AEPD.....	76
7.	Compromisos con el medioambiente y la lucha contra el cambio climático.....	77
	Anexos.....	79
	Anexo I: acerca de este informe.....	80
	Anexo II: alianzas.....	99
	Anexo III: relación de herramientas, guías, materiales y recursos de la AEPD.....	101

01

CARTA DE LA DIRECTORA

Es un motivo de satisfacción presentar la Memoria de Responsabilidad Social de la Agencia Española de Protección de Datos correspondiente al ejercicio de 2021, en la que mostramos nuestro desempeño en materia de responsabilidad social y sostenibilidad y también nuestro compromiso con la ética y la transparencia.

En línea con la Agenda 2030 y el [Marco de Actuación de Responsabilidad Social](#) de la Agencia, hemos continuado implementando nuestro [Plan de Acción de Responsabilidad Social](#), 103 medidas que reflejan nuestra gestión responsable y que dan respuesta a las necesidades y expectativas de nuestros grupos de interés con los que mantenemos una relación estrecha.

Entre las principales acciones que ha llevado a cabo este año la Agencia cabe destacar el impulso de un gran acuerdo para la convivencia ciudadana en el ámbito *online*, el [Pacto Digital para la Protección de las Personas](#), con 349 entidades adscritas en 2021. Esta medida está alineada con los valores de la AEPD, como son la ética, la transparencia y la protección a las personas en internet e impulsar la convivencia digital. A su vez, refleja nuestra idea acerca de la privacidad como un factor de competitividad y que la tecnología y el tratamiento de la información deben estar estrechamente vinculados a los derechos fundamentales de las personas.

Sin duda, 2021 también ha estado marcado por un hito tan necesario como es la aprobación del Estatuto de la AEPD, que configura a esta institución como autoridad administrativa independiente de ámbito estatal, con personalidad jurídica propia y capacidad pública y privada, que actúa con plena independencia de los poderes públicos en el ejercicio de sus funciones.

El Estatuto sustituye la actual figura de la Dirección por la de Presidencia e introduce otras modificaciones de calado como el procedimiento para la designación, mandato y cese de la Presidencia y la regulación de la Adjuntía. La Inspección de Datos pasa a llamarse Subdirección General de Inspección, asumiendo las funciones de inspección e instrucción necesarias para el ejercicio de los poderes de investigación y poderes correctivos establecidos en RGPD, mientras que el Registro General de Protección de Datos cambia su denominación a la de Subdirección General de Promoción y Autorizaciones, contrayendo nuevas competencias en materia de promoción y sensibilización. Con estas modificaciones, el nuevo Estatuto de la Agencia adapta su organización y funcionamiento a lo previsto en el Re-

glamento General de Protección de Datos y a los nuevos desafíos para la protección de datos.

Por otro lado, la Agencia ha continuado un año más su labor de difusión a través de la realización de varias campañas sobre temas de gran impacto social, la gran mayoría de ellas relacionadas con la difusión del [Canal Prioritario de la AEPD](#), un servicio que permite solicitar la retirada urgente de contenidos sexuales o sensibles publicados en internet sin el consentimiento de las personas que aparecen en ellos. De esta manera buscamos que los ciudadanos sean más conscientes de que pueden contar con la Agencia para hacer frente a situaciones de esta índole, así como sensibilizar sobre las responsabilidades de publicar dichos vídeos e imágenes en internet, que pueden generar una responsabilidad no solo administrativa, sino civil, penal y laboral.

Creemos que la Agencia, así como las instituciones públicas, debemos trabajar en una protección eficaz de la ciudadanía y, especialmente, de los colectivos más vulnerables, actuando de manera rápida para evitar que dichos contenidos circulen por la red, y así lo hemos reflejado en las acciones llevadas a cabo durante 2021. Nuestro objetivo es continuar trabajando en esta línea, colaborando por tanto con las administraciones como con entidades privadas con el objetivo de proteger a los ciudadanos y gestionar las funciones que dependen de varios actores de la manera más ágil y efectiva.

Para ofrecer pautas y recomendaciones que ayuden a ciudadanos, empresas y organizaciones, la Agencia ha elaborado desde 2015 un total de 97 guías y herramientas con el objetivo de ayudarles a cumplir la legislación vigente y reforzar el conocimiento sobre los derechos de información y protección existentes y que nuestro marco legal garantiza.

Asimismo, la Agencia ha continuado con su labor de promover, participar y colaborar activamente con terceros, organizando y asistiendo a diferentes eventos a nivel nacional e internacional en materia de protección de datos.

Fruto de nuestro desempeño y compromiso con la gestión responsable y sostenible, el trabajo realizado por la Agencia ha recibido tres reconocimientos en 2021 por parte de instituciones y organizaciones públicas y privadas, que se han sumado a los 15 premios concedidos en los últimos cinco años, una satisfacción que nos mueve a seguir trabajando y mejorando para velar por la privacidad y la protección de datos de todos los ciudadanos de nuestro país.

Por todo ello, y como comprobarán en las siguientes páginas, hay que agradecer el trabajo realizado por el personal de la Agencia, que a la gestión ordinaria que puede consultarse en la [Memoria de actuación 2021](#) ha sumado el compromiso en materia de responsabilidad social.

En esta memoria podrá conocer en detalle nuestros compromisos y actividades que son inherentes a

nuestra función social de ser una Agencia cercana, proactiva y colaboradora con los ciudadanos, organizaciones y empresas de nuestro país.

Mar España Martí

Directora de la Agencia Española de Protección de Datos





02

LA AEPD: COMPROMISO CON
LA GESTIÓN RESPONSABLE
Y SOSTENIBLE



La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) tiene el objetivo de velar por el cumplimiento de la legislación en materia de privacidad y la protección de datos de los ciudadanos, tal y como dicta la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Asimismo, ha adoptado un compromiso respecto a la responsabilidad social que posee.

En las páginas que siguen a continuación se encuentran todas las actividades e iniciativas que ha realizado la AEPD en materia de responsabilidad social durante 2021.

Comprometida con la gestión responsable y la sostenibilidad, la Agencia trabaja en proteger los derechos de ciudadanos y organizaciones, y en promover la innovación, la ética y la competitividad empresarial.

PRINCIPALES HITOS DE LA AEPD EN 2021

13 guías y herramientas sobre privacidad y tratamiento de datos, **97 en total** desde 2015.



1,1 millón de descargas de las guías para ciudadanos.



Reclamaciones resueltas en menos de 90 días.



82 249 delegados de protección de datos registrados en [la web de la AEPD](#).



Más de 930 000 pymes y autónomos han accedido a la herramienta [FACILITA_RGPD](#) desde 2017, concretamente 63 417 en 2021, y más de 247 000 empresas han obtenido los documentos mínimos para el cumplimiento desde 2017. En 2021 fueron 24 185.



1 647 brechas de datos personales analizadas.



37 millones de usuarios únicos en la web [www.aepd.es](#).



349 entidades suscritas en el [Pacto Digital](#).



1,6 millones de consultas en el servicio de [Atención a la Ciudadanía](#).



1789 consultas de alumnos, profesores y padres al [Canal Joven](#).



Más de 600 consultas por parte de medios de comunicación.



109 entrevistas, tribunas e intervenciones realizadas en medios.



870 empleados públicos beneficiarios de los programas de formación sobre el RGPD.



9 jornadas y webinars sobre mujer y ciencia.



337 solicitudes recibidas en el [Canal Prioritario](#).



El **99,4 %** de los empleados y empleadas de la AEPD se han acogido al programa de teletrabajo.

Fruto del compromiso de la AEPD con la gestión responsable y la sostenibilidad a lo largo de estos años, el equipo de la Agencia ha sido reconocido por su labor. Durante 2021, ha recibido 3 nuevos premios, los cuales se suman a los 15 recibidos desde 2017.

Premio Ciudadanía del Ministerio de Política Territorial y Función Pública

La AEPD fue galardonada en la XIII edición de los Premios a la Calidad e Innovación en Gestión Pública a causa de la iniciativa de la Agencia «Del plan estratégico al plan de sostenibilidad y responsabilidad social: Menores y uso responsable de Internet, Canal Prioritario, web de ayuda para las víctimas de violencia de género, prevención del acoso digital en el ámbito laboral y código ético de la AEPD».

Premio Nacional de Informática y Salud 2020 de Sociedad Española de Informática de la Salud (SEIS)

La Agencia fue galardonada, ex aequo, a la Mejor Iniciativa en materia de Ciberseguridad, privacidad y protección de datos en el ámbito sanitario por la

contribución de la AEPD en el tratamiento de los datos sensibles en el escenario de la pandemia.

Trofeo Extraordinario Seguridad TIC de la revista Red Seguridad

En su XIV edición, la directora de la Agencia recibió el premio por ser la entidad que más ha destacado por sus valores humanos, acciones meritorias o labor extraordinaria en pro del desarrollo y difusión de la seguridad en TIC.

Se puede consultar todos los reconocimientos [en esta sección de la página web de la AEPD](#).



2.1. MISIÓN Y VISIÓN

La AEPD es una autoridad pública independiente cuyo objetivo es velar por la privacidad y la protección de datos de todos los ciudadanos de nuestro país. Entre sus objetivos, destacan:

1. Asegurar y facilitar que se cumpla la normativa sobre protección de datos.
2. La difusión entre la ciudadanía de sus derechos respecto al tratamiento de sus datos personales, de forma que los conozcan y puedan ejercerlos.
3. Proteger a las personas en un mundo digital para la garantía de este derecho fundamental.

4. Identificar futuras amenazas en la privacidad de los ciudadanos relacionadas con los nuevos avances tecnológicos.

La Responsabilidad Social de la AEPD está muy conectada con su función social, y persigue la máxima exigencia y ambición en cuanto a su gestión y los procedimientos realizados. También tiene como vocación lograr el máximo impacto en la sociedad a través de sus actividades y proyectos que realiza.

La visión de la AEPD es trabajar para ser una Agencia cercana, proactiva y colaboradora, que ofrezca respuestas eficaces a sus ciudadanos y a los sujetos obligados, garantizando de forma efectiva el derecho fundamental a la protección de datos.

2.2. ÓRGANOS DE GOBIERNO, DIRECCIÓN Y ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACIÓN

La AEPD cuenta con un equipo de profesionales que se responsabiliza de las funciones del día a día y de impulsar el plan de responsabilidad social de la Agencia. Se compone de tres subdirecciones generales y dos divisiones, que dependen jerárquicamente de la Dirección y están formadas por varias áreas y servicios.

Subdirección General de Inspección de Datos

Le corresponde la supervisión permanente del cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos por parte de los responsables y encargados de los tratamientos. Esto incluye la atención a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, oposición a decisiones automatizadas, limitación al tratamiento y portabilidad.

Subdirección General de Promoción y Autorizaciones

Le corresponde el desarrollo de las siguientes funciones: promover la sensibilización de la ciudadanía y facilitarles información sobre el ejercicio de sus derechos, en especial a los menores de edad; las de transparencia y acceso a la información pública; quejas y sugerencias; el registro, publicidad y atención a los delegados de protección de datos (DPD); el desarrollo, revisión y seguimiento de Esquema de certificación de DPD; el registro de los sistemas de exclusión publicitaria; la formación y difusión en materia de protección de datos; la seguridad de la información y cumplimiento normativo, las autorizaciones de códigos de conducta, transferencias internacionales y normas corporativas vinculantes, y el seguimiento del Pacto Digital para la protección de las personas.

Secretaría General

Se encarga de dar soporte y apoyo al adecuado funcionamiento de las distintas unidades de la Agencia. Además de esto, su función es la de elaborar informes y propuestas, ejercer la secretaría del Consejo Consultivo y gestionar los asuntos de carácter general no atribuidos a otros órganos de la Agencia.

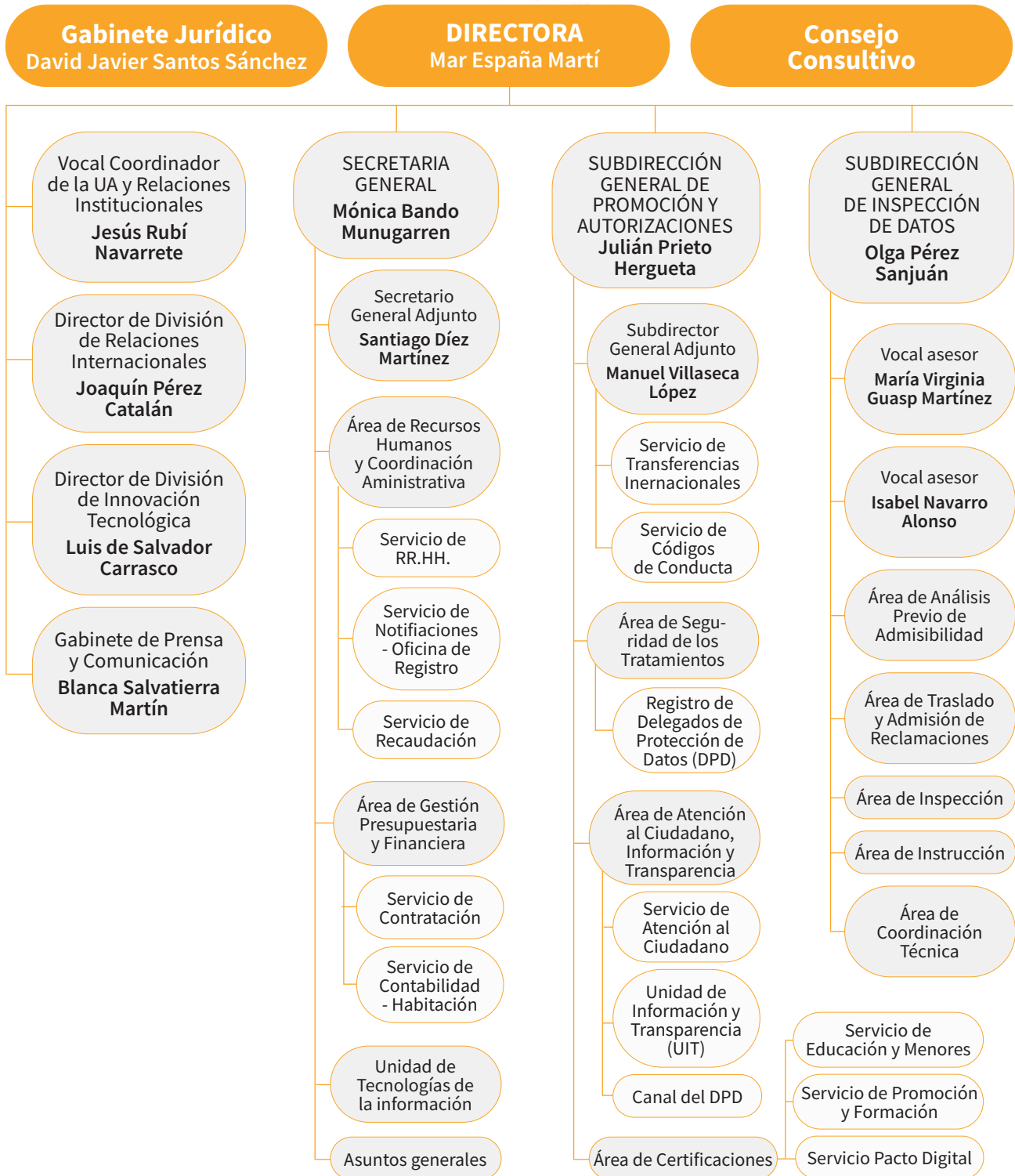
División de Innovación Tecnológica

Asesora a la Presidencia y las unidades de la AEPD en los temas tecnológicos, desarrolla guías y herramientas de ayuda para la implementación de la responsabilidad proactiva en responsables y encargados, realiza estudios y acciones formativas sobre el binomio tecnología/privacidad, participa en el establecimiento de criterios de privacidad, iniciativas y proyectos tecnológicos en el ámbito internacional, promueve la colaboración con las universidades, centros de investigación y asociaciones, gestiona las brechas de datos personales y emite informes con relación a las consultas previas.

División de Relaciones Internacionales

Se encarga de organizar y coordinar la actividad internacional de la Agencia Española de Protección de Datos, no solo en el ámbito europeo, sino también con especial dedicación a la Red Iberoamericana de Protección de Datos.

Además, la Agencia dispone de los servicios del Gabinete Jurídico y del Consejo Consultivo, como órgano de asesoramiento externo.



2.3. MARCO REGULADOR

La AEPD se rige por lo dispuesto en:

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos —RGPD—) y sus correcciones del 23 de mayo de 2018 y del 4 de marzo de 2021.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).
- Real Decreto 389/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Protección de Datos.

El RGPD inviste a las autoridades de protección de datos europeas de una total independencia, destacando en el considerando 117 que «el establecimiento en los Estados miembros de autoridades de control capacitadas para desempeñar sus funciones y ejercer sus competencias con plena independencia constituye un elemento esencial de la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos de carácter personal». Consiguientemente, la LOPDGDD y el Estatuto configuran la Agencia Española de Protección de Datos como autoridad administrativa independiente de ámbito estatal, de las previstas en el artículo 109 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, que actúa con plena independencia de los poderes públicos en el ejercicio de sus funciones.

El Estatuto define las funciones de la AEPD, como informar preceptivamente de proyectos normativos que incidan en la materia; sus potestades, como la de dictar circulares con criterios para la aplicación del Reglamento y la LOPDGDD, y su estructura orgánica, sustituyendo la actual Dirección por la Presidencia, de quien depende la Adjuntía, nueva figura prevista en la LOPDGDD. Asimismo, se introducen una serie de modificaciones en el régimen jurídico, destacando las relativas al procedimiento de nombramiento,

mandato y cese de la Presidencia y de la Adjuntía; el régimen de modificaciones y de vinculación de los créditos de su presupuesto; la elaboración y aprobación de la relación de puestos de trabajo; la composición del Consejo Consultivo; el deber de colaboración con la Agencia; la realización de planes de auditoría o las potestades de regulación por medio de circulares.

Por otra parte, la Subdirección General de Inspección de datos sustituye a la actual Inspección de Datos, realizándose una nueva distribución de competencias motivada en la nueva regulación europea y nacional sobre la potestad de investigación y aplicación de correctivos; la Subdirección General de Promoción y Autorizaciones reemplaza al actual Registro General de Protección de Datos, asumiendo nuevas competencias en materia de promoción y concienciación de la normativa, mientras que a la Secretaría General le corresponden los servicios comunes y de carácter administrativo. Además, regula la División de Relaciones Internacionales y la División de Innovación Tecnológica y se regula el Consejo Consultivo, órgano colegiado de asesoramiento de la Presidencia, desarrollando su régimen, competencias y funcionamiento. Finalmente, el Estatuto atribuye a la AEPD la condición de representante común de las autoridades de protección de datos de España en el Comité Europeo de Protección de Datos.

La independencia de la AEPD viene a reflejarse en el Estatuto en los siguientes aspectos relativos a medios personales y materiales:

- La Agencia Española de Protección Datos elaborará y aprobará su relación de puestos de trabajo, en el marco de los criterios establecidos por los Ministerios de Hacienda y de Política Territorial y Función Pública, respetando el límite de gasto de personal establecido en el presupuesto y comprende tanto funcionarios de las diferentes administraciones públicas como personal laboral.
- La Agencia Española de Protección de Datos elaborará y aprobará anualmente su presupuesto, y lo remitirá al Gobierno para que sea integrado, con independencia, en los Presupuestos Generales del Estado.

- La Agencia podrá acordar su adhesión a sistemas de contratación centralizada o la cofinanciación conjunta de contratos con el Ministerio de Hacienda cuando de ello resultase una mayor eficiencia en la asignación de recursos.

Supletoriamente, en cuanto sea compatible con su plena independencia, se registrará por:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. El resto de las normas de derecho administrativo general y especial que le sea de aplicación.

La AEPD está sometida al control externo que ejerce el Tribunal de Cuentas y al interno realizado por la Intervención General del Estado (IGAE).

2.4. OTROS ÁMBITOS DE ACTUACIÓN EN LA AEPD

La Junta de Personal es un órgano colegiado de representación de los funcionarios de la AEPD, a través del cual se establecen los cauces de participación en determinadas condiciones de trabajo.

Asimismo, en 2020 se pusieron en marcha los comités de Ética y de Igualdad para velar por el cumplimiento del Código Ético y del Plan de

Igualdad de la AEPD. Además, se crean comisiones *ad hoc* para tratar distintas funcionalidades de trabajo según se requiera en cada momento, bajo la supervisión de una persona responsable que pertenezca a la unidad que lidera dicha comisión, únicamente convocadas por cada subdirección, unidad, área o servicio, de la Directora o del Comité de Dirección.



03

MARCO DE ACTUACIÓN DE
RESPONSABILIDAD SOCIAL

MARCO DE ACTUACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

3.1. LO QUE IMPORTA A NUESTROS GRUPOS DE INTERÉS

La AEPD presta atención a la evolución del entorno y lleva a cabo una escucha activa a través de sus canales de diálogo para conocer las prioridades y expectativas de sus grupos de interés.

En 2021, la Agencia ha llevado a cabo una revisión de su proceso de materialidad, lo cual ha permitido dar respuesta a las expectativas de los grupos de interés, articular las acciones en el marco del plan de responsabilidad social de la AEPD y fijar objetivos que permitan avanzar a la organización en su gestión responsable y sostenible.

Para la AEPD, este proceso de diálogo con los grupos de interés supone un punto de partida único para cumplir con uno de los compromisos de responsabilidad social: que la Agencia sea una entidad cercana, colaboradora y accesible.

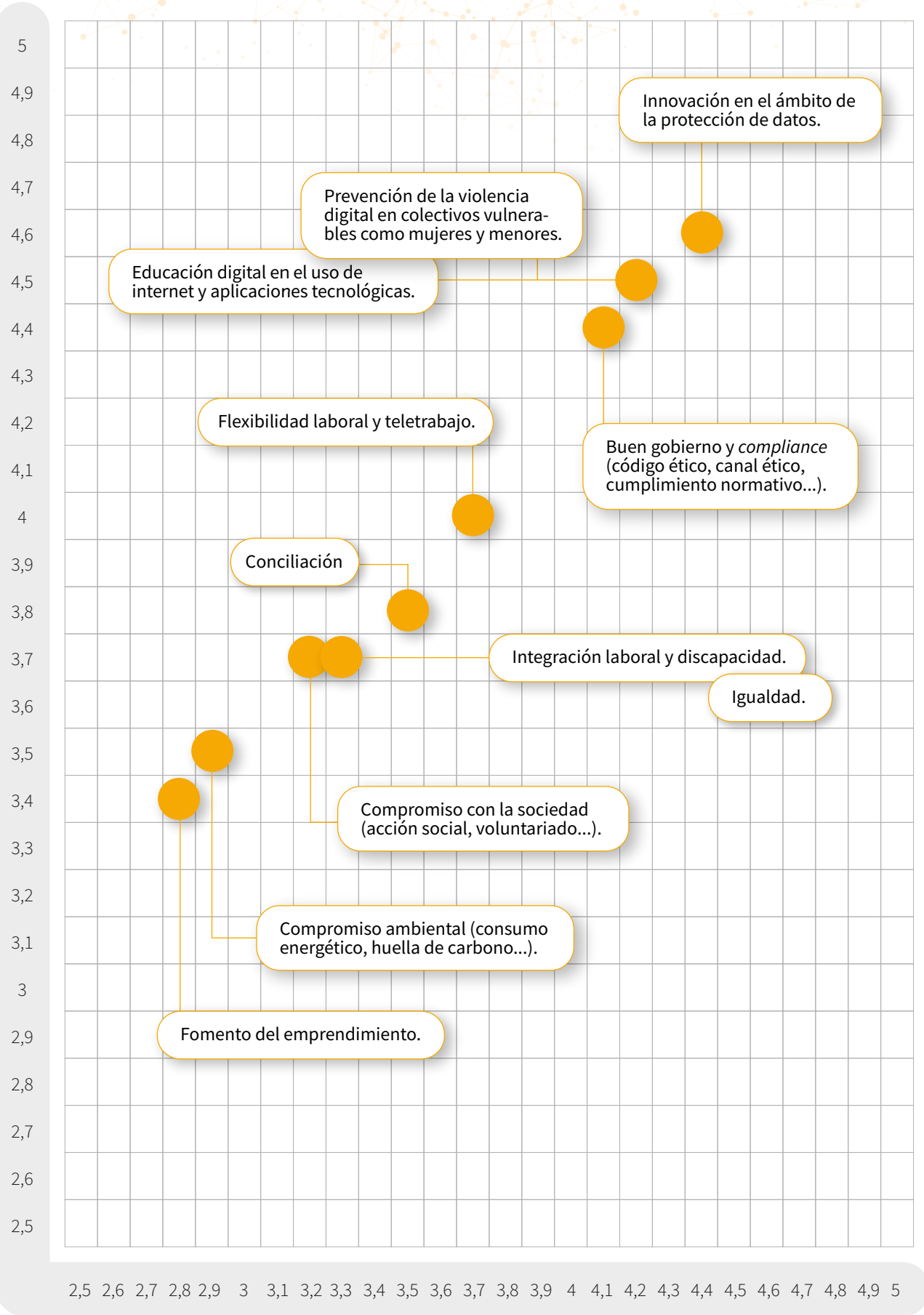
La AEPD considera grupos de interés los siguientes colectivos:

- Ciudadanos.
- Entidades del sector privado, en especial las pertenecientes a sectores estratégicos¹.
- Entidades del sector público.
- Medios de comunicación.
- Menores.
- Organismos homólogos de otros países.
- Personal de la Agencia.
- Profesionales.
- Proveedores.

Para conocer qué opinan los principales grupos de interés, tanto internos como externos, se ha realizado este análisis de materialidad siguiendo las recomendaciones recogidas en los estándares de Global Reporting Initiative, consistente en una encuesta *online* a 222 personas, entre personal interno y colaboradores de la AEPD (empresas y organizaciones adheridas al Pacto Digital, proveedores...). Como resultado, se han identificado estos 11 temas, agrupados dentro de las áreas principales de actuación de la estrategia sostenible de la AEPD.

1. Grandes superficies de distribución, gran consumo y comercio electrónico; turismo; publicidad; energía (electricidad, gas y petróleo); telecomunicaciones; financiero; seguros; sanidad y enseñanza.





3.2. AGENDA 2030 (ODS)

La AEPD extiende su compromiso con la gestión responsable y la sostenibilidad a través de la aprobación del [Marco de Actuación en Materia de Responsabilidad Social](#) en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas para dar cumplimiento la agenda 2030.

Entre los 17 ODS que plantea la ONU, la Agencia dedica una especial atención a los siguientes objetivos:

➤ [ODS 5: lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.](#)

La igualdad de género es un derecho fundamental y, aunque se han logrado avances durante las últimas décadas, aún queda un largo camino por recorrer. La AEPD en concreto hace especial hincapié en asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública (meta 5.5), y en colaborar activamente para que se aprueben leyes para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles (meta 5.c).

➤ [ODS 16: promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas](#)

Las instituciones que conforman un país deben ser las encargadas de lograr que la

justicia esté al servicio de los ciudadanos y que se preocupen de fomentar el desarrollo sostenible. Desde la AEPD se realiza un particular esfuerzo en crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas (meta 16.6) y en garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades (meta 16.7), así como promover, dentro de sus competencias, decisiones no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible (meta 16.b). También se garantiza desde la AEPD el acceso público a la información, en este caso en materia de protección de datos, y proteger las libertades de los ciudadanos y su privacidad (meta 16.10).

➤ [ODS 17: revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible](#)

La consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible solo será posible con la cooperación entre naciones y asociaciones mundiales. Por este motivo, la AEPD destina grandes esfuerzos a promover alianzas eficaces con responsables públicos y privados, así como colectivos de la sociedad. Además, la Agencia difunde las políticas de actuación en materia de protección de datos y los retos que ponen en peligro la privacidad colaborando con instituciones de otros países, como, por ejemplo, aquellos pertenecientes a la Red Iberoamericana de Protección de Datos (meta 17.7).



3.3. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA AEPD

La responsabilidad social de la AEPD tiene el objetivo de hacer de la Agencia una organización exigente con su propia gestión para consolidarse como un organismo abierto y cercano que refuerce a la vez que amplía los canales de comunicación con todos los implicados y así proveerlos con una respuesta integral a sus necesidades.

Tras cumplir con el Plan Estratégico 2015-2019, el 27 de mayo de 2019 la AEPD aprobó el [Marco de Actuación de Responsabilidad Social](#) y el [Plan de Acción de Responsabilidad Social](#), un documento con 103 iniciativas a cumplir entre 2019 y 2024, lo que pone de manifiesto el compromiso de la Agencia con la responsabilidad social y los grupos de interés, alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas para la Agenda 2030. Estos nuevos objetivos plantean un cambio dentro de la cultura organizacional, ya que forman parte de la lista criterios de reciente creación, como aquellos respecto a la responsabilidad medioambiental y su impacto, que deben tenerse en cuenta a la hora de planificar a largo plazo.

Las 103 medidas se clasifican en cuatro grandes ejes estratégicos:

➤ Eje estratégico 1: compromisos con la sociedad

Se trata del 70 % de las acciones. Las medidas de este eje versan acerca de la promoción entre la ciudadanía de sus derechos en materia de protección de datos para que los conozcan y reforzar la legalidad de manera que posean un mayor control sobre sus datos personales, así como fomentar la innovación en materia de protección de datos.

➤ Eje estratégico 2: compromisos con el buen gobierno, la ética, la integridad pública, la transparencia, la rendición de cuentas y la participación

El 7 % de las medidas forman parte de este eje. La AEPD destina gran parte de sus acciones a crear una Agencia más transparente, con una buena gestión organizacional y có-

digos de conducta adecuados que permitan proceder siempre de la manera más ética e íntegra posible.

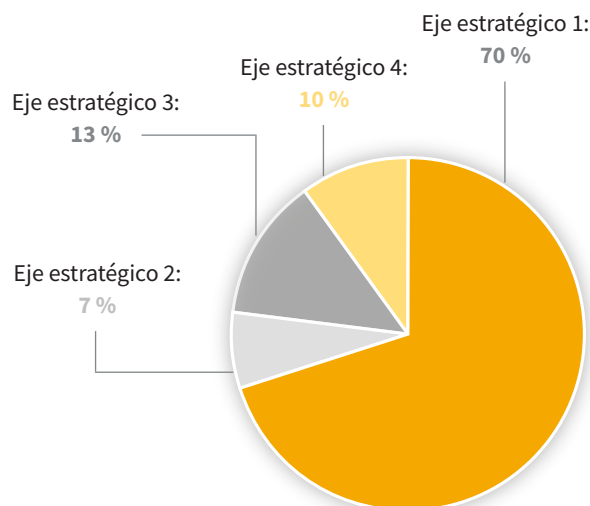
➤ Eje estratégico 3: compromisos con el personal

Son el 13 % de las acciones. Este eje responde a los nuevos retos relacionados con mejorar el equipo humano que compone la Agencia, así como fomentar una buena salud del clima laboral y mejorar la comunicación para promover el compromiso del personal.

➤ Eje estratégico 4: compromisos con el medioambiente y la lucha contra el cambio climático

Lo compone el 10% de las acciones. La AEPD no contempla sus actuaciones sin tener en cuenta el respeto al medioambiente. La responsabilidad corporativa de la Agencia la impulsa a trabajar en una mejor gestión de los recursos, así como actuar contra el cambio climático.

Desde su aprobación en 2019 ya se han puesto en marcha más del 90 % de las acciones previstas, así que la Agencia ha seguido desarrollando nuevas iniciativas para dar respuestas a las necesidades y expectativas de los grupos de interés con los que se relaciona.



GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE RSC

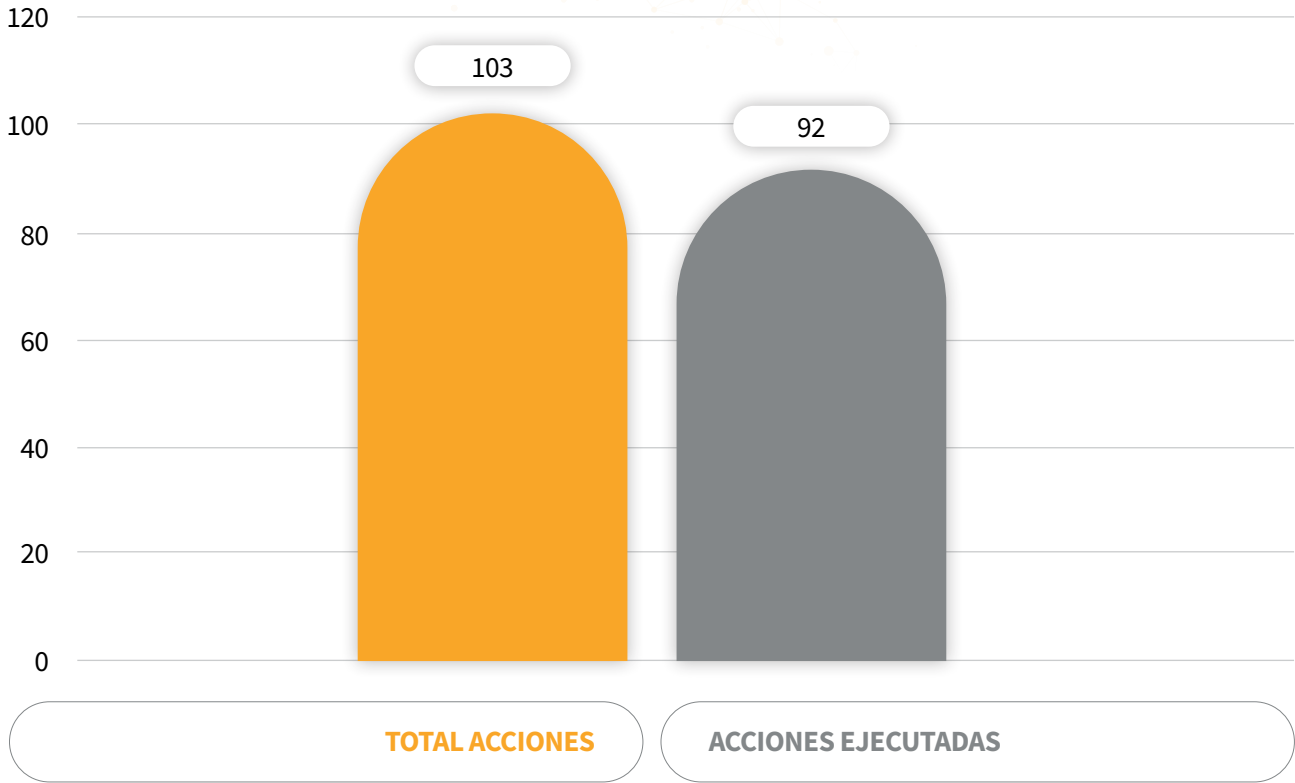
GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PLAN RSC (PERIODO 2020-2021)

ACCIONES TOTALES DEL PLAN	103
ACCIONES CUMPLIDAS, TOTAL O PARCIALMENTE, DURANTE EL PERIODO 2019-2021	92
NIVEL DE CUMPLIMIENTO SOBRE EL TOTAL DEL PLAN (PERIODO 2019-2024)	89 %

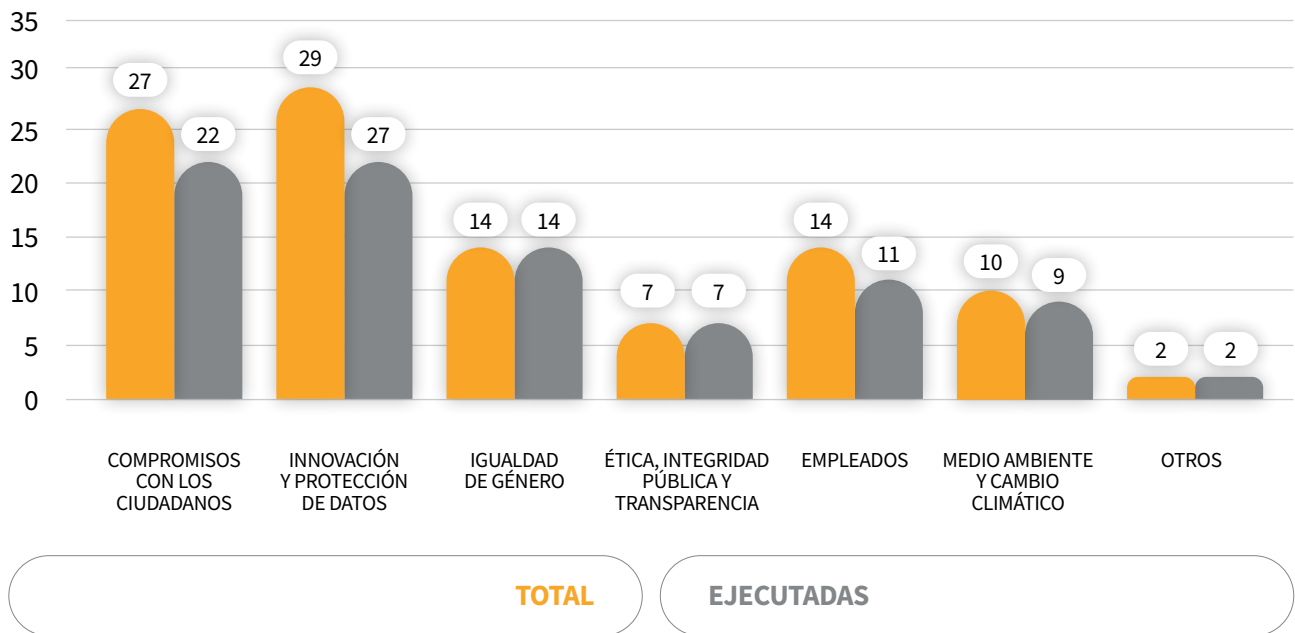
GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN RSC POR EJES (PERIODO 2019-2021)

EJES	TOTAL ACCIONES (2019-2024)	ACCIONES EJECUTADAS (2019-2021)	%
COMPROMISOS CON LOS CIUDADANOS	27	22	82 %
INNOVACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS	29	27	93 %
IGUALDAD DE GÉNERO	14	14	100 %
ÉTICA, INTEGRIDAD PÚBLICA Y TRANSPARENCIA	7	7	100 %
EMPLEADOS	14	11	78 %
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	10	9	90 %
OTROS	2	2	100 %
TOTAL	103	92	89 %

GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL (PERIODO 2019-2020)



GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN RSC POR EJES (PERIODO 2019-2021)





04

COMPROMISOS CON
LA SOCIEDAD

COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

4.1. LA AEPD ACCESIBLE AL CIUDADANO

Desde la AEPD se trabaja para que los ciudadanos conozcan sus derechos de protección de datos y puedan ejercerlos. Por este motivo, un porcentaje considerable de las funciones de la AEPD giran en torno a facilitar a los ciudadanos el acceso a esta información. Para ello, cada año se elaboran guías y documentos, además de reforzar los canales de comunicación.



La AEPD ha elaborado **13 guías y herramientas** en 2021, **97 en total** desde 2015, con más de 1 150 000 descargas en conjunto.

Entre sus funciones se encuentra la de atender a las consultas de los ciudadanos y delegados de protección de datos. En cuanto a los ciudadanos, las medidas de seguridad derivadas de la pandemia de COVID-19 se han mantenido durante este año, lo que ha seguido condicionando el marco de la atención presencial. No obstante, en 2021 se ha reanudado esa atención presencial mediante la solicitud de cita previa y, además, el descenso del número de personas atendidas de manera presencial se ha visto ampliamente compensado por el incremento registrado en las consultas de las preguntas frecuentes (FAQs),

que proporcionan información de elevada calidad y que se someten a un continuo proceso de revisión y actualización.

Además, para adaptar la actividad consultiva de la Agencia al esquema de funciones previsto por el RGPD para las autoridades de protección de datos, e impulsar el principio de responsabilidad proactiva, se aprobó a finales de 2021 la [Instrucción 1/2021, de 2 de noviembre, por la que se establecen directrices respecto de la función consultiva de la Agencia](#), con el objetivo de hacer esta actividad más eficiente y efectiva.

Se incluyen el Canal Consulta, enfocado en informar a los ciudadanos sobre sus derechos en materia de protección de datos, y el [Canal del DPD](#), que se centra en la atención de las consultas de los delegados de protección de datos, los cuales son interlocutores cualificados con la Agencia, tal como prevé el propio RGPD. Asimismo, este último también está disponible para las organizaciones y asociaciones representativas de responsables y encargados del tratamiento que presten asesoramiento a sus miembros, en especial a pymes y micropymes, para ayudarles a cumplir con sus obligaciones en materia de protección de datos.

La adaptación al sistema consultivo fijado en el RGPD se complementa con la mejora de los contenidos informativos, y los materiales de consulta y de ayuda al cumplimiento de la normativa aplicable disponibles en la web. De esta manera, la información sobre la protección de datos se logra de forma más fácil y rápida, sin requerimiento de certificado electrónico.

Asimismo, se realizó una reforma integral del catálogo de preguntas frecuentes (FAQs) de la web, así como la mejora de la accesibilidad a esta zona de la web, de su mecanismo de búsqueda y la reestructuración según las materias más frecuentes de consulta.

Como se ha comentado anteriormente, este primer paso en la reforma integral ya ha producido

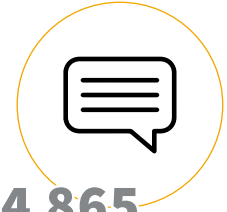
un aumento importante de las visitas a las FAQs y una disminución en el número de preguntas individuales recibidas.

En global, durante 2021 la AEPD ha tenido una intensa actividad dando respuesta a las consultas de los ciudadanos.



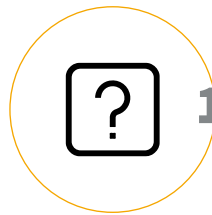
1 608 512

consultas en el servicio de Atención al Ciudadano.



44 865

consultas sobre información personal a través de los canales de Atención al Ciudadano (telefónico, buzón, sede electrónica, etc.).



1 562 647

consultas a las preguntas frecuentes (FAQs) a través de la sede electrónica y el portal institucional.

CONSULTAS TOTALES PLANTEADAS ANTE EL ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO²

	2021
PRESENCIALES	64 ³
TELEFÓNICAS	41 022
SEDE ELECTRÓNICA Y EMAIL	3 779 ⁴
TOTAL	44 865

2. Desde esta área se han atendido 57 requerimientos y solicitudes de información procedentes de Juzgados y Tribunales.

3. Se reanuda la atención presencial el día 19 de abril de 2021, con cita previa.

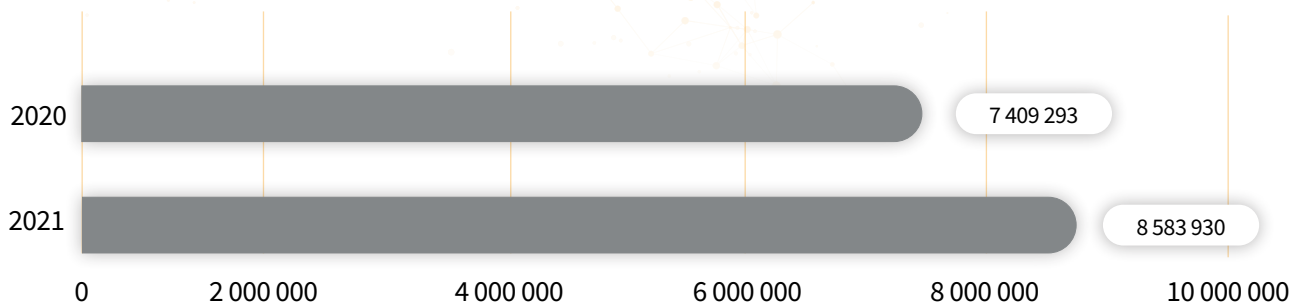
4. Incluye las Quejas y Sugerencias (73) atendidas conforme al Real Decreto 51/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado.

TEMAS MÁS CONSULTADOS EN LA ATENCIÓN TELEFÓNICA

ORDEN	TEMAS DE CONSULTA	2020	2021
1	Reclamaciones	6 203	10 441
2	Reglamento general de protección de datos (RGPD)	5 846	6 889
3	Derechos	3 415	5 603
4	Videovigilancia	1 727	3 061
5	Ficheros de solvencia patrimonial	1 818	2 681
6	Cuestiones técnicas de la sede electrónica	249	1 831
7	Herramienta FACILITA	1 380	1 438
8	Delegados de Protección de Datos	544	1 342
9	Comunidades de propietarios	424	1 038
10	Tratamiento de datos en el ámbito laboral	45	543
11	Transparencia y Protección de Datos	186	150
12	Otras cuestiones	2 713	4 578

Asimismo, los ciudadanos han buscado información y respuestas en otras áreas de la web de la AEPD, como a través de su blog o mediante el uso de las 97 herramientas creadas por la Agencia.



COMPARATIVA DE VISITAS A LA WEB (www.aepd.es)

Por último, cabe destacar que, en línea con el compromiso de la AEPD de facilitar la accesibilidad a todos los colectivos de ciudadanos, se está trabajando en facilitar el acceso a la Agencia a los colectivos con diversidad funcional. En 2022 se implementará la atención telefónica para personas sordas.

4.2. LA AEPD COMPROMETIDA CON LOS CIUDADANOS

Entre las actividades que realiza la AEPD hay algunas que, a pesar de estar definidas en las normas establecidas y, por lo tanto, ser de obligado cumplimiento, tienen un gran impacto en la sociedad. Esto es especialmente relevante y supone un fuerte compromiso para orientar la actividad hacia determinados valores y principios que se enfocan a la defensa y la garantía efectiva de un derecho fundamental.

Es el caso de algunos procedimientos sancionadores en los que, además de intentar que se respete el derecho fundamental a la protección de datos personales, se generan mejoras en la ciudadanía al corregir derechos vulnerados o infringidos. Además, el hecho de publicar en la página web de la Agencia las resoluciones que ponen fin a estos procedimientos en vía administrativa es una muestra de transparencia, una forma de concienciación y de protección de este derecho.

Cabe destacar los siguientes procedimientos en los que la intervención de la Agencia ha supuesto un impacto:

- En 2021 se resolvió el procedimiento sancionador (PS) PS/00059/2020 contra Vodafone, que se inició a consecuencia de las más de 190 reclamaciones recibidas contra este operador en las que se denuncia la práctica de acciones de mercadotecnia en nombre de esta entidad a través de llamadas telefónicas y comunicaciones electrónicas (SMS y correo electrónico). El procedimiento se resolvió con multas administrativas que ascienden a 8 150 000 € por infracción de los artículos 28 y 44 del RGPD, el artículo 48.1.b) de la Ley 9/2014 General de Telecomunicaciones y el artículo 21 de la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico. Con este procedimiento se pretendió que el operador de telecomunicaciones resolviera la problemática surgida por las llamadas comerciales no deseadas generando así un beneficio en los clientes.
- Se han instruido varios procedimientos contra la entidad EDP Comercializadora a consecuencia de diversas reclamaciones recibidas

en las que, sustancialmente, se denuncia el tratamiento de datos personales sin consentimiento del interesado. Estos tratamientos se producen en el marco de la contratación de servicios de electricidad o gas, efectuadas supuestamente por un representante del cliente, sin que dicha entidad pueda acreditar la existencia de tal representación. Se puede citar a modo de ejemplo el PS/00037/2020, en el que se concluye que la entidad no ha adoptado medidas técnicas y organizativas para verificar si una persona que contrata sus servicios en representación de otra persona tiene autorización para llevar a cabo la contratación o para verificar si, quien actúa en nombre de otra persona física, está autorizado por esa persona a dar su consentimiento para otros tratamientos de datos personales en su nombre. Estos consentimientos fueron solicitados durante el procedimiento de contratación, con dos finalidades: el envío de comunicaciones comerciales propias y las de terceros, y la elaboración de perfiles con información de bases de datos de terceros para la toma de decisiones automatizadas con el fin de enviar propuestas comerciales personalizadas y posibilitar la contratación de determinados servicios. Por otro lado, el documento destinado a proporcionar información a los interesados no ofrece suficiente información sobre el responsable del tratamiento, la base jurídica para el tratamiento (la que no se basa en el consentimiento), las finalidades del tratamiento relativas a la elaboración de perfiles sobre la base del interés legítimo, ni la posibilidad de oponerse a las actividades de tratamiento que el responsable del tratamiento basa en su interés legítimo. Además, en algunos procedimientos de contratación de los servicios de la empresa (por ejemplo, en la contratación por teléfono) la forma de acceso a toda la información requerida en virtud del artículo 13 no es sencilla ni de acceso fácil. Por todo ello, el procedimiento termina con multas por importe de 1 500 000 € por la infracción de los artículos 25 y 13 del RGPD. También se puede destacar el PS/00236/2020, con una fundamentación jurídica parecida a la del anterior, que termina igualmente con multas por importe de 1 500 000 € por la infracción de los artículos 25 y 13 del RGPD. En estos procedimientos se buscaba una mejora en la operativa de las empresas suministradoras para lograr contrataciones o modificaciones en los contratos adecuadas.

- En el ámbito del perfilado de los datos personales de los clientes se puede subrayar el

PS/00500/2020 contra CaixaBank Payments & Consumer, que se instruye a consecuencia de una reclamación en la que se pone de manifiesto el acceso indebido por parte de CaixaBank a un fichero de incumplimiento de obligaciones dinerarias en el contexto de una campaña comercial. Se sanciona a la entidad al considerarse que los procedimientos mediante los que recaba de sus clientes el consentimiento para elaborar perfiles con finalidades comerciales no se ajustan al RGPD. En particular, se considera que los clientes no reciben información específica sobre los diferentes tratamientos de elaboración de perfiles, lo que les impide conocer exactamente cuál es el tratamiento que se está consintiendo, y tampoco se da la posibilidad al interesado de prestar el consentimiento de forma individualizada en relación con todos los fines para los que se tratan los datos. Además de la sanción económica, que asciende a 3 millones de euros, se requiere a la entidad que adopte las medidas necesarias para adecuar sus procedimientos a la normativa de protección de datos personales. De manera similar a los casos anteriores, se aspiraba a lograr que la entidad bancaria mejorara sus procedimientos internos facilitando a los clientes la información necesaria.

- En 2021 se resolvió igualmente el procedimiento sancionador PS/00240/2019 contra Equifax Ibérica, tras haberse examinado cerca de 100 reclamaciones contra esta entidad sobre el tratamiento de datos personales asociados a supuestas deudas en conexión con el Fichero de Reclamaciones Judiciales y Organismos Públicos (en adelante, FIJ), del que esta entidad es titular. Se impone a la entidad una multa administrativa de 1 millón de euros por infracción de diversos artículos del RGPD —en particular, los artículos 5.1.b y 6.1, en relación con los artículos 5.1.a, 5.1. d, 5.1.c y 14—. Asimismo, se imponen dos medidas: por un lado, el cese del tratamiento de datos que la entidad realiza a través del FIJ y, por otro lado, la supresión de todos los datos personales objeto de tratamiento a través del FIJ y que fueron obtenidos de la publicación de anuncios de notificaciones insertados en el Tablón Edictal Único del BOE, en diarios y boletines oficiales y en las sedes electrónicas de organismos y entidades de Derecho Público. En este caso, para impedir que la empresa siguiera tratando determinados datos personales, se solicitó la supresión de todos los que había obtenido a través de medios públicos que te-

nían otros fines, consiguiendo de esta forma un gran beneficio en los futuros clientes.

- En 2021 se resolvió el PS/00477/2019, en el que se estudia la política de privacidad de CaixaBank a consecuencia de una reclamación de un particular que denunció la obligación de aceptar las nuevas condiciones en materia de protección de datos personales de la entidad y, más en concreto, la cláusula relativa a la cesión de sus datos personales a todas las empresas del grupo, siendo necesario para cancelar dicha cesión dirigir un escrito a cada una de las empresas, lo que califica de desproporcionado considerando que la cesión se acepta en un solo acto. El procedimiento se resuelve con multas cuya suma asciende a 6 millones de euros, por in-

fracción de los artículos 6, 13 y 14 del RGPD. Al igual que en otros casos, las medidas que tiene que tomar la entidad para adecuarse a la normativa supondrán un beneficio significativo para los clientes.

- Otro procedimiento relevante finalizado en 2021 es el PS/00120/2021, en el que se estudia la implantación de un sistema de reconocimiento facial en algunos de los establecimientos de la empresa Mercadona. El procedimiento finaliza con una sanción de 2 520 000 € por la infracción de varios artículos del RGPD, incluyendo los artículos 6 y 9. En este caso, además de impedir que se siga haciendo el tratamiento, se da el mensaje de que el uso de la tecnología debe ser adecuado y proporcionado a la necesidad existente.

4.3. PACTO DIGITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS

En enero de 2021 la AEPD lanzó el [Pacto Digital para la Protección de las Personas](#), una de las iniciativas más importantes realizadas en 2021, que promueve un gran acuerdo por la convivencia ciudadana en el ámbito digital y que tiene como objetivo promover un compromiso firme con la privacidad en las políticas de sostenibilidad y los modelos de negocio de las organizaciones, compatibilizando la protección de datos con la innovación, la ética y la competitividad empresarial.

El Pacto se presentó en el 'I Foro de Innovación, privacidad y sostenibilidad', que se celebró el 28 de enero de 2021 con motivo del Día Internacional de la Protección de Datos. El año ha finalizado con 349 [entidades adheridas](#) del Pacto Digital.

Esta iniciativa es el resultado del compromiso que la Agencia tiene con la sociedad para reforzar los derechos en el entorno digital, así como la protección de las personas en internet.

La [adhesión](#) al Pacto por parte de entidades, empresas y organismos supone asumir el compromiso con los valores y las recomendaciones



que incluye, asumiendo las obligaciones que legalmente les corresponden.

El Pacto busca incentivar la innovación de la mano de la ética y la garantía del derecho fundamental a la privacidad. Por ello incluye un compromiso con la innovación, la protección de datos y la ética, entendiendo que la responsabilidad digital está estrechamente vinculada con el respeto por los derechos humanos.

La convergencia de tecnologías debe aplicarse de forma responsable analizando de manera anticipada los riesgos y los eventuales impactos que puedan tener en las personas destinatarias.

Orientar la innovación y la toma de decisiones desde la perspectiva del respeto a la privacidad y bajo los principios de la ética y la responsabilidad digital constituye un compromiso que se debe garantizar para las generaciones futuras.

Otro de los compromisos adquiridos al unirse al Pacto es la difusión del [Canal Prioritario](#) entre el personal y los clientes de las entidades adheridas para prevenir situaciones de violencia digital, así como la promoción de los materiales que la AEPD ha elaborado con la finalidad de sensibilizar sobre el valor de la privacidad y la relevancia del tratamiento de los datos personales, en particular en el entorno laboral. Las organizaciones miembro también difundieron las campañas ‘Lo para o lo pasas’ y ‘Las redes sociales no son un juego’. De las 349 entidades que se adhirieron en 2021 al Pacto Digital, 46 de ellas incorporaron en sus webs el botón del Canal Prioritario.

El Pacto, asimismo, busca recordar las responsabilidades penales, civiles, laborales y administrativas que pueden derivarse de los tratamientos o difusiones de datos sin la debida legitimación.

Asimismo, el Pacto incluye un [Decálogo de buenas prácticas en privacidad](#) para medios de comunicación y organizaciones con canales de difusión propios, con el objetivo de promover la lucha contra la violencia digital tanto entre los medios de comunicación como con todas aquellas organizaciones que disponen de canales de difusión para informar sobre temas de interés para sus públicos.

En este primer año de vida se han celebrado un total de ocho reuniones con las entidades adheridas, que pertenecen al ámbito empresarial, al tercer sector y a los medios de comunicación. En ellas se les informó de los distintos materiales y herramientas que facilitan el cumplimiento de la normativa aplicable, además de presentar el Pacto a otras entidades que se interesaron por su adhesión.

4.4. IGUALDAD DE GÉNERO

En consonancia con la estrategia de responsabilidad social de la AEPD, una de las líneas de actuación prioritaria es la igualdad de género, y más concretamente, la defensa de la mujer y la igualdad en todas sus formas.

Estas iniciativas son el resultado de la consecución del ODS 5, que desea asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública (meta 5.5).

La proliferación de las nuevas tecnologías ha propiciado nuevas amenazas, en parte causadas por la velocidad de difusión de información e imágenes, la facilidad de acceso a las mismas a través de los motores de búsqueda y las dificultades para eliminarlas de internet. La violencia

de género ha pasado de ser física o psicológica a incluir el ciberacoso y la vulneración de la privacidad de las víctimas con acciones como la grabación y distribución de imágenes con contenido sensible en las redes sociales. Por tanto, las nuevas tecnologías se emplean en algunos casos para controlar, acosar, humillar, extorsionar o atemorizar. Aunque todo ciudadano puede ser una víctima, los menores de edad y las mujeres son el principal blanco de estas conductas.

Esta violencia digital puede tomar formas muy distintas:

- Acoso en redes sociales.
- Amenazas, sextorsión y ataques a la reputación a través del correo electrónico, las redes o cualquier medio digital.

- Suplantación de la identidad.
- Seguimiento de los distintos dispositivos digitales mediante programas espías.

Hay que resaltar que el término «violencia digital» se introdujo a propuesta de la AEPD en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Esta norma dedica un artículo específico (el 52) a la AEPD señalando que garantizará la disponibilidad de un canal accesible y seguro de denuncia de la existencia de contenidos ilícitos en Internet que comportaran un menoscabo grave del derecho a la protección de datos personales.

Así pues, la AEPD busca asegurar el respeto a la legislación vigente en materia de violencia digital mediante la adopción de todas las medidas requeridas que estén dentro de sus competencias. Con una aplicación efectiva del Reglamento General de Protección de Datos se hace frente a este nuevo reto a través de ampliar las medidas correctivas y las sanciones económicas disuasorias.

Por otro lado, en el ámbito laboral también se producen y reproducen estas formas de violencia digital, en numerosas ocasiones acompañando y otras ocasionando conductas constitutivas de acoso laboral y de acoso sexual o por razón de sexo. Estas conductas afectan a la salud física, psíquica y emocional de las personas, por lo que combatirlas es una obligación del empleador, garante de la salud y seguridad de su personal. En este sentido, la Agencia tiene disponibles en su web unas recomendaciones en relación con [la protección de datos como garantía en las políticas de prevención del acoso](#).

Algunas de las principales herramientas de actuación de la Agencia en materia de igualdad de género son las siguientes:

► **El Canal Prioritario**, creado por la Agencia en 2019, es una iniciativa pionera a nivel mundial que permite solicitar la retirada urgente de contenidos sexuales o violentos publicados en internet sin el consentimiento de las personas que aparecen ellos. A pesar de las innumerables ventajas que proporcionan las nuevas tecnologías, estas facilitan infraestructuras que pueden servir de cauce para dañar de forma grave la privacidad de las personas. Con la extensión y el uso intensivo de dispositivos móviles e internet, redes sociales y otros servicios ha proliferado la difusión de formas de violencia que persiguen, además, la humillación pública de las personas que aparecen en ellos. El Canal Prioritario de la AEPD para comunicar la difusión ilícita de contenido sensible y solicitar su retirada pretende ofrecer una respuesta rápida en situaciones excepcionalmente delicadas, como aquellas que incluyen la difusión de contenido sexual o violento. Así, se establece una vía en la que las reclamaciones recibidas son analizadas de forma prioritaria, permitiendo que la Agencia, como autoridad independiente, pueda adoptar, si es preciso, medidas urgentes para evitar que esos contenidos continúen publicados *online*. Durante el año 2021 se ha seguido trabajando en el Canal Prioritario para solicitar la retirada urgente de contenido sexual o violento publicado en internet sin el permiso de las personas que aparecen en ellos. Así, se han recibido 377 peticiones a través del Canal Prioritario, de las cuales 215 han entrado a través del canal de menores. Se han realizado 25 intervenciones de urgencia después de determinar la naturaleza especialmente sensible de los datos personales divulgados y la afectación grave a la intimidad de las personas, consiguiendo la retirada de los contenidos sensibles con inmediatez.

ENTRADAS A TRAVÉS DEL CANAL PRIORITARIO

TIPO DE ENTRADA	2021
Reclamaciones presentadas ante la AEPD por el Canal Prioritario	162
Comunicaciones del canal de menores (14-18 años)	215
TOTAL	377

ENTRADAS TRAMITADAS CON CARÁCTER DE URGENCIA TRAS EL ANÁLISIS DE LA AGENCIA

TIPO DE ENTRADA	2021
Reclamaciones recibidas por el Canal Prioritario	16
Reclamaciones recibidas por canales ordinarios	8
Comunicaciones del canal de menores (14-18 años)	5

INTERVENCIONES REALIZADAS CON CARÁCTER DE URGENCIA

TIPO DE INTERVENCIÓN	2021
Intervenciones con carácter de urgencia para la retirada de contenidos	31
Intervenciones con carácter de urgencia para la retirada de contenidos que han resultado eficaces	25

Dada la naturaleza especialmente sensible de los datos personales divulgados y la afectación grave a la intimidad de las personas, puede resultar necesario y proporcionado realizar una intervención de urgencia para adoptar medidas provisionales que permitan salvaguardar el derecho fundamental a la protección de los datos personales de las personas afectadas. En tales casos, se requiere a los proveedores de servicios correspondientes la retirada de los contenidos sensibles con la mayor inmediatez posible. La retirada de estos contenidos supone una gran ayuda para los afectados y es uno de los principios en los que se basa la responsabilidad social de la Agencia. Pero con independencia de la retirada urgente de los contenidos sensibles, la Agencia puede determinar que procede depurar responsabilidades a través de un procedimiento sancionador. Entre los procedimientos sancionadores relacionados con estos datos sensibles que se resolvieron 2021 se pueden destacar:

- Los procedimientos sancionadores PS/00408/2020 y PS/00409/2020 resuelven expedientes que se habían iniciado a consecuencia de las noticias aparecidas en medios de comunicación relativas a la agresión sufrida en un instituto por una menor de 14 años por algunos de sus compañeros, que procedieron a grabar las imágenes de la agresión y a difundirlas a través de una red social. En estos procedimientos se apercibe a dos menores por la difusión de la grabación de las imágenes, por no contar con causa legitimadora alguna conforme exige el artículo 6 del RGPD.
- El PS/00410/2020 se instruyó a consecuencia de una reclamación por la publicación en un sitio web de datos personales de la reclamante sin su consentimiento. Entre los datos publicados se incluían fotografías, notas personales y referencia a sus relaciones sexuales mantenidas con el reclamado.

El procedimiento termina con una sanción de 1 500 € al responsable por una infracción del artículo 6.1.a) del RGPD.

- En julio de 2020, la Agencia tuvo conocimiento de la difusión, a través de redes sociales, de un video en el que se muestran imágenes de una agresión por parte de un varón a una mujer, que podría ser constitutiva de un delito de violencia de género. El video muestra, asimismo, imágenes de un menor de corta edad varón, que interviene en la escena intentando evitar la agresión que se estaba produciendo. A la vista de los hechos se iniciaron actuaciones de investigación y se instruyeron los procedimientos sancionadores PS/00204/2021 y PS/00205/2021, que terminan con sanciones de 6 000 € y 10 000 €, respectivamente, por infracción del artículo 6.1.a) del RGPD.
- Como hemos visto, en el marco del [Pacto Digital](#) se promueve entre las organizaciones que lo componen a comprometerse con las políticas de igualdad y en contra del acoso laboral.
- [Una zona en la web de la AEPD](#) de ayuda a las víctimas de violencia de género y violencia digital con contenidos para que, por ejemplo, puedan detectar si alguien ha manipulado sus dispositivos con el objetivo de controlar su localización, así como acceder a sus datos sensibles.
- [Una guía para prevenir el acoso digital en el ámbito laboral](#), con especial atención en las responsabilidades por parte de las empresas.



- El Grupo de Trabajo Técnico sobre Violencia de Género, integrado por representantes de la AEPD y del Consejo General del Poder Judicial. Como parte de sus compromisos, se ha elaborado un protocolo de actuación a disposición de las víctimas para que puedan acudir gratuitamente a la Agencia y se le dé prioridad a la gestión de sus reclamaciones sobre vulneraciones de su privacidad.
- Se convocó la 3ª edición del [Premio Protección de datos 'Ángela Ruiz Robles'](#), con la categoría Buenas prácticas de protección en internet de la privacidad de las mujeres víctimas de violencia por razón de género, y que impulsen el empoderamiento de la mujer.
- Se impartió el Curso de Igualdad en el Plan de Formación 2021 entre el personal de la Agencia para sensibilizar en materia de



igualdad de género. Asimismo, se ha realizado un documento con recomendaciones para la utilización del lenguaje inclusivo no sexista, con vistas a que otras organizaciones lo adopten también.

- Se presentó en mayo de 2021 la guía [‘La protección de datos en las relaciones laborales’](#), elaborada con la participación tanto del Ministerio de Trabajo y Economía Social como de la patronal y organizaciones sindicales. El documento recoge cuestiones que se plantean cada vez con mayor frecuencia en el ámbito del tratamiento de datos en las relaciones laborales, como la consulta por parte de la persona empleadora de las redes sociales, los sistemas internos de denuncias, el registro de la jornada laboral, la protección de los datos de las víctimas de acoso en el trabajo o de las mujeres supervivientes a la violencia de género o el uso de la tecnología wearable como elemento de control.

La protección de los datos de las víctimas de acoso en el trabajo o de las mujeres supervivientes a la violencia de género se aborda de una manera específica y como una obligación de la empresa ligada a su posición de garante de salud y seguridad en el trabajo.

Además, la empresa podrá conocer y tratar los datos de una trabajadora vinculados a la condición de mujer superviviente a la violencia de género cuando resulte necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales, garantizando en todo caso, la confidencialidad sobre la identidad de la víctima.

Desde su publicación y hasta el 31 de diciembre la guía ha registrado 44 378 descargas.

- La AEPD se adhirió a la Alianza STEAM por el talento femenino [‘Niñas en pie de ciencia’](#), promovida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Asimismo, para poner a disposición herramientas y servicios que ayuden a hacer frente al problema que supone la violencia de género, durante 2021 la Agencia ha realizado las siguientes actuaciones:

Campaña ‘Un solo clic puede arruinar la vida’

Para la promoción del [Canal Prioritario](#), en enero de 2021, durante el Día Europeo de la Protección de Datos, la AEPD presentó la campaña [‘Un solo clic puede arruinar la vida’](#), que fue declarada servicio público por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), y estuvo dirigida a concienciar sobre los riesgos de reenviar o difundir contenidos sensibles, como fotografías o vídeos de carácter sexual o violento. La campaña puso el foco en un clic que tiene consecuencias mucho más graves que el resto: el reenvío de contenidos sensibles sin el permiso de las personas cuya imagen, voz u otros datos personales aparecen en ellos; un clic que, con la intención de hacer daño o por desconocimiento, contribuye a la difusión de contenidos sexuales, violentos o de ciberacoso.

Para llevar a cabo la promoción de esta campaña se contó con el apoyo de todas las entidades adscritas al Pacto Digital, con especial referencia a la difusión ejecutada por las tres principales cadenas de televisión en España: RTVE, Mediaset y Atresmedia, cuya emisión se ha realizado de forma gratuita. La emisión del video-spot del 28 de enero al 7 de febrero de 2021 obtuvo más de 63 millones de impactos solo en televisión. A estos datos se suma la difusión realizada por otras entidades adscritas al Pacto Digital, tanto entre su personal, clientes y usuarios como a través de las redes sociales.



Asimismo, en cuanto a colaboración institucional, hay que destacar que esta campaña, así como las que se detallan a continuación, se han compartido con los ministerios de Educación y Formación Profesional e Igualdad y con las Autoridades autonómicas de protección de datos, que han contribuido a su difusión a través de redes sociales.



No reenvíes ni difundas contenidos sensibles; usemos internet de forma responsable. Por un Pacto Digital para protegernos entre tod@s. www.aepd.es/PactoDigital



Campaña 'Lo paras o lo pasas'

Para continuar con la difusión del [Canal Prioritario](#), la AEPD presentó a mediados de abril de 2021 la campaña 'Lo paras o lo pasas'. Esta se dirigía a todas las personas que en algún momento han visto publicado contenido sensible, aunque no lo hayan grabado o subido ellos. Al ver ese material gráfico, la persona debe decidir qué hacer: convertirse en cómplice del delito o parar la cadena. El objetivo era transmitir que cualquier ciudadano puede denunciar ante la Agencia la publicación de ese tipo de contenidos en páginas web, así como difundir que no solo tiene la responsabilidad la persona que inicialmente decidió publicar un contenido de carácter sexual o violento sin el consentimiento de quien aparece en las imágenes, sino todos aquellos que contribuyen a su difusión. Los carteles se remitieron a todos los institutos, a los consejeros de Educación de cada comunidad autónoma y a las empresas adheridas al Pacto Digital.

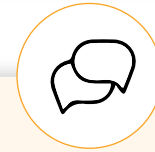
Campaña con el Instituto Andaluz de la Mujer

El Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), en colaboración con la AEPD, lanzó en enero, con oca-

sión del Día Europeo de la Protección de Datos, la campaña contra la ciberviolencia de género 'Puedes pararlo'. La cartelería se envió a los cerca de 800 entes municipales de Andalucía. Esta campaña es una de las acciones que se derivan de un protocolo general de actuación entre la AEPD y el IAM con el fin de articular la colaboración entre ambas instituciones para la mejora de la atención a las mujeres cuyos datos se hayan obtenido y difundido ilegítimamente a través de internet, en particular imágenes, vídeos o audio con datos sensibles.



La campaña utilizó la etiqueta **#LoParasOLOpasas**.



Se contó con la actriz **Ana Milán**, que planteó en sus redes sociales qué harían sus seguidores si viesen publicado un vídeo de carácter sexual grabado sin el consentimiento de la mujer que aparece en el mismo.



La acción obtuvo más de **2,5 millones y medio** de impresiones y **más de 500 000** interacciones.



El IAM imprimió 40 000 carteles y 30 000 pegatinas, que repartieron entre los ayuntamientos de Andalucía y los Centros Provinciales de la Mujer.

Campaña ‘Las redes sociales no son un juego’

En septiembre de 2021, la AEPD puso en marcha la campaña *online* ‘Las redes sociales no son un juego’ para hacer hincapié en el uso del Canal Prioritario para la retirada de contenidos sensibles, así como para tratar de concienciar sobre las consecuencias de difundir contenidos sexuales o violentos en internet. Esta iniciativa obtuvo más de 32 000 impresiones *online* en su lanzamiento y sigue siendo utilizada por la Agencia en la red social Twitter como elemento de difusión del Canal Prioritario. El cartel diseñado para ella se remitió a su vez a los centros educativos, de forma que pudieran difundirla entre el alumnado.



TU VIDA ESTÁ EN TU MÓVIL

TUS FOTOS, TUS VÍDEOS, TUS AMIGOS, TUS AMIGAS, TUS CONVERSACIONES... TUS SECRETOS Y LOS DE TUS AMISTADES (¿quién no tiene secretos?)

No compartas tus contraseñas con nadie

TU MÓVIL HACE COSAS RARAS

Disminuye la autonomía de forma repentina, se calienta cuando no lo utilizas, empeora la calidad del sonido en las llamadas... **ALGUIEN PUEDE ESTAR ACCEDIENDO A TU TELÉFONO**

Revisa la configuración de tus redes y aplicaciones

EL CONTROL ES TUYO, QUE NO TE CONTROLLEN

#NoAlAcosoDigital #ControlNoEsAmor

¿Alguien de clase publica constantemente mensajes hirientes o amenazantes sobre ti para hacerte daño?

¿Tu pareja te pregunta dónde estás, por qué no contestas, o te pide que le envíes tu ubicación o le enseñes tus conversaciones?

Te están acosando Pide ayuda

Han compartido imágenes sexuales, violentas, humillantes... **SIN TU CONSENTIMIENTO O SABES QUE LE OCURRE A OTRAS PERSONAS**

Denúncialo Canal Prioritario aepd.es/canalprioritario



dad, y Pantallas Amigas. Con motivo del Día Internacional de la Mujer, el 8 de marzo de 2021 se procedió a la redifusión de la misma, sumándola a otros materiales y servicios de ayuda que ofrece la Agencia para evitar el control y la violencia digital. La recuperación de campañas e iniciativas de ayuda a la ciudadanía cuyo contenido sigue plenamente vigente supone ayudar tanto a visibilizar el problema como los servicios que ofrece la Agencia como solución.

Entre los elementos gráficos de la iniciativa se encuentra [un cartel que reúne todas las situaciones descritas](#) y las recomendaciones enlazan a contenidos en los que pueden identificarse [formas de violencia de género digital](#) que no siempre son identificadas de ese modo por las y los jóvenes, [cómo detectar si el teléfono móvil puede estar siendo espiado](#) y recomendaciones a seguir, [indicios para detectar la violencia de género](#), entre los que se encuentra que la pareja revisa el teléfono móvil y las redes sociales o [qué hacer si se están difundiendo imágenes de contenido sexual o violento sin el consentimiento de la persona que aparece en ellas](#).

Campaña ‘El control es tuyo, que no te controlen’

La campaña ‘El control es tuyo, que no te controlen’ fue realizada en 2020 junto a los ministerios de Educación y Formación Profesional e Igual-

La Agencia, además, ha participado en los eventos, tanto con organismos públicos como con entidades privadas, que se listan a continuación:

VII Curso sobre Igualdad de Género

Organizado por el área de Derechos Humanos e Igualdad de la Policía Nacional, la Directora de la AEPD participó en el VII Curso sobre Igualdad de Género, que se celebró en noviembre. Su intervención llevó por título ‘La protección de datos con perspectiva de género’.

Seminario virtual el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer

La AEPD participó en el seminario virtual en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, el 25 de noviembre, organizado por el centro de Protección de datos personales de la Defensoría del Pueblo de Argentina para informar sobre el Canal Prioritario. El seminario abordó la violencia de género en el entorno digital, con el objetivo de concienciar a la ciudadanía y con ello contribuir a la prevención, erradicación y la actuación urgente ante la difusión de contenidos sensibles y dañinos hacia la mujer.

Jornada sobre ‘Estrategias de las autoridades de Protección de Datos para luchar contra la violencia digital en Iberoamérica con un enfoque de género’

En el marco del programa EUROsociAL+, la AEPD asistió al evento que se llevó a cabo en marzo de 2021 denominado [‘Estrategias de las autoridades de Protección de Datos para luchar contra la violencia digital en Iberoamérica con un enfoque de género’](#). En abril de este mismo año se elaboró conjuntamente un estudio sobre el estado de situación en México relativo a la violencia de género en internet.

II Jornadas Contra el Maltrato ‘Tolerancia Cero’

La AEPD participó en las II Jornadas Contra el Maltrato ‘Tolerancia Cero’, organizadas por la Fundación Mutua Madrileña y Antena 3 Noticias. La intervención de la subdirectora general de Inspección en la mesa llevó por título ‘El estado actual de la lucha contra la violencia de género’.

Además, la AEPD ha participado en diferentes jornadas sobre violencia digital hacia las muje-

res organizadas por:

- ‘Políticas públicas en materia de igualdad de trato y no discriminación’, organizadas por el Ministerio de Justicia.
- Jornada ‘Ciber-violencia sobre mujeres y niñas’, organizada por la Subdelegación del Gobierno en Almería.
- Jornada ‘La violencia de género a través de las redes sociales’, organizada por el Ayuntamiento de Almuñécar, el Centro de Municipal de Información a la Mujer y la Subdelegación del Gobierno de Granada.
- Jornada ‘La violencia hacia las mujeres a través de las TIC: ciberacoso de género’, organizada por el Centro de Información a la Mujer del Valle de Lecrín.
- Jornada informativa ‘Ciberviolencia de género’, organizada por la Mancomunidad Río Monachil de Granada.
- Jornada informativa ‘La violencia de género. Derechos y recursos’, organizada por la Unidad contra la Violencia sobre la Mujer de la subdelegación del Gobierno de España en Granada en colaboración con la unidad de Igualdad y Conciliación de la Universidad de Granada.
- Webinar ‘Actuaciones y medidas de la AEPD en materia de violencia digital’, organizado por la Asociación de Periodistas de la provincia de Alicante.

Asimismo, la AEPD ha mantenido reuniones con distintas organizaciones y entidades para informar y debatir sobre la protección de datos en casos de violencia de género e igualdad:

- Reunión digital con representantes de la Fundación 29 de Febrero con el objetivo de explorar vías de colaboración entre la Agencia y la fundación.
- Reunión con asociaciones del Tercer Sector en el marco del Pacto Digital para promover la difusión del Canal Prioritario, así como de los protocolos de la Agencia para evitar el acoso sexual y por razón de sexo.
- Pleno del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica, organizado por el Ministerio de Igualdad, en cuyo orden

del día se previó continuar el debate sobre la pertinencia de introducir de una manera estructurada una pregunta sobre origen étnico en las estadísticas, encuestas y estudios.

Por último, la AEPD ha mantenido una actitud proactiva en la aplicación de sus competencias de supervisión y sanción para casos de violencia de género con cada solicitud que les ha llegado. Asimismo, se ha ampliado el espacio web de la Agen-

cia dedicado a la [ayuda de las mujeres supervivientes a la violencia de género y violencia digital](#), incluyendo resoluciones e informes jurídicos.

En este sentido, se han implantado criterios de tolerancia cero contra conductas relacionadas con la violencia digital y de género, entre la que se puede destacar la inadmisión de las solicitudes de tutela de derecho al olvido por parte de maltratadores por entender que existe interés público.

4.5. MENORES Y EDUCACIÓN

Como sociedad nos enfrentamos a cambios tecnológicos constantemente y, aunque esta evolución nos permite mejorar nuestra calidad de vida, también supone retos nada fáciles en materia de privacidad. Como es habitual, los principales perjudicados son los colectivos vulnerables, y en especial los menores. Por este motivo, desde la AEPD se realizan grandes esfuerzos para dar materiales que permitan educar en un uso responsable de la tecnología.

El primer paso es concienciar a los menores sobre el uso responsable de internet, función que realiza la Agencia en colaboración con administraciones educativas como el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las Consejerías Autonómicas, para poner a disposición de padres, educadores y los propios jóvenes materiales sobre educación digital que ayuden a prevenir, detectar y erradicar las conductas violentas en el entorno escolar.

En este ámbito constituyó un hito la inclusión en la LOPDPGDD del derecho a la educación digital, y que

se ha visto refrendado en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI), que incluye las situaciones de riesgo por una utilización inadecuada de las TIC, con especial atención a la violencia digital. La AEPD impulsó la recopilación de materiales y recursos en formato digital procedentes de diferentes entidades y organismos públicos y privados para facilitar a la comunidad educativa elementos para esa educación digital.

Los materiales, catalogados por temática, etapa educativa, destinatarios, tipo y fuente de los recursos, configuran el mayor repositorio de este tipo de contenidos y están a disposición de la comunidad educativa en el portal [AseguraTIC](#), de la web del Instituto Nacional de tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF) del Ministerio de Educación y Formación Profesional. En 2021 ha registrado 12.002 visitas, encontrándose entre los recursos más consultados los vídeos publicados por la AEPD sobre [Configuración privacidad en Redes Sociales y mensajería instantánea](#).

ACCESOS A LA WEB www.tudecideseninternet.es

	2021
Visitantes distintos ⁵	47 130
Números de visitas ⁶	82 589

5. Visitante que ha solicitado al menos una página. Si este visitante ingresa numerosas veces solo contará como una.

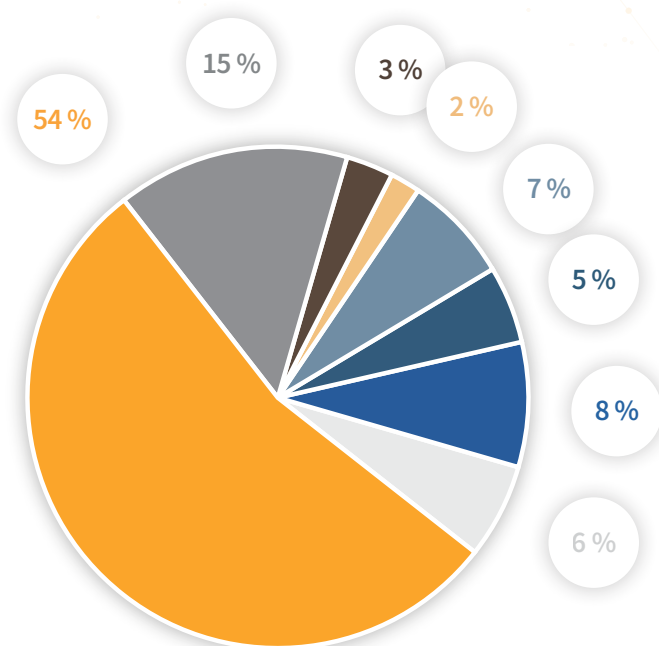
6. Número de visitas realizada por todos los visitantes. Si cada visitante tiene una sesión, cada visita que realice aumentará este contador,

Asimismo, la AEPD ha colaborado en los trabajos de la LOPIVI para ayudar a la convivencia y al bienestar digital y dar respuesta a aquellas situaciones que pueden dificultarla, y mostrado su total colaboración para la formación de los coordinadores de bienestar y protección.

CONSULTAS ESPECIALIZADAS SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS DE MENORES

	2020	2021	% 2020-2021
TELÉFONO	552	564	2,17
WHATSAPP	424	624	47,17
CORREO-E	241	366	52,50
SEDE ELECTRÓNICA	176	235	34,29
TOTAL	1 393	1 789	28,61

CONSULTAS POR CATEGORÍAS⁷



- PADRES Y ALUMNOS
- RECLAMACIONES
- UNIVERSIDADES
- ORGANISMOS PÚBLICOS
- EMPRESAS
- IES*
- CEIP**
- OTROS

7. Este epígrafe solo recoge las consultas recibidas por Canal Joven y Sede electrónica.

*IES: planteados por Institutos de Educación Secundaria.

**CEIP: planteados por Centros de Educación Infantil y Primaria.

Desde 2015 está en funcionamiento en la AEPD el servicio especializado de atención a menores, que ha atendido más de 1 700 consultas este año. Los jóvenes también cuentan con la web [Tú decides en internet](#), con 47 130 visitas en 2021.

La Unidad de Educación y Menores recibe consultas tanto a través de la [Sede electrónica](#) de la AEPD y el correo electrónico del [Canal Joven](#) como por los canales específicos de consulta a disposición de la ciudadanía, WhatsApp y teléfono, que han experimentado un incremento de un 28,5 % frente a las consultas recibidas en 2020.

En el gráfico anterior se muestran por categorías las 1 789 consultas recibidas y tramitadas por la Unidad de Educación y Menores durante el año 2021. El mayor número de consultas en 2021, un 54 %, han sido planteadas por progenitores y estudiantes. De manera agrupada, las consultas realizadas por responsables de empresas y organismos públicos que tratan datos de menores de edad, como clubs deportivos o entidades locales y docentes de centros educativos, componen el segundo bloque, el 25 % del total.

La mayoría de cuestiones consultadas versan sobre el tratamiento de datos personales que realizan los responsables de dicho tratamiento, así como sobre la vacunación de la COVID-19, de alumnos, docentes y personal administrativo y de servicios (PAS). En menor medida, también se ha consultado sobre la utilización de imágenes de alumnos en las actividades extraescolares o deportivas. Por último, cabe destacar el aumento significativo de la cifra de consultas para obtener información sobre cómo realizar una reclamación ante la AEPD por presunta vulneración de la normativa de protección de datos, el 15 % del total, aunque en numerosas ocasiones no son situaciones reclamables, ya que suelen haber sido amparadas por alguna normal legal o el consentimiento de interesados, progenitores o tutores legales.

Para facilitar a las familias la resolución de dudas, se ha elaborado una relación con los datos de contacto con los [delegados de protección de datos de las Consejerías de Educación de las CCAA](#), a quienes se pueden trasladar las consultas relacionadas con los tratamientos de datos personales de los centros públicos.

Asimismo, cabe destacar que de las 215 comunicaciones recibidas en el Canal Prioritario, en su apartado específico para menores de 14 a 18 años, se han derivado a la Unidad de Educación y Menores un total de 44, en las que se solicitaba la retirada de contenido sensible publicado en internet, pero que [no cumplían los requisitos de admisión establecidos en este Canal](#). Dado el contenido de estas comunicaciones se ha podido facilitar información sobre el funcionamiento y materiales de ayuda de la AEPD en 28 casos.

Para ayudar a la concienciación de los riesgos derivados del uso del entorno digital por menores, desde la AEPD se han organizado y colaborado en diferentes eventos y formaciones durante 2021:



2ª edición del curso NOOC, 'Menores y seguridad en la red'

Junto con el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF), se organizó durante el mes de marzo la [2ª edición del NOOC 'Menores y seguridad en la red'](#), dirigido a la comunidad educativa, el cual contó con 1 580 alumnos inscritos. De todos los participantes, el 62,5 % fueron familiares y el 37,5 %, docentes.

Jornada sobre protección de datos y adicciones tecnológicas

El uso de los dispositivos electrónicos con acceso a Internet se ha convertido en algo habitual para una gran parte de la población. La encuesta sobre equipamiento y uso de tecnologías de información y comunicación en los hogares de 2021 del INE refleja que el 93,9 % de las personas entre 16 a 74 años han utilizado internet en los 3 meses anteriores a la encuesta.

Si hablamos de menores, la encuesta indica que el 93,1 % de los menores de 10 años han utili-

zado Internet en los tres meses anteriores a la Encuesta y el 21,6 % dispone de móvil; y con 15 años los usuarios de internet en esos meses alcanzaron el 99,5 % y dispone de móvil el 96,3 %.

En el reciente estudio de UNICEF 'Impacto de la tecnología en la adolescencia' se recoge que el 98,5 % de los adolescentes está registrado en más de una red social, y el 61,5 % dispone de más de un perfil. En cuanto a la conectividad señala que la edad media del primer móvil es a los 10,96 años, que el 31,5 % usan internet más de 5 horas a diario, porcentaje que asciende al 49,6 % los fines de semana, que 6 de cada 10 adolescentes duermen con el móvil y 1 de cada 5 se conecta por la noche.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) no incluye entre las adicciones sin sustancia el uso intensivo de las «pantallas» y se habla de «uso problemático», pero con independencia de la denominación o consideración de este fenómeno, sin duda acentuado por la pandemia, todos los estudios destacan las graves consecuencias para la formación de los menores y sus relaciones familiares, que afectan a su desarrollo integral como personas.

La AEPD, consciente de cómo afecta este fenómeno a la juventud, ha establecido entre sus actuaciones prioritarias el impulso, en colaboración con distintas Administraciones públicas y entidades privadas, de políticas públicas dirigidas a prevenir, detectar y tratar estas situaciones, que, además de a los propios menores, afectan también a sus familias, las cuales se encuentran sin recursos a los que acudir para hacerles frente.

Para dinamizar estas políticas públicas la AEPD, en colaboración con la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas organizó, en el mes de marzo, [una jornada digital sobre adicciones tecnológicas](#) que contó con la participación de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza de la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid, Instituto Nacional de tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF) del Ministerio de Educación y Formación Profesional, y el Instituto de la Juventud (INJUVE), así como

Jornada digital sobre adicciones tecnológicas



de expertos y organizaciones involucradas en el bienestar del menor como la Fundación ANAR, la CEAP y la Cruz Roja Juventud con el objetivo de recopilar y poner a disposición de familias y la comunidad educativa los mejores materiales multidisciplinares sobre el tema, así como compartir herramientas de diagnóstico.

Curso tutorizado 'Protección de Datos, privacidad y derechos digitales en los centros educativos'

Desarrollado por INTEF y en colaboración con la AEPD, se ha realizado en noviembre la [2ª edición del curso de formación para el profesorado 'Protección de datos, privacidad y derechos digitales en los centros educativos'](#), dirigido a docentes y equipos directivos.

I Congreso de la Infancia y la Adolescencia

En marzo de 2021 la AEPD participó en el [I Congreso de la Infancia y Adolescencia](#), organizado por los Ilustres Colegios de Abogados de Madrid y Barcelona y la Plataforma Familia y Derecho. La intervención de la Directora de la AEPD se centró en las 'Medidas de protección desde los juzgados de familia a los niños, niñas y adolescentes ante los peligros de las redes sociales. Tratamiento de las imágenes de niños, niñas y adolescentes en Internet. La protección de sus datos'.

Día de Internet Segura 2021

Promovido por la red Insafe e INHOPE con el apoyo de la Comisión Europea y organizado por el INCIBE, en febrero la AEPD participó en la celebración 'Una Internet mejor comienza contigo: más conectados, más seguros'. El subdirector general del Registro General de Protección de Datos de la Agencia ha participado en una mesa redonda sobre propuestas para el crecimiento equilibrado y saludable de niños y adolescentes en Internet.



1º debate de la Asociación Madrileña de la Abogacía de Familia e Infancia (AMAFI)

Dedicado a las redes sociales y menores, la Directora de la AEPD participó en el primer debate de AMAFI, cuya intervención se ha centrado, entre otros aspectos, en el Canal Prioritario de la Agencia para denunciar la publicación en internet de contenidos sexuales o violentos y en la educación digital de los menores.

Jornada Ciudadanía Conectada sobre 'Derechos de la infancia y mediación parental en el contexto digital'

Organizada por Pantallas Amigas, la AEPD participó en la Jornada Ciudadanía Conectada sobre 'Derechos de la infancia y mediación parental en el contexto digital'. La intervención de la Directora de la AEPD se enmarcó en la mesa titulada 'Nuevo marco para el bienestar digital infantil'.

La AEPD también ha colaborado en diferentes grupos de trabajo con otras instituciones y organismos públicos. Por ejemplo, forma parte del Grupo de Trabajo de Adicciones a las Nuevas Tecnologías junto con representantes de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado, el Instituto de la Juventud y la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid, y en el Grupo de Trabajo sobre el acceso de los menores a la pornografía con representantes de los Ministerios del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad, de Educación y Formación Profesional, La Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, INJUVE, INCIBE y la Fiscalía de Delitos Telemáticos.

Asimismo, la AEPD tuvo una reunión con el Consejo Audiovisual de Andalucía con el objetivo de intercambiar información e iniciativas orientadas a la protección de los menores en relación con el acceso a contenidos audiovisuales que perjudiquen su desarrollo físico, mental y moral, y en concreto, a contenidos pornográficos.

Otra de las líneas de actuación ha sido mediante [AseguraTIC](#), la plataforma resultante de la colaboración entre la AEPD y el INTEF, donde se han difundido materiales para concienciar sobre el uso razonable de internet por parte de

los menores. Por ejemplo, la Agencia ha impulsado en 2021 notas técnicas como [Protección del menor en Internet](#), un documento para que padres y educadores sean capaces de evitar que los menores tengan acceso a contenido inapropiado, así como para que los desarrolladores de herramientas de protección apliquen las medidas técnicas y organizativas necesarias, con el objetivo de proteger los derechos y libertades de los menores.

También se han realizado infografías para dar a conocer aquellos aspectos que más se consultan en el ámbito del tratamiento de datos de menores:

- [Quién es quién en los centros educativos](#), para facilitar el entendimiento de los distintos roles que se establecen en un centro educativo en relación con los tratamientos de datos personales tanto del alumnado, familias y docentes.
- [Información sobre consentimiento para tratar datos personales de menores de edad](#), sobre recogida del consentimiento para el tratamiento de datos personales de menores de edad.
- [Cuáles son tus derechos de protección de datos](#), sobre derechos reconocidos en la normativa de protección de datos.

Asimismo, el 28 de enero, Día Internacional de la Protección de Datos, se realizó la difusión en

Tú decides en internet

<http://www.tudecideseninternet.es/aepd/>



Clan TV de una serie de vídeos para promover entre los menores el valor de la privacidad en Internet y la importancia de luchar contra el ciberacoso. La campaña cuenta con seis vídeos editados a partir de materiales de la AEPD, disponibles en la web www.tudecideseninternet.es, y en ellos se abordan cuestiones como el ciberacoso, la dependencia tecnológica o la huella digital, con consejos y recomendaciones.

Por último, se convocó el [Premio a las Buenas Prácticas Educativas](#) en Privacidad y Protección de Datos Personales para un Uso Seguro de Internet por los Menores 2021, que premia a las personas, centros educativos y entidades por los proyectos que hayan desarrollado para concienciar y fomentar el buen uso de Internet y a las personas y entidades que hayan destacado por su labor en este ámbito. Se difundió entre los centros educativos, tanto públicos como privados del territorio nacional.

QUIÉN ES QUIÉN

en el tratamiento de datos personales en tu centro educativo

INTERESADO/A

Es la **persona física titular** (propietaria) de los datos personales.

Los datos **pertenecen únicamente a cada persona física** identificada o identificable a la que se refieren (alumnado, profesorado, progenitores, personal de administración y servicios, proveedores, etc.).

Si los datos tratados corresponden a menores de 14 años, sus progenitores o tutores legales, en su caso, prestarán el consentimiento en su nombre, pero los datos personales son de los/las menores.

RESPONSABLE (del tratamiento de los datos)

Persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u organismo que **determina los fines y medios del tratamiento que se realiza**.

El responsable de los tratamientos de datos personales realizados por los **centros educativos públicos** es normalmente la Administración Educativa (**Consejería de Educación** de la Comunidad Autónoma). Para los centros de Ceuta, Melilla, y los del Exterior, el responsable es el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En los tratamientos de datos personales realizados por los **centros concertados y privados**, el responsable es el propio centro educativo (**fundación, congregación religiosa, cooperativa, etc.**)

ENCARGADO (del tratamiento de los datos)

Persona física o jurídica, autoridad, servicio u organismo que **trata los datos por cuenta del responsable**. El responsable determina a quién le encarga el tratamiento que se va a llevar a cabo. Debe ser elegido por éste únicamente **entre los que ofrezcan garantías suficientes** de cumplimiento de la normativa de protección de datos.

El encargado siempre debe actuar en el marco de las instrucciones fijadas por el responsable.

El flujo de datos personales entre el responsable y el encargado no constituye una cesión de datos.

Ejemplos de encargados en el ámbito educativo: prestadores de servicios tecnológicos, empresas que gestionan el comedor escolar, la ruta escolar, las actividades extraescolares, etc.

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (DPD)

Figura que debe designar el responsable de **forma obligatoria** para todos los centros educativos que ofrecen enseñanzas en cualquiera de los niveles establecidos en la legislación reguladora del derecho a la educación.

Funciones, entre otras, del DPD
Asesorar e informar al responsable sobre la aplicación de la normativa de protección de datos y supervisar su cumplimiento.

Interlocutor con las personas afectadas para cualquier cuestión de protección de datos, lo que incluye **dudas**, tanto de las familias como de profesionales de la educación, así como **quejas y reclamaciones**.

El DPD será nombrado por la Administración Educativa correspondiente cuando sea esta la responsable del tratamiento de datos en centros de titularidad pública y, en caso de centros privados o concertados, por el centro educativo.

www.aepd.es

twitter.com/AEPD_es

4.6. INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE DATOS

La nueva era de la información y el conocimiento nos ha permitido avanzar como sociedad. Si echamos la vista atrás, nada tienen que ver nuestras vidas con cómo eran hace unas décadas atrás. La principal ventaja que nos ha traído internet ha sido la globalización: poder comunicarse con cualquier persona de cualquier parte del mundo. También la accesibilidad a toda la información que se desee y la inmediatez a la hora de obtener aquello que se necesite. Y, por supuesto, también ha revolucionado el empleo. Una gran parte de los puestos de trabajo que hay a día de hoy no existían antes de esta revolución tecnológica, y todavía queda una larga lista de profesiones nuevas que no veremos hasta dentro de cinco o diez años ⁸.

Pero no hay ninguna actividad exenta de riesgos en su realización. Esta condición se ve agravada cuando el ámbito de actuación está relacionado con las tecnologías, ya que avanzan a pasos agigantados y, en ocasiones, van por delante del desarrollo del marco legislativo. Con los recientes avances tecnológicos, la protección de datos y la privacidad de las personas se han situado como una prioridad clave y también como una preocupación social, convirtiéndose en una amenaza y un riesgo para la ética, los derechos y libertades de los ciudadanos.

En este sentido, por ejemplo, la COVID-19 ha planteado también la necesidad de mantener la salud de la población y proteger su privacidad y libertades, así como evitar situaciones discriminatorias a causa de la vacunación. El tratamiento de datos personales durante la pandemia ha sido uno de los principales hitos de la AEPD durante 2021. Una de las cuestiones más relevantes que se han planteado este año ha sido la emisión y utilización del certificado COVID, regulado por el Reglamento (UE) 2021/953, de 14 de junio de 2021, relativo a un marco para la expedición, verificación y aceptación de certificados COVID-19 interoperables de vacunación, de prueba diagnóstica y de recuperación. Aunque el certificado COVID fue aprobado en sus inicios con el objetivo de garantizar el derecho fundamental a la libre circulación

de los ciudadanos en la Unión Europea, ha sido objeto de utilización posterior con otros fines en la generalidad de los Estados miembros. En España, por ejemplo, ha sido aplicado como una de las medidas adoptadas por las autoridades sanitarias para evitar la extensión de los contagios en diversos establecimientos.

Para ello, se previó que el certificado verde digital incorporase tres contenidos: el certificado de vacunación, un certificado que indicase el resultado y la fecha de una prueba de no padecer la enfermedad y un certificado que confirmase que el titular se había recuperado de una infección de COVID-19 tras una prueba posterior. Asimismo, la conservación de los datos se vinculaba exclusivamente al periodo en el que los certificados garantizan la libre circulación en el marco de la pandemia.

Asimismo, la Agencia ha continuado participando de manera proactiva en asegurar las garantías de la protección de datos personales en los tratamientos llevados a cabo para hacer frente a la pandemia. En concreto, en 2021 destacan las acciones relacionadas con la ampliación temporal de los protocolos de monitorización remota de los ensayos clínicos para facilitar dichas modalidades de investigación sanitaria más allá del marco temporal de la pandemia. Esta se complementa con la participación de la Agencia en la articulación de garantías respecto al certificado COVID, tanto en el Comité Europeo de Protección de Datos (CEPD), como en el ámbito nacional.

Otro ejemplo, en el que el desarrollo tecnológico provoca riesgos y conflictos con el funcionamiento de la actividad de empresas y particulares son las brechas de seguridad. El uso de *malware-as-a-service*, plataformas que ofrecen programas para atacar sistemas a cambio de pagar una suscripción, ha permitido de una manera sencilla realizar ataques mediante *malware* (*software* intrusivo como virus informáticos, caballos de Troya o programas espías), *ransomware* (encriptación de la información de la víctima para exigir un rescate) o DDoS (ataques dirigidos a un servidor para dejarlo inutilizado).

Durante 2021 se incrementó el número de brechas de datos personales. La cifra total del año ha sido más de 1 600 intervenciones realizadas por la Agencia para gestionar denuncias sobre brechas digitales.

8. Infojobs. (2019). *Nuevos trabajos que la tecnología traerá en los próximos años*. <https://orientacion-laboral.infojobs.net/trabajos-del-futuro-sector-tecnologico>.

Asimismo, para las administraciones públicas, tecnologías como la inteligencia artificial y el *big data* permiten avances considerables en la prevención de las ilegalidades. El futuro de la protección y gestión de datos va a implicar una mayor inversión tecnológica, sobre todo en personal formado en este ámbito, el aumento de simulacros para comprobar la seguridad, el uso de tecnologías como *blockchain* y servicios en la nube para disminuir la vulnerabilidad de los datos, e implementar la inteligencia artificial para que sea capaz de simplificar la tarea para los responsables de seguridad ⁹.

En este sentido, otra de las líneas prioritarias de actuación por parte de la AEPD es la de apoyar e incentivar aquellas iniciativas que favorezcan la innovación en materia de protección de datos.

Con tecnologías como la inteligencia artificial, *big data*, internet de las cosas o *blockchain*, la privacidad de los ciudadanos cada vez más se sitúa en el centro del debate. Por este motivo, la Agencia trabaja en fomentar alianzas con las universidades y las organizaciones que investigan y desarrollan tecnologías en las que la privacidad es un elemento crucial.

Estas acciones se alinean con el ODS 17 de la Agenda 2030: fomentar y promover alianzas eficaces con responsables públicos y privados, así como colectivos de la sociedad, todos destinatarios de las acciones de la AEPD, gracias a la experiencia que poseen tanto la Agencia como las entidades con las que colabora.

Un gran reto a enfrentar por parte de la AEPD ha sido el relativo a los duplicados fraudulentos de tarjetas SIM. En el último trimestre de 2019, aparecieron noticias en diversos medios de comunicación sobre la generación de duplicados con tarjetas SIM sin el consentimiento de sus titulares para acceder a información confidencial con fines delictivos, también llamado *SIM swapping*. En consecuencia, a finales de ese año, se empezaron a recibir en la Agencia reclamaciones de particulares que comunicaban haber sido víctimas de duplicaciones fraudulentas de sus tarjetas SIM, con las cuales se habían realizado transferencias y otras operaciones bancarias fraudulentas en su nombre, utilizando dichas tarjetas SIM como medio de recuperación de las contraseñas de acceso a los servicios de banca electrónica. Como

9. IT Trends. (2022). «6 tendencias en protección y gestión de datos para 2022». 19 de enero de 2022. <https://www.itrends.es/seguridad/2022/01/6-tendencias-en-proteccion-y-gestion-de-datos-para-2022>.

respuesta a este hecho, la Agencia inició de oficio actuaciones de investigación con el objetivo de analizar estas prácticas y las medidas de seguridad existentes para su prevención.

A lo largo de 2021 se han instruido diversos procedimientos sancionadores contra operadores de telefonía a consecuencia de la realización de estas prácticas:

- El PS/00001/2021 contra Vodafone por infracción de los artículos 5.1.f) y 5.2 del RGPD, que finalizó con una multa de 3 940 000 €.
- El PS/00021/2021 contra Telefónica Móviles España por infracción del artículo 5.1.f) del RGPD, con una sanción económica de 900 000 €.
- El PS/00022/2021 contra Orange Espagne por infracción del artículo 5.1.f) del RGPD, con una multa de 700 000 €.
- El PS/00027/2021 contra Xfera Móviles (MAS-MOVIL) por infracción del artículo 5.1.f) del RGPD, que propició una sanción de 200 000 €.
- El PS/00046/2021 contra Orange Virtual por infracción del artículo 5.1.f) del RGPD, con una multa 70 000 € como consecuencia.

4.6.1. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El Real Decreto 3/2010 dicta las estrategias de seguridad de los sistemas de información en el sector público en España. Como resultado, se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica (en adelante, ENS).

La AEPD trabaja en materia de seguridad de la información de acuerdo con las directrices de la Estrategia Nacional de Seguridad y da cumplimiento a las campañas anuales de cumplimiento del Informe del Estado de la Seguridad (INES). Asimismo, informa sobre las brechas de datos personales, las cuales son evaluadas para determinar si deben ser investigadas por la Subdirección General de Inspección de Datos (SGID).

El artículo 33 del RGPD establece la obligación y condiciones para que el responsable del tratamiento notifique a la autoridad de control competente toda brecha de datos personales. El artículo 34 establece las condiciones por las que será obligatorio la comunicación de una brecha de datos personales al interesado.

No es obligatorio notificar todas las brechas de datos personales, dado que el RGPD prevé una excepción a esta obligación cuando, conforme al principio de responsabilidad proactiva, el responsable pueda garantizar que es improbable que la brecha de datos personales entrañe un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

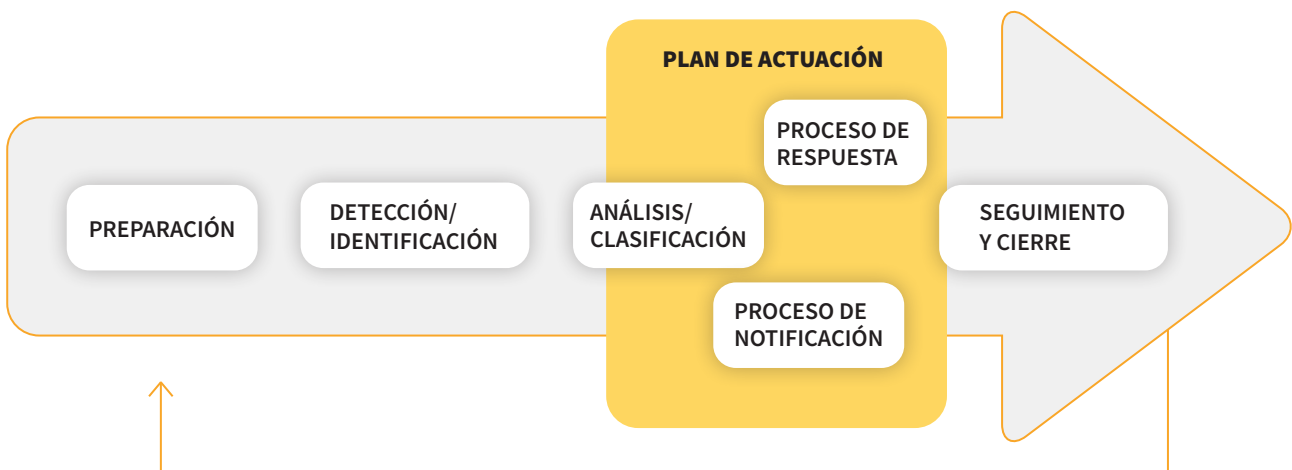
Las notificaciones de brechas de datos personales ante la Autoridad de Control son parte de la responsabilidad proactiva de los responsables, o encargados en su caso. Las notificaciones y comunicaciones de brechas tienen el objetivo de crear una sociedad más resiliente, proteger de forma efectiva los intereses de los sujetos de los datos y demostrar diligencia en los tratamientos de datos. La notificación de brechas realizada de acuerdo con el RGPD no implica la imposición de una sanción. Al contrario, una notificación y comunicación en tiempo y forma, en el caso de que la Autoridad de Control inicie actuaciones previas de investigación, es una evidencia de la diligencia de la organización a la hora de ejecutar eficazmente la obligación de responsabilidad proactiva requerida por el RGPD. Sin embargo, el no cumplir con las obligaciones de notificación y comunicación a los interesados sí está tipificado como infracción.

En determinados casos, tras la notificación de una brecha es necesario trasladar la notificación de la brecha de datos personales a la Subdirección General de Inspección de Datos para que estudien la existencia de una potencial vulneración de la normativa de protección de datos. El traslado de todas y cada una de las brechas notificadas a los servicios de inspección iría en contra del espíritu del artículo 33 del RGPD, que es el de construir una sociedad más resiliente ante los

incidentes de seguridad que afecten a datos de carácter personal mediante el intercambio de información entre responsables y las autoridades competentes y el fomento de una cultura de responsabilidad proactiva.

La AEPD publica, en la sección sobre brechas de datos personales de su página web, resúmenes mensuales sobre la evolución de la notificación, las características de las brechas, la tipología de entidades afectadas, además de cifras sobre la comunicación de incidentes a los interesados. Cada informe incluye al principio una sección destacando aspectos relevantes detectados mediante el análisis de las notificaciones de brechas notificadas, proporcionando a las organizaciones información valiosa que puede contribuir a su resiliencia.

En el año 2021, las brechas de datos personales causadas por ciber incidentes de origen externo-malintencionado siguen teniendo el mayor protagonismo. Dentro de este tipo de incidentes el *ransomware* es el más repetido, y siguen en aumento los casos en los que el cifrado de los datos y/o los sistemas va precedido de una exfiltración de información y su puesta a la venta en internet/*darkweb*. Los responsables y encargados de tratamiento deben tomar conciencia del riesgo que estos ataques plantean, y que apliquen medidas técnicas y organizativas apropiadas para afrontarlos. Es fundamental intentar evitar su materialización y tener capacidad para su detección temprana, para evitar o minimizar la exfiltración de datos personales, protegiendo su confidencialidad, además de evitar la pérdida de su disponibilidad. Además, la rápida evaluación de las consecuencias permite tomar acciones para minimizar el impacto sobre los derechos y libertades de las personas cuyos datos personales se hayan visto afectados.



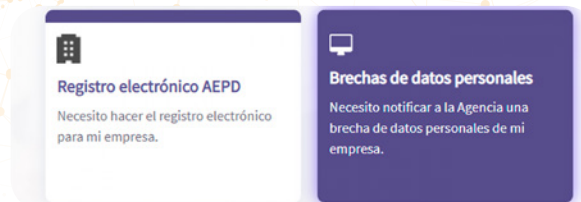
En resumen, las actividades realizadas por parte de la AEPD en torno a la gestión de la notificación de brechas de datos personales se pueden resumir de la siguiente forma:

- Publicación de un [nuevo formulario estructurado para la notificación de brechas de datos personales](#), el cual facilita el cumplimiento de la obligación de notificar brechas de datos personales a la autoridad de control.
- Establecimiento del canal de traslado de notificaciones de brechas que sean de la competencia de una Autoridad de Control Autonómica.
- Puesta en producción de una herramienta interna de tramitación de notificaciones de brechas personales, que permite reducir los plazos de tramitación y de respuesta a los responsables del tratamiento.
- Seguimiento y evaluación de los criterios para el traslado a inspección de notificaciones de brechas de datos personales.
- Seguimiento del contrato para el desarrollo de un sistema de gestión de brechas que facilite la comunicación con el responsable y la gestión de las brechas de datos personales.



Se han gestionado **1 647 notificaciones de brechas de datos personales** durante 2021.

- Mantenimiento de la sección sobre brechas de datos personales con, entre otras mejoras, la publicación en la página web de la AEPD de los informes mensuales sobre brechas notificadas a la AEPD con un análisis sobre su tipología, así como agrupar todo el material de interés sobre brechas de datos personales.
- Mantenimiento del canal de notificaciones de brechas de datos personales de la Sede Electrónica de la AEPD.
- Publicación de la nueva [‘Guía para la notificación de brechas de datos personales’](#).



4.6.2. GUÍAS Y HERRAMIENTAS ELABORADAS POR LA AEPD

Durante este mandato, la Agencia ha continuado con su política de fomento de la cultura de protección de datos, en un contexto inicialmente marcado por el cambio de paradigma que supuso la aplicación del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y que requirió adaptar muchos de los recursos existentes al nuevo marco normativo, caracterizado por un cambio de enfoque basado no tanto en la reactividad como en la proactividad, por la cual los sujetos obligados no solo deben cumplir la ley, sino estar en disposición de probar dicho cumplimiento. Fruto de esta necesidad y de los nuevos desafíos que marca el RGPD, la Agencia ha reestructurado o elaborado desde cero más de 80 guías y herramientas para ayudar a empresas y administraciones al cumplimiento de la norma y facilitar a los ciudadanos el conocimiento de sus derechos y el ejercicio de los mismos. Buen ejemplo del éxito de ellas es la herramienta FACILITA_RGPD, que recientemente alcanzó el millón de descargas y que ha sido merecedora de varios de los 18 premios con los que la AEPD ha sido galardonada estos años desde el ámbito público y privado, tanto dentro como fuera de nuestras fronteras.

La defensa de los derechos de privacidad y la protección de datos no solo recae en el ciudadano o las administraciones, también en el sector privado. Este ámbito ha tenido que enfrentarse a un gran reto con la aprobación en 2016 del RGPD, que blindaba al usuario respecto a qué datos quería compartir y de qué manera las organizaciones podían acceder a esa información. Para ayudar a las empresas, la AEPD creó en 2017 la [herramienta FACILITA_RGPD](#), que supuso un ejemplo de buena práctica tanto a nivel europeo como mundial por parte de una autoridad de control a la hora de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones legales en materia de protección de datos por parte de los responsables.

En estos cuatro años desde la creación de la herramienta, más de 930 000 empresas han

accedido a ella, de las cuales 63 417 lo han hecho en 2021, y más de 247 000 han obtenido los documentos mínimos, con una cifra de 24 185 en 2021. Asimismo, se han realizado 15 eventos públicos de información sobre el RGPD, con un total de 870 empleados públicos beneficiarios de estos programas. Asimismo, se han realizado 669 consultas por parte de responsables, profesionales y delegados de protección de datos en el canal INFORMA_RGPD.

Además de las formaciones acerca del RGPD, la AEPD ha realizado otras herramientas, todas disponibles en la [sección correspondiente de la web de la Agencia](#):

- **COMUNICA-BRECHA** para asesorar a los responsables sobre su obligación de comunicar a los interesados una brecha de datos personales.
- **EVALÚA-RIESGO** para permitir la identificación y evaluación del riesgo para los derechos y libertades de los interesados.

El conjunto de herramientas ya disponibles para responsables y encargados (FACILITA, FACILITA-EMPRENDE, GESTIONA-RGPD, EVALÚA-RIESGO y COMUNICA-BRECHA) han tenido más de 79 000 ejecuciones desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2021.



Otros recursos que utiliza la AEPD para promover la innovación en relación a la protección de datos son las guías y notas técnicas. Las publicadas este año junto con los anteriormente publicados acumulaban un total de más de 140 000

descargas de usuarios directamente desde la página web de la AEPD, además de ser accesible a través de listas de distribución de DPD. En 2021 se han realizado las siguientes guías:

HERRAMIENTA FACILITA RGPD¹⁰

	2019	2020	2021
Accesos a Facilita RGPD	197 279	124 460	63 417
Cuestionarios finalizados	49 086	26 504	24 185



10. Facilita RGPD, herramienta para facilitar la adecuación al RGPD de empresas y profesionales, implantado en septiembre de 2017.

Publicación de la guía '[La protección de datos en las relaciones laborales](#)', realizada con la colaboración tanto del Ministerio de Trabajo como de la patronal y organizaciones sindicales. El documento aborda cuestiones que se plantean cada vez con mayor frecuencia, como la consulta por parte de la persona empleadora de las redes sociales personales de los trabajadores, los sistemas internos de denuncias, el registro

de la jornada laboral, la protección de datos de las víctimas de acoso en el trabajo o de las mujeres supervivientes a la violencia de género o el uso de la tecnología *wearable* como elemento de control.

Nueva versión de la guía '[Gestión del riesgo y evaluación de impacto de datos para tratamientos de datos personales](#)', que aúna y actualiza las dos guías publicadas en 2018.

HERRAMIENTA FACILITA EMPRENDE¹¹

	2020	2021
Accesos a Facilita EMPRENDE	7 682	4 747
Cuestionarios finalizados	562	794



11. Facilita EMPRENDE, herramienta para ayudar a los emprendedores y *start-ups* tecnológicas a cumplir con la normativa de protección de datos, implantada en junio 2020.

HERRAMIENTA GESTIONA EIPD¹²

SECCIÓN	ABIERTO	FINALIZADO
Evaluaciones del impacto en la privacidad (EIPD)	5 262	2 664
Análisis de riesgos	4 817	2 331



12. Gestiona EIPD: Asistente para el análisis de riesgos y evaluaciones de impacto en protección de datos.

HERRAMIENTA COMUNICA-BRECHA RGPD¹³

	2021
Accesos a Comunica-Brecha RGPD	5 611
Cuestionarios finalizados	921



13. Comunica-Brecha RGPD, recurso para que cualquier organización, responsable de un tratamiento de datos personales, pueda valorar la obligación de informar a las personas físicas afectadas por una brecha de seguridad de los datos personales.

- Actualización de la '[Guía de notificación de brechas de datos personales](#)'.
- Creación de la guía de '[Requisitos para Auditorías de Tratamientos que incluyan IA](#)'.
- Redacción de la nota técnica '[10 malentendidos relacionados con la anonimización](#)', publicado en colaboración con el Supervisor Europeo de Protección de datos.
- Establecimiento de la hoja de ruta para garantizar la conformidad con la normativa de protección de datos.

En cuanto a la web de la AEPD, se han realizado las siguientes mejoras durante 2021:

- Actualización del espacio web [Innovación y Tecnología](#), agrupando los contenidos tecnológicos por temáticas, en sus dos versiones en castellano e inglés.
- Actualización de [obligaciones del responsable](#).
- Mantenimiento del espacio [Brechas de datos personales](#).
- Mantenimiento del espacio dedicado a la [videovigilancia](#).



4.6.3. INICIATIVAS DE LA AEPD EN MATERIA DE INNOVACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

La AEPD realiza grandes esfuerzos en la promoción proactiva de la prevención entre los profesionales de la privacidad con el objetivo de facilitarles el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos. Por ello, es fundamental estar en contacto de manera constante con dichas entidades y participar en jornadas, mesas redondas y webinarios que requieran la experiencia de la AEPD en materia de protección de datos y privacidad.

Varios ejemplos de este compromiso es la organización de los siguientes eventos:

I Foro de Privacidad, Innovación y Sostenibilidad

En enero la Agencia celebró el [I Foro de Privacidad, Innovación y Sostenibilidad](#), donde se presentó públicamente el [Pacto Digital para la Protección de las Personas](#). A continuación, se realizaron dos mesas redondas: la primera de ellas, centrada en el sector empresarial, y que contó con los presidentes de CEOE, la Cámara de España, CEPYME, la Asociación Española de Fundaciones, la Plataforma del Tercer Sector y la Plataforma del Voluntariado. La segunda mesa, sobre el papel de los medios de comunicación en la prevención de la violencia digital, contó con los presidentes del Club Abierto de Editores, la Asociación de Medios de Información, la Federación de Asociaciones de Periodistas de España, el director de Asuntos Regulatorios y Asuntos Institucionales de Atresmedia, la secretaria general de la Corporación RTVE y el director general corporativo de Mediaset.

2ª edición de los webinarios 'Innovación y Privacidad. Mujer y ciencia'

Se celebró la 2ª edición de los webinarios 'Innovación y Privacidad. Mujer y ciencia', con la que se continuaron los debates sobre temas de actualidad. El primero de los seminarios web, 'Interfaz cerebro-computador y protección de datos cerebrales', fue impartido el 22 de junio de 2021 por Yasna Vanessa Bastidas. El segundo webinar del ciclo, en noviembre, lo impartió Marta Beltrán y llevaba por título '[Identidad, biometría y privacidad](#)'. Por último, María López Escorial se encargó del webinar del 29 de noviembre, '[Innovación, protección de datos y transformación social](#)'.

El ciclo contó con una amplia participación, especialmente desde el ámbito de las Autoridades Iberoamericanas de Protección de Datos, a

quienes se dirigía. Los webinaris del Ciclo, tanto de la primera como la segunda temporada están accesibles en la página web de la Agencia.



Jornada 'Recursos y herramientas de la AEPD'

En junio la Agencia celebró la jornada 'Recursos y herramientas de la AEPD', enmarcada en el Pacto Digital para la protección de las personas, y estuvo dirigida a las fundaciones y entidades del Tercer Sector. La jornada tuvo por objeto dar a conocer las herramientas y recursos de la Agencia para facilitar el cumplimiento del RGPD y la LOPDPGDD, en particular a aquellas entidades pequeñas cuyos tratamientos de datos implican un escaso nivel de riesgo y también a *start-ups*.

Presentación de la 'Guía de gestión del riesgo y evaluación de impacto en tratamientos de datos personales'

El 29 de junio se presentó la '[Guía de gestión del riesgo y evaluación de impacto en tratamientos de datos personales](#)', un documento dirigido a responsables, encargados de tratamientos y delegados de protección de datos, que incorpora la experiencia acumulada en la gestión del riesgo en el ámbito de la protección de datos desde la aplicación del RGPD, así como las interpretaciones de la AEPD, el Comité Europeo de Protección de Datos y el Supervisor Europeo. La guía es aplicable a cualquier tipo de tratamiento y, para los casos de tratamientos de alto riesgo, incorpora orientaciones para realizar una evaluación de impacto. La Agencia también presentó [EVALÚA RIESGO RGPD](#), el prototipo de una nueva herramienta que ayuda a identificar factores de riesgo de los tratamientos de datos personales.

CICLO DE DEBATES (WEBINARIOS) DE LA AEPD
"INNOVACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS".

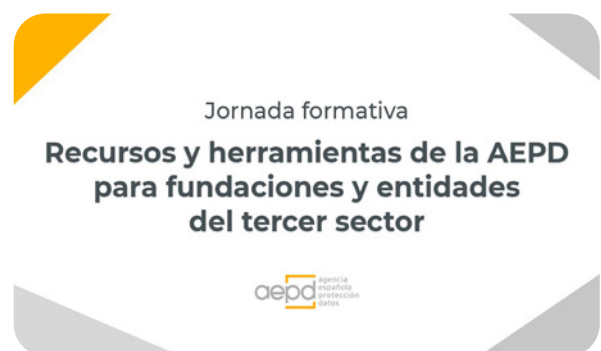
MUJER Y CIENCIA

Smart Cities: más allá de la seguridad,
la privacidad de los ciudadanos

NOVIEMBRE 2020

Seminario 'Privacidad, sostenibilidad e innovación'

En julio de 2021, la AEPD ha organizado el seminario 'Privacidad, sostenibilidad e innovación', enmarcado en las Actividades de Verano 2021 de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP) de Santander. En él se ha analizado la aplicación práctica del modelo de cumplimiento y supervisión del RGPD, que ha supuesto importantes novedades en las bases jurídicas del tratamiento de datos, especialmente respecto al consentimiento y el interés legítimo; en la tramitación de reclamaciones, tanto mediante medidas correctivas como con la imposición de importantes sanciones económicas, así como en la promoción de sistemas de autorregulación a través de códigos de conducta. Y también en la aplicación del Reglamento a nuevas tecnologías, como la inteligencia artificial, el *big data*, las redes 5G, el internet de las cosas o el *blockchain*. Otros temas a abordar han sido la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre el denominado caso Schrems 2 y la interrelación entre el Reglamento y la normativa reguladora de la publicidad *online* y de las cookies y otras tecnologías similares. En el ámbito de la pandemia de COVID-19, se han tratado las iniciativas relacionadas con la emisión de certificados interoperables que garanticen la libre circulación dentro de la Unión Europea, la finalidad de dichos tratamientos a nivel europeo y sus posibles usos secundarios por parte de los Estados miembros.



Curso de verano de la Universidad de Málaga

La Directora de la Agencia Española de Protección de Datos intervino con la ponencia 'Balance de tres años de aplicación del Reglamento General de Protección de Datos' y participó en la mesa redonda 'El nuevo modelo de protección de datos tras el RGPD' junto a Leonardo Cervera Navas, director general del Supervisor Europeo de Protección de Datos, y Nelson Remolina, superintendente delegado para la protección de datos personales de Colombia.

La AEPD también participó en los eventos organizados por otras entidades sobre innovación y protección de datos:

Webinario ‘Estrategias de las Autoridades de Protección de Datos para luchar contra la violencia digital en Iberoamérica con un enfoque de género’

Organizado por la Red Iberoamericana de Protección de Datos y que contó con la participación de la Directora de la AEPD. Su intervención se centró en el funcionamiento del Canal Prioritario de la Agencia para solicitar la eliminación urgente de contenidos sexuales y violentos en internet. El objetivo principal del webinar fue dar a conocer las acciones que está llevando a cabo la RIPD en el marco del proyecto ‘Apoyo para el Fortalecimiento de la estrategia de lucha contra la violencia de género contra niñas, adolescentes y mujeres en Internet’ en el marco del programa EUROsocial+ de la Unión Europea. Mediante dicho proyecto, las autoridades de protección de datos de México, España, Perú, Colombia, Uruguay, Costa Rica y Portugal han podido intercambiar experiencias, herramientas y buenas prácticas sobre género y educación digital desde una óptica preventiva con vistas a su posible implementación en los planes de estudio de los países iberoamericanos, así como establecer mecanismos por las propias autoridades que contribuyan de forma efectiva a la lucha contra la violencia digital, especialmente en mujeres y niñas, con un objetivo similar al del Canal Prioritario de la AEPD.

VIII Congreso Internacional de Protección de Datos Personales

Organizado por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) de Colombia y la Red Iberoamericana de Protección de Datos Personales, la AEPD participó en el VIII Congreso Internacional de Protección de Datos Personales. La intervención del coordinador de la Unidad de Apoyo y Relaciones Institucionales de la AEPD llevó por título ‘Los procedimientos de sandbox en relación con la protección de datos personales: la experiencia de la Agencia Española de Protección de Datos’.

‘El factor humano en la ciberseguridad: formación y talento para protegerse de un mundo conectado’

La Directora de la AEPD participó en el desayuno de redacción, un encuentro en formato de mesa redonda organizado por Cinco Días, en colaboración con Abanca.

Seminario de Coordinación de Autoridades de Protección de Datos

La AEPD participó, junto a la Autoridad Catalana de Protección de Datos, la Agencia Vasca de Protección de Datos y el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, en el seminario de Coordinación de Autoridades de Protección de Datos. Durante el encuentro se debatió, entre otros temas, acerca de las iniciativas para el impulso de la investigación sanitaria, en particular sobre la reutilización de la información sanitaria mediante cláusulas de consentimiento y procesos de seudonimización, así como de las garantías para las transferencias internacionales de datos, y de la identidad digital y su configuración en la carta de derechos digitales.

Jornadas sobre Ciberseguridad ‘Seguridad de cuentas y privacidad’

Organizadas por Google, la Agencia intervino en la mesa redonda que llevaba por título ‘Seguridad y Privacidad para organizaciones sin fines de lucro’.

Webinario sobre las políticas de privacidad de los datos en B2B

Organizado por la Asociación de Marketing de España (MKT) y la Federación de Empresas de Publicidad y Comunicación (FEDE), la intervención del subdirector general del Registro General de Protección de Datos de la AEPD se centró en los cambios que ha supuesto para el sector la implantación del Reglamento General de Protección de Datos.

XXIII Jornada Internacional de Seguridad de la Información, organizada por ISMS Forum

La intervención de la Directora de la AEPD, que se ha enmarcado en el panel sobre privacidad, llevó por título ‘Retos de la protección de datos ante una nueva dimensión del mundo digital’.

I Foro Thomson Reuters de Protección de Datos Personales 2021

La AEPD participó en el I Foro Thomson Reuters de Protección de Datos Personales 2021, cuya intervención por parte de la Directora de la AEPD llevó por título ‘Novedades legislativas que afectan a la gestión de datos de salud durante la pandemia’.

XIV Conferencia Anual de las Plataformas Tecnológicas de la Investigación Biomédica

Organizada por la Asociación Nacional Empresarial de la Industria Farmacéutica (Farmaindustria), la intervención del coordinador de la Unidad de Apoyo y Relaciones Institucionales de la AEPD, versó sobre las bases jurídicas que faciliten la utilización de datos para la investigación en salud.

Encuentro gallego de ciberseguridad CIBER.gal

Se celebró en noviembre en la Ciudad de la Cultura de Santiago de Compostela. El Subdirector General de Promoción y Autorizaciones impartió una ponencia bajo el título 'Desarrollo tecnológico y privacidad. Garantías'.

Congreso Internacional de Derecho Digital

Organizado por Enatic, la intervención de la Directora de la AEPD llevó por título 'Privacidad y Abogacía'.

Inauguración del webinario 'Impacto en la economía española, visión empresarial'

Organizado por AMETIC, Adigital y CEOE, se enmarca en el ciclo 'Transferencias internacionales de datos'.

Sesión online APEP sobre el Día Europeo de Protección de Datos

Organizado por la Asociación Profesional Española de Privacidad (APEP), la Directora de la AEPD fue la encargada de la presentación institucional del acto y de efectuar un análisis de la implicación de la sentencia Schrems II. Por su parte, el coordinador de la Unidad de Apoyo y Relaciones Institucionales participó en una mesa redonda dedicada al interés legítimo en el ámbito publicitario.

XIII Foro de la Privacidad ISMS Forum

La intervención de la Directora de la AEPD en el XIII Foro de la Privacidad ISMS Forum se centró en el Pacto Digital para la Protección de las Personas y la agenda de la Agencia para 2021.

Webinario de formación de fiscales 'Los riesgos derivados de las nuevas tecnologías y el acoso'

La Directora de la AEPD participó en este evento dirigido a la Carrera Fiscal y enmarcado en el espacio 'Viernes formativos de la Fiscalía General del Estado'.

Conferencia 'Acceso a nuevas fuentes de datos con fines estadísticos'

La AEPD participó en la conferencia sobre el acceso a nuevas fuentes de datos con fines estadísticos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

Jornadas de delegados de Protección de Datos de la European Banking Federation (EBF)

La Subdirección General del Registro General de Protección de Datos de la AEPD participó en las segundas series del Foro de los delegados de Protección de Datos de la EBF.

Séptimo Congreso Internacional de Responsabilidad Social

Organizado por el Foro ResponsabilizaRSe, la Directora de la AEPD intervino en la 'Mesa de diálogo LATAM', 'Salud, seguridad, privacidad: el comienzo de una nueva era'.

Coloquio ADALEDE

Organizado por la Asociación de Diplomados en Altos Estudios de la Defensa Nacional (ADALEDE), la Directora de la AEPD participó en el coloquio sobre los desafíos actuales a los que se enfrenta la protección de datos y la necesidad de proteger este derecho fundamental.

Jornada digital de la Asociación de Directivos y Profesionales de Relaciones Laborales (ADIRELAB)

La AEPD asistió al evento para presentar la [Guía de Relaciones Laborales de la AEPD](#).

Jornada de Seminarios Especializados en materia de Protección de Datos personales

Organizado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la

Ciudad de México (INFO CDMX), la Subdirección General de Promoción y Autorizaciones participó de forma virtual en el acto inaugural.

43ª Global Privacy Assembly 2021

Organizada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que se ha celebrado en octubre en Ciudad de México bajo el título 'Privacy and Data Protection: a human-centric approach'. El coordinador de la Unidad de Apoyo y Relaciones Institucionales de la Agencia ha intervenido en la Sesión paralela IX, titulada 'Identidad digital: derechos digitales e impactos en la privacidad en una sociedad hiperconectada'.

Asimismo, la AEPD mantuvo reuniones con diferentes actores involucrados en la innovación y protección de datos:

Reunión con el director general de Transformación Digital de la Administración de Justicia

Con el objetivo de explorar vías de colaboración entre la Agencia y la Dirección General en materia de transformación digital y de mejora de la eficiencia a través del empleo sobre las posibilidades que ofrecen las soluciones tecnológicas, entre ellas, los automatismos y la inteligencia artificial, se realizó una reunión con el director general de Transformación Digital de la Administración de Justicia.

Reunión con representantes de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE)

La AEPD mantuvo una reunión digital con representantes de la CEOE para abordar temas relacionados con la protección de datos en el ámbito laboral.

Reunión con representantes del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC)

La AEPD se reunió con representantes del ICAC con el objetivo de abordar, entre otros asuntos, los tratamientos de datos que en cumplimiento de la normativa que les es aplicable impliquen un flujo de datos a sus homólogos en Estados Unidos (PCAOB, por sus siglas en inglés) y Canadá (CPAB).

Reuniones plenarias del Comité Europeo de Protección de Datos (EDPB en inglés)

- En ellas se han tratado temas como:
- Recomendaciones sobre el marco de referencia para la adecuación de acuerdo con la Directiva de Ámbito Penal (DAP).
- El Convenio sobre Cibercrimen del Consejo de Europa.
- Directrices sobre asistentes virtuales de voz y la aplicación definitiva tras su consulta pública de las Directrices sobre vehículos conectados.
- Directrices sobre focalización (targeting) de los usuarios de las redes sociales.
- Códigos de conducta transnacionales dirigidos a prestadores de servicios en nube.
- Recomendaciones sobre la base jurídica para el almacenamiento de datos de tarjetas de crédito con la única finalidad de facilitar posteriores transacciones *online*.

Reunión del Grupo Permanente de Autoridades Nacionales de Protección de Datos de la Red Iberoamericana de Protección de Datos

La AEPD ha mantenido reuniones digitales como parte del Grupo Permanente de Autoridades Nacionales de Protección de Datos de la Red Iberoamericana de Protección de Datos, constituido en 2019 con el objetivo de explorar, dentro del marco legal nacional y regional vigente, las posibilidades de cooperación entre las Autoridades Iberoamericanas de Protección de Datos, así como ejercer de guía de la red, enfocada a las cláusulas contractuales como alternativas para realizar transferencias internacionales de datos.

Reunión digital con el viceministro de Tecnologías de la Información y Comunicación de Ecuador

La AEPD mantuvo una reunión digital con el viceministro de Tecnologías de la Información y Comunicación de Ecuador, Félix Chang Calvache. El encuentro se ha enmarcado en las relaciones de cooperación e intercambio de experiencias que la Agencia mantiene con otras autoridades de control en el ámbito internacional, coincidiendo con la reciente entrada en vigor de la nueva Ley de Protección de Datos en aquel país.

Reunión de trabajo con una delegación del Senado de Chile

Compuesta por su presidenta y otros miembros de dicha Cámara, la AEPD participó para intercambiar criterios sobre la normativa de protección de datos en relación con la iniciativa legislativa que está tramitándose en Chile.

Firma de un memorándum de entendimiento entre la AEPD y la Autoridad Nacional de Protección de Datos de Brasil (ANPD)

Se firmó el memorándum en el marco de un proyecto de cooperación mutua para desarrollar iniciativas dirigidas a promover la difusión del derecho a la protección de datos de carácter personal, así como para crear un espacio de intercambio de conocimientos y mejores prácticas que permitan fortalecer las capacidades técnicas de ambas partes, relacionadas con la aplicación de la normativa de protección de datos personales.

Reuniones con representantes de Google, Facebook y TikTok

La AEPD mantuvo reuniones con representantes de Google para que la compañía facilitara a la Agencia información preliminar sobre su iniciativa Privacy Sandbox, así como medidas implementadas en materia de privacidad y menores; con Meta, se analizó el funcionamiento y la respuesta al envío de medidas cautelares derivadas del Canal Prioritario y con TikTok, se les informó acerca del Canal Prioritario para solicitar la eliminación urgente de contenidos sexuales y violentos en internet.

Reunión con la Asociación de Editores de Libros y Contenidos Educativos (ANELE)

La AEPD mantuvo una reunión con ANELE Para tratar asuntos relacionados con la digitalización en el ámbito educativo y los recursos que desde la Agencia se ofrecen al sector para ayudar al cumplimiento de la normativa de protección de datos.

Reunión con la Asociación Española de Fundraising

La AEPD se encontró con la AES con el objetivo de dar a conocer a la Agencia el impacto que la actividad de los integrantes de la Asociación tiene para la protección de datos y explorar vías de colaboración entre ambas.

Asimismo, en 2021 desde la AEPD se han llevado a cabo las siguientes acciones enmarcadas en la innovación tecnológica:

- Convocatoria de la 3ª edición de los Premios Protección de Datos 'Ángela Ruiz Robles' con las categorías de Comunicación, Investigación, Proactividad y buenas prácticas en el cumplimiento del Reglamento y la LOPDGDD, Buenas prácticas educativas y Buenas prácticas de protección en internet de la privacidad de las mujeres víctimas de violencia por razón de género, y el Premio de investigación y al emprendimiento 'Emilio Aced', los cuales se difundieron a través de incubadoras de empresas, aceleradoras, universidades y centros de investigación.
- Realización de un convenio con Women in a Legal World para rubricar un [protocolo general de actuación entre ambas entidades](#) con el objetivo de promocionar la presencia femenina en materia de tecnología y privacidad.
- Impulso de la colaboración con universidades para el desarrollo de convenios y acuerdos con grupos de investigación y jóvenes investigadores en práctica, con preferencia por aquellos proyectos que favorezcan la participación de la mujer en el ámbito científico-tecnológico. A Institutos Madrileños de Estudios Avanzados (IMDEA), la Universidad de Alcalá (UAH) y la Universidad Politécnica de Madrid (UPM), se suma un convenio con la Universidad de Antonio Nebrija (UAN), además del envío de cartas de soporte y diferentes iniciativas con la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), así como el envío de un MOU con la UNU.
- Firma de un convenio con el Observatorio de Bioética y Derecho de la Universidad de Barcelona (UB) para ayudar y asesorar en el desarrollo de proyectos en los cuales la privacidad pueda ser tenida en cuenta desde el diseño de la iniciativa.
- Publicación de una guía sobre [requisitos en auditorías de tratamientos que incluyen inteligencia artificial](#).
- Participación en debates sobre las cuestiones éticas que plantea el desarrollo de la sociedad digital, así como la colaboración con empresas, fundaciones, asociaciones y think tanks en aspectos tecnológicos y sus implicaciones en privacidad en temas como

blockchain, inteligencia artificial, etc. , como por ejemplo la participación en el Comité CTN 71 en temas de nuevas tecnologías.

- El Internet de las cosas o ‘IoT’ es una realidad que ha llegado a los hogares a través de todo tipo de dispositivos ‘inteligentes’ que podemos encontrar incluso en los supermercados, pero también en vehículos y en nuestros cuerpos. En este último caso, surgen nuevos riesgos para los derechos y libertades, que también podrían serlo para la salud. Estos temas se trataron en [un post sobre Internet de los Cuerpos](#).

- Realización de una revisión de vídeos y materiales formativos sobre el uso responsable de las herramientas digitales entre los jóvenes. Asimismo, junto con el Ministerio de Consumo se han realizado [unas infografías destinadas a prevenir la suplantación de identidad en las redes sociales](#).
- Impulso del compromiso con las entidades adscritas al Pacto Digital para promover la privacidad como un activo de sus políticas de responsabilidad social corporativa en sus estrategias.

4.7. COMUNICACIÓN EXTERNA

La visión de la AEPD es ser una entidad pública cercana, proactiva y en contacto constante con la ciudadanía. En sintonía con esta política organizacional, la Agencia incluye dentro de sus responsabilidades la difusión de los derechos en materia de protección de datos y acciones de sensibilización en distintos medios de comunicación. Para ello, se redactan artículos que son publicados en periódicos y blogs, así como la participación en los programas televisivos y de radio cuya presencia sea solicitada a la AEPD.

Durante 2021 se han publicado 25 notas de prensa, las cuales han tenido más de 700 000 visitas únicas. Asimismo, se ha aumentado la presencia solicitada de la Agencia en los medios con motivo de los siguientes días internacionales:

- Día Internacional de la Protección de Datos (28 de enero).
- Día Internacional de la Mujer y la Niña y la Ciencia (11 de febrero).
- Día Internacional de la Mujer (8 de marzo).
- Día internacional contra el acoso escolar (2 de mayo).

- Día Universal del Niño (20 de noviembre).
- Día Internacional de los derechos humanos (10 de diciembre).

Durante 2021, la Agencia recibió casi 600 peticiones de información y solicitudes de entrevistas por parte de medios de comunicación tanto generalistas como especializados. Se concedieron 109 entrevistas y tribunas por parte del personal de la AEPD, además de publicar 88 notas de agenda informativa. Las acciones mediáticas también se intensificaron con el lanzamiento de las campañas ‘Un solo clic puede arruinar la vida’ o ‘Lo paras o lo pasas’.

Las cinco notas de prensa más consultadas de 2021

- [La AEPD publica una guía sobre protección de datos y relaciones laborales.](#)
- [‘Lo paras o lo pasas’, iniciativa para fomentar el uso del Canal Prioritario.](#)
- [La AEPD actualiza su Guía sobre el uso de cookies con las nuevas directrices del Comité Europeo de Protección de Datos.](#)



- [Comunicado de la AEPD en relación con la toma de temperatura por parte de comercios, centros de trabajo y otros establecimientos.](#)
- [La AEPD lanza un Pacto Digital con el respaldo de las principales organizaciones empresariales, fundaciones, asociaciones de medios y grupos audiovisuales.](#)

Asimismo, la Agencia publicó en 2021 más de 80 reuniones o actos públicos en los que participaron diferentes miembros de esta institución. Esta actividad de comunicación se vio complementada con la participación de la Agencia en la redacción de las notas de prensa de las reu-

niones plenarias que periódicamente celebra el Comité Europeo de Protección de Datos (CEPD).

En esta línea, el objetivo del [blog de la agencia](#) es servir como altavoz para la difusión de diferentes iniciativas puestas en marcha, así como informes, guías, infografías o documentos, entre otras materias, aportando una visión cercana tanto del trabajo que se realiza en el organismo como de la protección de datos en un plano global.

Durante 2021 el blog de la Agencia ha recibido más de 340 000 visitas únicas, frente a las 223 000 de 2020.

Los cuatro artículos del blog más leídos en 2021

- [Brechas de seguridad de datos personales: qué son y cómo actuar.](#)
- [Elaborar el registro de actividades de tratamiento.](#)
- [IoT \(III\) Domótica. Internet de las Cosas: riesgos y recomendaciones.](#)
- [IoT \(II\): Del Internet de las Cosas al Internet de los Cuerpos y Privacidad en reuniones online.](#)

CUÁLES SON TUS DERECHOS DE PROTECCIÓN DE DATOS

La normativa de protección de datos te otorga una serie de derechos. Para ejercerlos, debes dirigirte ante quien está tratando tus datos ("responsable")



Derecho de información
El responsable siempre debe identificarse, informarte para qué se utilizan tus datos y además decirte:

- La razón por la que tus datos son necesarios
- Hasta cuándo los conservará
- Cómo puedes ejercer tus derechos de protección de datos
- Cuál es la base jurídica del tratamiento
- Si los va a ceder a terceros o transferir a otros países
- Si los van a utilizar para elaborar perfiles tienes **derecho a oponerte si se adoptan decisiones automatizadas** que te afecten jurídicamente o de manera similar

Derecho de rectificación
Te permite corregir tus datos o completarlos si son inexactos o incompletos.

Derecho de oposición
Puedes oponerte a que una entidad trate tus datos:

- Por motivos personales salvo que el responsable acredite un interés legítimo
- Cuando el tratamiento tenga por objeto el marketing directo

Derecho de supresión ("derecho al olvido")
Puedes solicitar la eliminación de tus datos personales cuando:

- Ya no sean necesarios para los fines para los que se recogieron
- Retires el consentimiento que diste, siempre que no haya otra causa que legitime el tratamiento
- Tus datos hayan sido tratados ilícitamente
- Te hayas opuesto a su tratamiento y no prevalezca el interés legítimo, o si el tratamiento tuviera por objeto el marketing directo
- Deban suprimirse para cumplir una obligación legal
- Se hayan obtenido siendo menor de edad en relación con los servicios de la sociedad de la información

Derecho a la limitación de tratamiento
Permite solicitar la suspensión del tratamiento de tus datos cuando:

- Impugnes su exactitud, durante el periodo en el que se comprueba
- Te opongas al tratamiento, mientras se verifica si prevalece el interés legítimo del responsable
- El tratamiento sea ilícito, pero te opones a su supresión y en su lugar solicitas que se limite
- Cuando los necesites para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones

Derecho a la portabilidad
Cuando el tratamiento esté basado en tu consentimiento o en la ejecución de un contrato, y se efectúa por medios automatizados, puedes recibir tus datos en un formato que permita transmitirlos a otro responsable.

Más información sobre tus derechos y cómo ejercerlos en:
<https://www.aepd.es/es/derechos-y-deberes/conoce-tus-derechos>

Noviembre 2021

www.aepd.es [AEPD_es](https://twitter.com/AEPD_es)

En colaboración con el Supervisor Europeo de Protección de Datos, han sido publicadas las traducciones al castellano de la [‘Guía para evaluar la proporcionalidad de los tratamientos en políticas y medidas legislativas’](#) y la [‘Guía para evaluar la necesidad de los tratamientos en políticas y medidas legislativas’](#). Están en progreso material adicional de soporte a responsables, encargados y DPDs en relación a la aplicación efectiva y eficiente de la responsabilidad proactiva y tecnologías como la inteligencia artificial, IoT, *blockchain* y 5G.

La AEPD publicó en 2021 varias infografías como complemento a la información facilitada a través de sus canales, ya que este formato puede ayudar tanto a los ciudadanos como a los responsables a abordar diferentes materias relacionadas con la protección de datos de una forma simplificada. Todas ellas están disponibles en una [sección específica](#) de la página web de la Agencia. A continuación se listan las infografías publicadas durante este año:

- [Riesgos de internet de las cosas en el hogar y recomendaciones para el uso seguro de internet de las cosas.](#)
- [Quién es quién en el tratamiento de datos personales en tu centro educativo.](#)
- [Cuáles son tus derechos de protección de datos.](#)
- [Las redes sociales no son un juego.](#)
- [Lo paras o lo pasas.](#)
- [Un solo clic puede arruinar la vida.](#)

Algunas acciones realizadas en 2021 por la AEPD en materia de difusión han sido:

- La participación en el espacio ‘Protegemos tu privacidad’ de la Agencia y Radio 5, en el que se ofrece a los ciudadanos recomendaciones para conocer sus derechos y saber cómo ejercerlos, así como consejos para facilitar el cumplimiento de la normativa a las organizaciones que tratan datos personales. Se estrena todos los miércoles y se realiza redifusión a lo largo de la semana, y todos los programas emitidos pueden escucharse en cualquier momento en la [página web de Radio 5](#). La emisión comenzó el 4 de julio de 2018 y desde entonces se han emitido 166

piezas temáticas, en las que un experto de la Agencia o la propia conductora del programa ofrece consejos y recomendaciones. De ellas, 47 corresponden al año 2021.

- La renovación de su catálogo de videotutoriales sobre cómo modificar las opciones de privacidad de los principales sistemas operativos, navegadores web, redes sociales y aplicaciones más utilizadas. En concreto, se han incorporado nuevos vídeos sobre Chrome y Edge, la aplicación de mensajería instantánea Telegram y la red social TikTok. Los vídeos se inician con una breve introducción explicando qué es y para qué se utiliza cada servicio. A continuación, realizan un detallado repaso que guía a los usuarios paso a paso a través de las opciones de configuración de privacidad y seguridad de cada uno de estos servicios, ofreciendo recomendaciones para optar por el mayor grado de privacidad posible. Estos vídeos han recibido casi 17 000 de visualizaciones, con más de 700 horas de visualizaciones en total.
- El 27 de enero se celebró un encuentro informativo digital con medios de comunicación para presentar el ‘Pacto Digital para la Protección de las Personas’ y la campaña ‘Un solo clic puede arruinar la vida’ y abordar así las posibles preguntas que se pudieran plantear desde los medios de comunicación.

4.7.1. REDES SOCIALES DE LA AEPD

También cabe destacar la labor realizada a través de las redes sociales, principalmente [Twitter](#), durante 2021.

- 32 443 seguidores totales.
- Una media de 136 seguidores nuevos a la semana.
- Más de 1 000 tuits publicados.
- 13 664 retuits.
- 16 239 me gusta.
- 16 594 clics en enlaces.
- 427 respuestas de atención al usuario.
- 3 700 000 impresiones.

Con este canal de comunicación, la Agencia persigue varios objetivos: dar a conocer la labor que desempeña la AEPD, promover la sensibilización entre los ciudadanos en relación con la protección de sus datos y difundir las guías, materiales y herramientas de cumplimiento que la Agencia pone a disposición de los profesionales, las organizaciones y las administraciones públicas. Por otra parte, es un instrumento esencial para conocer cuáles son las inquietudes en esta materia por parte de los diferentes colectivos.

Las publicaciones más destacadas en Twitter en 2021 están relacionadas con:

- La entrega de los Premios Protección de Datos.
- El curso *online* gratuito 'Menores y Seguridad en Red, organizado por la Agencia y el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado.
- El uso del certificado de vacunación para acceder a establecimientos.
- El lanzamiento del Pacto Digital para la Protección de las Personas.

Durante 2021 el [Canal de YouTube de la Agencia](#) albergó 37 nuevos vídeos, los cuales se engloban en cuatro tipologías: la grabación de conferencias, charlas o webinarios organizados por la Agencia; vídeos con consejos o recomendaciones; videotutoriales para configurar las opciones de privacidad en navegadores, sistemas operativos, redes sociales y *apps* más populares, y las campañas de concienciación realizadas por la AEPD. El canal de YouTube también ha tenido mucha actividad durante el año, como se puede ver a continuación:

- 37 vídeos nuevos.
- + 4 500 suscriptores totales.
- +140 000 visualizaciones.
- 4 286 veces se han compartido los vídeos.
- Más de 6 000 horas totales de visualización.



05

COMPROMISOS CON EL BUEN
GOBIERNO, LA ÉTICA, LA INTEGRIDAD
PÚBLICA, LA TRANSPARENCIA, LA
RENDICIÓN DE CUENTAS
Y LA PARTICIPACIÓN



COMPROMISOS CON EL BUEN GOBIERNO, LA ÉTICA, LA INTEGRIDAD PÚBLICA, LA TRANSPARENCIA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA PARTICIPACIÓN

5.1. COMPLIANCE

Además del cumplimiento normativo, la AEPD está comprometida éticamente con su personal y los ciudadanos. En este sentido, la Agencia recoge en su [Marco de Actuación de Responsabilidad y Sostenibilidad 2019-2024](#) el compromiso acerca de la integridad, transparencia y rendición de cuentas. El objetivo es implementar mecanismos que faciliten llevar a cabo las tareas de la manera más ética posible, en línea con los valores de la Agencia, y además potenciar entre el personal una cultura organizacional centrada en la mejora social, económica y medioambiental.

Para ello la AEPD cuenta con su propio sistema de *compliance* en la búsqueda de la responsabilidad y el compromiso ético en sus actuaciones. En consecuencia, las normas de conducta y mecanismos de control interno no

solo se adecúan al cumplimiento de la ley y a sus obligaciones legales, sino que se extienden en la aplicación de unos valores éticos y principios de actuación acorde a su cultura organizacional.

En este sentido, el sistema de *compliance* contribuye también a la buena gestión de los riesgos asociados a la actividad de la AEPD, ya que facilita su identificación y su gestión, en línea con los valores que la Agencia ha adoptado voluntariamente, y las obligaciones relacionadas con el cumplimiento de la legislación.

Por último, el sistema de *compliance* de la AEPD no solo tiene la intención de dirigir las actuaciones de la organización, sino también la vocación de servir como referente a otros organismos e instituciones públicas que deseen incorporar prácticas éticas y socialmente responsables.



Los **mecanismos internos de compliance de la AEPD** contribuyen a la consecución de los ODS y a las metas determinadas en la Agenda 2030, y concretamente al **ODS 16**, que busca crear instituciones responsables, eficaces y transparentes que rindan cuentas con la sociedad (meta 6).

5.2. CÓDIGO ÉTICO DE LA AEPD

La AEPD cuenta desde 2020 con un [Código Ético](#), cuyo cumplimiento se extiende a todo el personal de la Agencia y mediante el cual se alinean los comportamientos con los valores de la AEPD.

El Código Ético es el pilar en el que también se sustenta el sistema de *compliance* de la AEPD, y a través del cual se da cumplimiento a los principios relacionados con la ética y la integridad de la gestión responsable. En el Código Ético de la AEPD se muestra el camino a seguir en cuanto al cumplimiento de las normas de conducta y la gestión de las actuaciones internas, con una especial atención a la gestión de los riesgos éticos y de cumplimiento normativo. En cuanto a la tipología de riesgos cabe mencionar:

- Riesgos sobre la responsabilidad de la AEPD y su personal.
- Riesgos sobre los compromisos de la AEPD y sus grupos de interés (los ciudadanos y la sociedad en general, sus trabajadores y los sujetos obligados a cumplir con la normativa competencia de la Agencia).

Para facilitar la aplicación del Código Ético por parte del personal se ha creado una [Guía de aplicación práctica del Código Ético](#). En esta guía se recogen las medidas coercitivas y se ponen a disposición de todo el personal de la AEPD las herramientas que ayudan a comprender los valores que se enmarcan y los riesgos a los que se enfrenta el personal.

En esta guía se especifican pautas sobre cómo actuar ante situaciones de conflicto de intereses, la gestión de las relaciones con proveedores, la aceptación de regalos o la percepción de retribuciones por impartir conferencias o cursos en representación de la AEPD.

En 2021 se han llevado a cabo unas Jornadas del Código Ético, en las que el personal de la AEPD ha sido formado sobre dicha materia.

Para garantizar la correcta aplicación del Código Ético y asegurar el cumplimiento de los valores, principios y normas de conducta, la AEPD cuenta con un Comité de Ética, previsto en el apartado 6.3. del mismo Código.

Las funciones del Comité de Ética son:

- Difundir el Código y velar por su cumplimiento.
- Resolver las dudas que puedan surgir sobre su interpretación y aplicación.
- Impulsar la formación y prevención de actuaciones que vayan contra los valores, el Buen Gobierno de la Agencia y las normas y pautas de conducta recogidas en el Código.
- Realizar recomendaciones sobre los incumplimientos del Código, sin perjuicio de las funciones de investigación del órgano de control correspondiente.
- Proponer mejoras en la gestión ética y la aplicación de los preceptos de buen gobierno, así como revisiones periódicas del Código y propuestas de modificación para su puesta al día.
- Emitir cuantos informes sean solicitados, siempre vinculados a sus funciones.
- Elaborar una memoria anual de toda actividad llevada a cabo y presentarla a la Presidencia de la Agencia.

Asimismo, para que la comunicación sobre cambios o incumplimientos del Código y la consulta de dudas sea más accesible, se ha puesto en marcha un canal específico y de carácter anónimo, el [Canal Ético](#). En este sentido, si algún miembro del personal de la AEPD posee indicios razonables de algún acto contrario a la legalidad, o incumplimiento de las normas de actuación que menciona el Código, podrá comunicarlo a través de los cuatro canales disponibles.

Hay que resaltar la posibilidad de las denuncias anónimas, mecanismo innovador recogido en el Código ético de la AEPD y que solo comparte con la CNMC entre los organismos públicos.



En 2021 se ha recibido **4 consultas** a través del Canal Ético de la AEPD, pero ninguna reclamación relacionada con la gestión del Canal Ético.

5.3. INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA

La AEPD está comprometida con la transparencia en su gestión, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno, tal y como establece la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Para ello publica toda información organizativa, retributiva, económica y de publicidad activa exigida, primando la claridad, el orden y su accesibilidad, a través del [sitio web sobre Transparencia](#) que posee la Agencia.

A este respecto, hay que destacar el Informe de revisión del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) en materia de Publicidad Activa por parte de la AEPD, en el que otorga una valoración del grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa (en porcentaje) del **95,2%, produciéndose un incremento de 17,5 puntos porcentuales respecto al año anterior**. Así pues, el CTBG valoró muy positivamente la evolución del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de la AEPD, la entidad evaluada que más ha mejorado en el último año, y señaló que bastaría con que se publicase información sobre las modificaciones de contratos y el organigrama en formato reutilizable para que el nivel de cumplimiento se sitúe en el **100 %**, lo que se ha procedido a implantar en los primeros meses del 2022.

Por este motivo, la Agencia dispone de su propia Unidad de Información y Transparencia (UIT), la cual prepara las resoluciones tras recabar datos de las otras unidades operativas de la Agencia.

Dentro de sus alianzas, la Agencia realiza informes conjuntos con el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno de cara a la fijación de criterios comunes respecto a sus ámbitos competenciales, además de la fiscalización de la IGAE y del Tribunal de Cuentas en relación con la gestión económico-financiera de la AEPD.

También es importante reseñar los informes realizados por el Gabinete Jurídico de la Agencia en ese ámbito, en los que se realiza una ponderación entre la materia de transparencia y la protección de datos, que, en determinados casos, ha operado en favor de la transparencia.

Asimismo, es relevante la participación de la AEPD como observador del Foro de Gobierno Abierto, y cuya función es institucionalizar la colaboración y el diálogo entre las administraciones públicas y la sociedad para un gobierno más abierto, íntegro y transparente en materias como la participación, o la rendición de cuentas. También participó la AEPD en el VI Congreso Internacional de Transparencia, celebrado del 27 al 29 de septiembre en la Universidad de Alicante. El Subdirector General de Promoción y Autorizaciones de la AEPD participó en la mesa redonda dedicada a protección de datos personales y transparencia.

También ha comparecido la Directora de la AEPD en la Comisión para la auditoría de la calidad democrática, la lucha contra la corrupción y las reformas institucionales y legales del Congreso de

ACCESOS AL PORTAL DE TRANSPARENCIA

2021

166 290

los Diputados. Su comparecencia estuvo relacionada con el análisis de las medidas necesarias para reforzar la imparcialidad e independencia de autoridades independientes y organismos de regulación como parte de la consecución del ODS 16, en la búsqueda de instituciones éticas, transparentes y al servicio de los ciudadanos. Asimismo, la Directora ha participado como ob-

servadora en el Tercer Plan de Gobierno Abierto, al igual que el Consejo de Transparencia.

Por último, la Directora ha comparecido en la Comisión Constitucional del Congreso para trasladar la gestión realizada. La AEPD también informa de este y otros temas de interés a su Consejo Consultivo, regulado en el artículo 49 de la LOPDGDD, con obligación de una reunión al semestre.

5.4. CONTRATACIÓN PÚBLICA RESPONSABLE

El compromiso de la AEPD con la integridad y la transparencia lo extiende a toda la cadena de valor. La Agencia exige a las empresas adjudicatarias, en todos los pliegos de las contrataciones públicas que realiza, el cumplimiento de las obligaciones fiscales, de protección de medioambiente, de empleo, de igualdad de género y de condiciones laborales y de inserción socio-laboral de personas con diversidad funcional.

Cuando se produce un empate entre varias ofertas en una contratación, se prioriza aquellas que cumplen los siguientes criterios de carácter social contenidos en el artículo 147.2 de la Ley de Contratos del Sector Público:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad

en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

Asimismo, la AEPD ha adoptado las siguientes medidas a favor de una mayor transparencia e integridad en la contratación pública:

- Publica en la sede información sobre su actividad de contratación y el impacto presupuestario de los contratos.
- Incorpora criterios de valoración cuando es conveniente sobre la aportación de sis-

temas de prevención de delitos (UNE 9601) y de prevención de corrupción (ISO 37001) o equivalentes.

La Agencia también ha incorporado en los pliegos de todos los procedimientos tramitados por procedimiento abierto las condiciones especiales de ejecución:

- Ampliación del número de coches eléctricos que se utilizan cada año para la ejecución de dicho contrato.
- El papel utilizado en las licitaciones debe ser libre de sustancias tóxicas.
- Se debe garantizar el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos.
- No se exhibirá a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales.
- Se evitarán los estereotipos sexistas.
- Se potenciará la diversidad sexual, de roles y de identidades de género.
- La empresa adjudicataria comunicará a la AEPD semestralmente el cumplimiento mediante una declaración responsable.

5.5. GESTIÓN DE RECLAMACIONES Y SOLICITUDES

Respecto a las reclamaciones, la AEPD ha desarrollado protocolos internos de tramitación de solicitudes de acceso que permiten realizar esta función de forma ágil y precisa. Las resoluciones de acceso a la información pública son razonadas y jurídicamente sólidas, y se resuelven en un tiempo de tramitación menor al plazo máximo legal de un mes.

En total, el 97 % de las resoluciones adoptadas por la AEPD han concedido el acceso a la

información solicitada, con un nivel de litigiosidad inferior al 3 %.

El número de solicitudes de acceso a la información pública se ha incrementado ligeramente respecto al año anterior. La mayor parte de las peticiones son respecto a expedientes y resoluciones sancionadores. También se han solicitado, y se ha facilitado, el acceso a informes de la Agencia, relaciones de puestos de trabajo e información sobre contratos de la AEPD.

SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

AÑO	SOLICITUDES	AUTORIZADAS	INADMITIDAS ¹⁴	AUTORIZADAS PARCIALMENTE	DENEGADAS	DESTINADAS
2021	150	48	67	14	2	19

14. Inadmitidas incluye devoluciones a la UIT Central. En 2021 fueron 22.

La UIT de la Agencia participa, además, en el grupo de trabajo del Comité Europeo de Protección de Datos encargado del estudio europeo comparado sobre el acceso a documentos de expedientes sancionadores y actuaciones de investigación transfronteriza, así como en el grupo de trabajo UITs de la Administración General del Estado (AGE), para la coordinación de criterios, convocado y dirigido por la Dirección General de Gobernanza Pública.

En aplicación de su compromiso de actuación transparente, la AEPD [publica en su web las resoluciones denegatorias o parcialmente denegatorias](#) para el conocimiento general de la motivación de su actuación.

El análisis de los resultados realizado por la Subdirección General de Inspección de datos (SGID) informa del aumento sin precedentes de las reclamaciones recibidas mediante la sede electrónica, las vías de contacto establecidas (teléfono, WhatsApp y correo electrónico), el Canal Prioritario y el Canal Joven, así como de la carga de trabajo derivadas de ellas.

El número total de reclamaciones presentadas a la Agencia durante 2021 han sido 13 905, lo cual supone un aumento del 35 % con respecto al

año anterior. Esta cifra supera incluso el número que se recibió en 2018, primer año de plena aplicación del RGPD, que supuso una cifra récord de recepción de reclamaciones hasta ese momento, 13 005 reclamaciones.

El RGPD establece entre las funciones de la Agencia la de tratar las reclamaciones presentadas e investigarlas en su oportuna medida, además de informar al reclamante sobre el curso y el resultado. Esto se realiza mediante las actuaciones y procedimientos que se regulan en la LOPDGDD, y supletoriamente en la regulación del procedimiento administrativo común que establece la LPACAP, que incluye una primera fase de análisis previo de admisibilidad, el traslado al responsable o encargado, la realización, si existe la necesidad, de investigación, y finalmente el inicio del procedimiento sancionador o procedimiento de ejercicio de derechos. Esta tramitación, incluyendo su finalización en cualquiera de estas etapas, ha permitido resolver 14 098 reclamaciones en 2021, una tasa del 101 % frente a las reclamaciones recibidas. Este hecho pone en valor el compromiso de la Agencia con la resolución de las reclamaciones en este contexto de fuerte aumento de la entrada. El número de reclamaciones resueltas ha sido un 35 % superior al año anterior.

RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

TASA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES	2020	2021
Reclamaciones resueltas en el año	10 443	14 098
Reclamaciones pendientes de resolver al finalizar el año	3 709	3 516
Tasa de reclamaciones resueltas vs. recibidas en el año	101 %	101 %

A las reclamaciones recibidas en la Agencia se suman otro tipo de entradas que inician actuaciones, las cuales no existían con anterioridad a la aplicación del RGPD: casos procedentes de otras autoridades de control del Espacio Económico Europeo (EEE) y notificaciones de brechas de seguridad, en las que debe valorarse su investigación por la SGID. Asimismo, con la creación

del Canal Prioritario para la retirada de contenidos sensibles, que incluye un acceso para menores de 14 a 18 años, suman cerca de 900 entradas adicionales en 2021. Además, deben añadirse las obligaciones que tiene la SGID en relación con la supervisión de la protección de datos personales de las diversas agencias de la Unión Europea y de sus grandes sistemas de informa-

ción, que sirven a las finalidades de cooperación entre los estados miembros, en particular en el ámbito judicial, policial, y de control de aduanas y fronteras. Las normas de protección de datos propias de cada uno de ellos se encuentran principalmente en sus respectivas normas de establecimiento, las cuales suelen ser el Reglamento UE, el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Directiva de Ámbito Penal (DAP).

También cabe resaltar la eliminación de barreras para el acceso a la Agencia a causa de la apuesta por la administración electrónica desde el año 2007, con la ley 11/2007, de acceso electrónico

de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y posteriormente con la ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. El progresivo aumento de ciudadanos que cuentan con los medios tecnológicos necesarios sumado a la facilitación de la presentación de reclamaciones sin necesidad de desplazamientos ni esperas se ha materializado en que el 72 % de las reclamaciones se recibieron a través de la sede electrónica de la AEPD.

Respecto a la atención del ejercicio de los derechos ARCO de las personas, en 2021 se han recibido y contestado las solicitudes descritas en la siguiente tabla.

RESPUESTA A LAS SOLICITUDES

SOLICITUDES

Nº SOLICITUDES

Contestadas	12
Acceso	6
Rectificación	1
Supresión	3

5.6. GESTIÓN DE LA CALIDAD

En la AEPD, la gestión de la calidad se implementa de forma transversal en toda la organización y en este sentido, se busca la mejora continua de los procesos internos para prestar un excelente servicio.

Para la mejora continua de la calidad, el Área de Seguimiento y control de la calidad de la SGID lleva a cabo las siguientes tareas:

- Administración de los sistemas TIC empleados.
- Dirección funcional de nuevos proyectos que utilicen sistemas de información.
- Análisis y simplificación de los procesos, sistemas técnicos y métodos de trabajo.
- Implantación de la Administración Digital.
- Coordinación del grupo de talento del personal administrativo y auxiliar.

COMPROMISOS CON EL BUEN GOBIERNO, LA ÉTICA, LA INTEGRIDAD PÚBLICA, LA TRANSPARENCIA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA PARTICIPACIÓN

- Generación de indicadores de desempeño, memorias e intervenciones.
- Unificación de entrada de notificaciones, copias y comisiones.
- Apoyo en la gestión de recursos humanos.
- Coordinación de la respuesta a quejas y sugerencias, además de la elaboración de respuestas a peticiones derivadas de la Ley de Transparencia.

En cuanto a las relaciones con el Defensor del Pueblo, durante 2021 se han tramitado un total de 33 asuntos, frente a los 14 del pasado año. En cuanto a las materias o asuntos objeto de queja, el mayor número de ellas son solicitudes del propio Defensor del Pueblo requiriendo información sobre las medidas adoptadas por las administraciones públicas para el cumplimiento de las resoluciones de la Agencia.

Respecto a los motivos que han llevado a los ciudadanos a dirigirse a la AEPD mediante este cauce, el principal de ellos, en dos ocasiones, ha sido el relativo a la queja por la falta de respuesta en plazo de la resolución de las correspondientes reclamaciones formuladas ante la Agencia. De los restantes, junto a las ya mencionadas solicitudes de información sobre las medidas adoptadas por las administraciones públicas en cumplimiento de las resoluciones de la Agencia, así como las solicitudes de información sobre la tramitación de expedientes, destacan dos solicitudes de informe sobre el caso de La Manada y sobre los inconvenientes de la posibilidad de acceder al DNI de los empleados públicos en los certificados de firma electrónica.

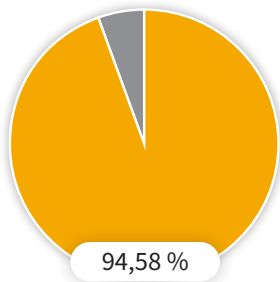
Por otro lado, se han realizado 2 970 encuestas de calidad para analizar el trabajo realizado por la Agencia. Alrededor del 94,5 % de las personas encuestadas han contestado afirmativamente sobre la satisfacción respecto a la información recibida, los conocimientos técnicos y el buen trato de los operadores.

ENCUESTAS DE CALIDAD - Número Total 2 970

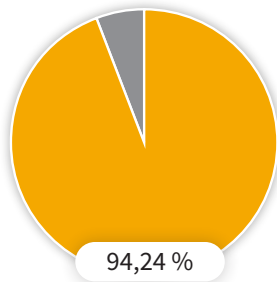
SI

NO

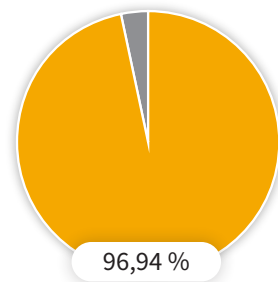
¿Está satisfecho/a con el contenido de la información recibida?



¿Considera que la persona que le atendió tiene los conocimientos técnicos suficientes?



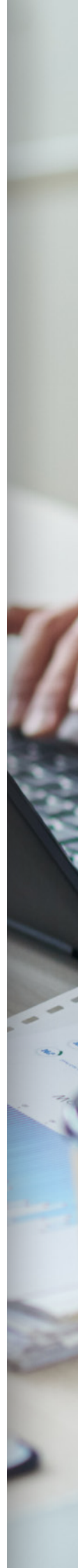
¿Está satisfecho/a con la corrección en el trato por parte del operador?





06

COMPROMISOS CON EL
PERSONAL DE LA AGENCIA



El personal de la AEPD es un elemento clave para hacer de este organismo una Agencia de calidad. Como compromiso con los propios empleados y empleadas, la AEPD tiene el objetivo de favorecer el clima laboral y fomentar una óptima gestión del personal mediante una comunicación clara, acciones que muestren la integridad de la Agencia y aseguren la participación, la seguridad y la conciliación.

En consonancia con los principios organizacionales de la Agencia, se vela por el cumplimiento

de la igualdad, el mérito, la capacidad y la publicidad junto con los principios rectores del Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, se promueven políticas de igualdad y de no discriminación por razones de sexo, religión, etnia o cualquier otra índole.

En 2021, la plantilla de la AEPD estaba compuesta por 168 empleados y empleadas¹⁵.

COMPOSICIÓN DE LA PLANTILLA

TIPO DE PERSONAL

Nº EFECTIVOS

Alto cargo	1
Cargos directivos (niveles 29-30)	9
Responsables Área (niveles 28)	32
Niveles intermedios (niveles 20-26)	82
Personal de apoyo (niveles 14-18)	38

GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS A 31 DE DICIEMBRE 2021

DOTACIÓN

CUBIERTOS*

Funcionarios	196	160
Laborales	6	5
Laborales fuera de Convenio	2	2
Alto cargo	1	1

TOTAL

205

168

15. Recursos Humanos a 31 de diciembre de 2021.

*Los puestos no cubiertos corresponden a puestos que solo pueden cubrirse por funcionarios de nuevo ingreso, puestos de nivel 14 de muy difícil cobertura y puestos reservados de funcionarios que ocupan otras plazas en comisión de servicio.

6.1. CONCILIACIÓN

La conciliación es uno de los grandes compromisos con el personal de la AEPD. El programa de teletrabajo se inició en la AEPD en 2017, de modo que a inicios de 2020, antes del comienzo de la pandemia, ya teletrabajaba el 80% de la plantilla.

Tras dos años desde el inicio de la pandemia, se puede afirmar de manera fehaciente que el teletrabajo no solo ha contribuido a minimizar el impacto de la COVID-19 entre el personal de la Agencia, sino que, además, ha incrementado su productividad. Para realizar el seguimiento de la productividad se utilizan los diferentes cuadros

de mando y un sistema de Business Intelligence (BI) que permite la extracción de información.

En términos de las reclamaciones presentadas y resueltas por la Subdirección General de Inspección de Datos de la AEPD, durante 2021 las reclamaciones aumentaron casi un 40%, las cuales se resolvieron sin incrementar la plantilla y con un teletrabajo del 60% (el 100% de la plantilla realiza tres días por semana de teletrabajo), lo cual ha permitido resolver reclamaciones pendientes de ejercicios anteriores sin que los tiempos medios de resolución se hayan visto perjudicados.

ENTRADAS RSUELTAS Y TELETRABAJO

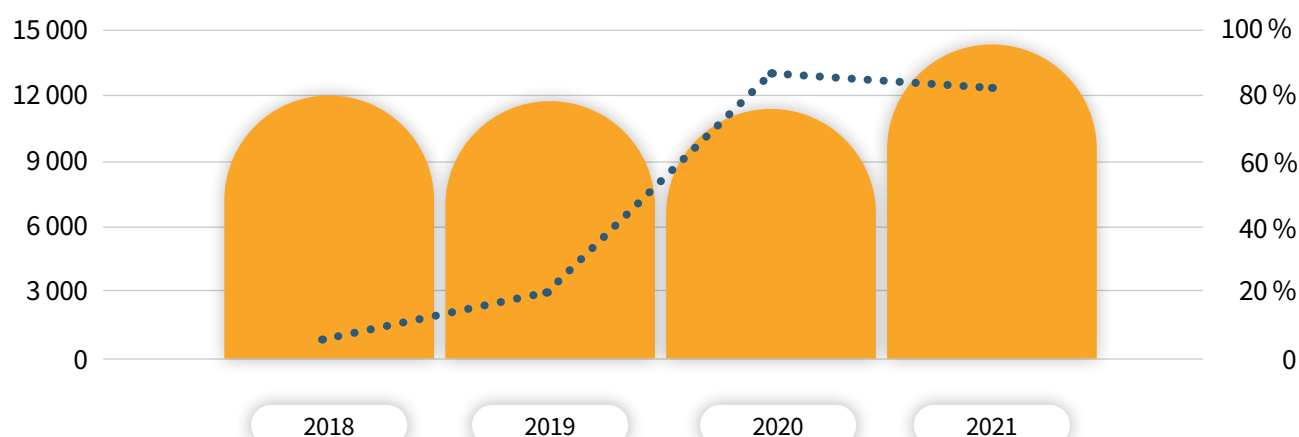
TASA RESUELTO/RECIBIDO Y TELETRABAJO

	2018	2019	2020	2021
Resuelto/Recibido	89 %	93 %	99 %	100 %
Teletrabajo	6 %	22 %	85 %	80 %

ENTRADAS RESUELTAS Y TELETRABAJO

RESUELTO

TELETRABAJO



Asimismo, desde 2018 se reducen cada vez más los tiempos de resolución y respuesta a los casos de los ciudadanos, de 139 a 119 días. Esta

tendencia ha ido en paralelo con el aumento de implantación del teletrabajo, que ha pasado del 6% al 80% de la plantilla.

TIEMPO DE RESOLUCIÓN

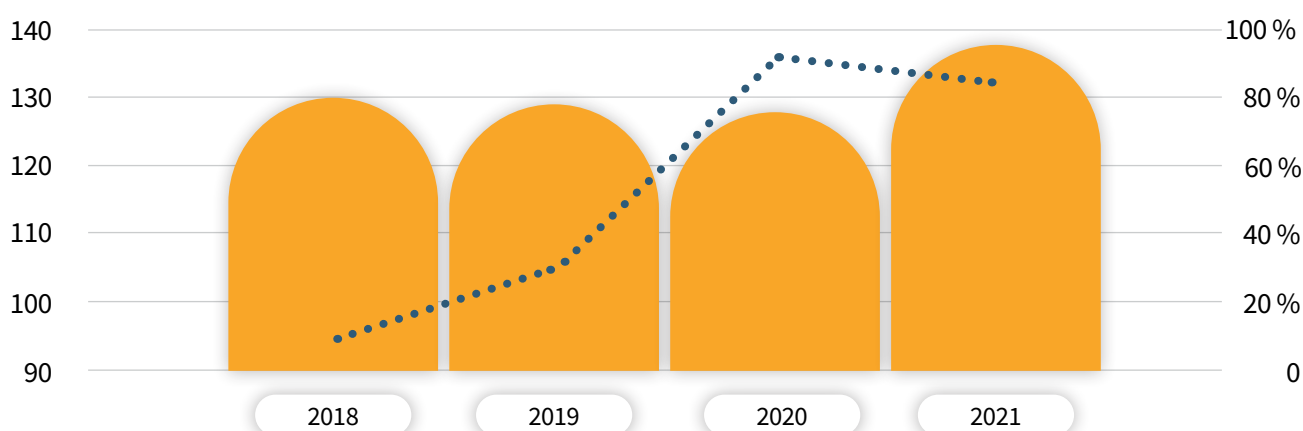
TIEMPO MEDIO RESOLUCIÓN Y TELETRABAJO

	2018	2019	2020	2021
Tiempo medio resolución (días)	139	132	129	119
Teletrabajo	6 %	22 %	85 %	80 %

TIEMPO DE RESOLUCIÓN

RESUELTO

TELETRABAJO



Por otro lado, en consonancia con el compromiso de la AEPD acerca de la conciliación de la vida laboral, personal y familiar de su personal, así como con el compromiso de la Agencia con el medioambiente y el equilibrio territorial, se ha creado una nueva modalidad de teletrabajo, la modalidad ampliada, que busca facilitar la conciliación a aquellos empleados cuyos núcleos familiares se encuentren más alejados de la sede física.

De acuerdo con lo previsto por el apartado 13º de la convocatoria de teletrabajo 2021, corresponde realizar el seguimiento del programa, tanto en lo relativo al grado de satisfacción de los empleados públicos participantes, como en términos de rendimiento de las unidades.

El procedimiento seguido ha consistido en recabar información y opinión de todas las partes implicadas a través de la realización de encuestas a los empleados que han estado este año en régimen de teletrabajo (la práctica totalidad de la plantilla), y a los supervisores del teletrabajo.

Cada cuestionario tiene preguntas dirigidas a analizar distintos impactos del teletrabajo; así, se pretende contestar las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo afecta teletrabajo en la actividad laboral de cada empleado?

En cuanto a la percepción de los empleados sobre si el teletrabajo afecta a su trabajo, en el sentido de que haya funciones que pierden calidad al realizarse a distancia, la práctica totalidad (102, el 99,02 %) no perciben que el teletrabajo continuado afecte a sus funciones, mientras que solo 1 persona ha contestado que sí lo hace. Los supervisores coinciden con los empleados en la percepción unánime (el 100 %) de que el teletrabajo no afecta a las funciones a desarrollar por su unidad.

De igual manera, cuando se pregunta a los empleados cómo afecta el teletrabajo a su rendimiento laboral, mayoritariamente la respuesta está orientada a que afecta positivamente, de hecho 94 personas puntúan su respuesta por encima del 5 y solo 1 por debajo. No obstante, ha de tenerse en cuenta que estos datos se refieren a una percepción subjetiva del rendimiento propio, con lo que un análisis exhaustivo exigiría cotejarlos con información objetiva relativa a los niveles de actividad laboral. Los supervisores se muestran incluso más positivos acerca del desempeño de su unidad, de las 10 respuestas, 9 se sitúan en

una valoración de 8 a 10 y solamente 1 persona ha votado con un 5. Resulta particularmente indicativo que ninguno de los supervisores haya percibido que el desempeño de la unidad se haya visto afectado negativamente.

2. ¿Cómo afecta teletrabajo a la organización de la actividad laboral?

En cuanto a la valoración que los teletrabajadores hacen de la organización del trabajo, esta es muy alta, con una media de 4,66 estrellas sobre 5 posibles. Con respecto a la valoración por parte de los supervisores, la variación sobre las dificultades en la planificación del trabajo se resume en que 4 de ellos consideran que no ha variado, 3 que se han incrementado y otros 3 que ha disminuido.

3. ¿Cómo afecta el teletrabajo en el clima laboral de la organización?

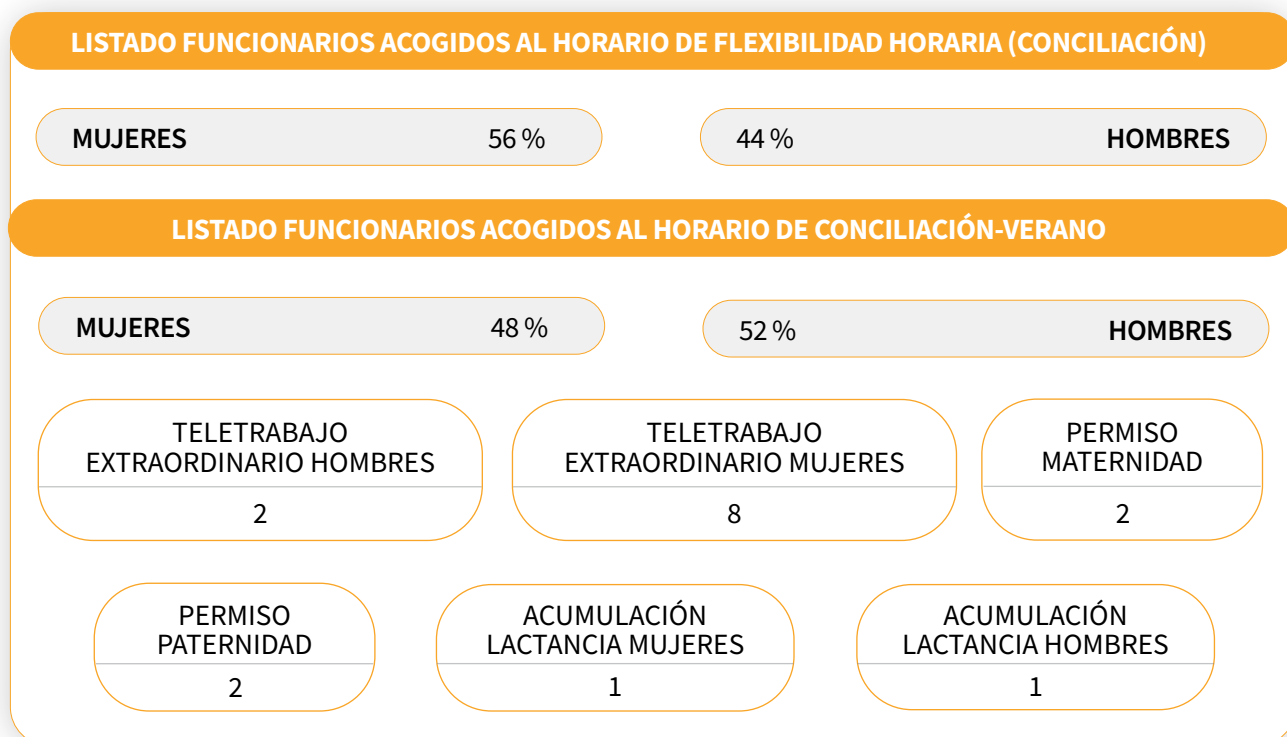
En cuanto a la vinculación del empleado con la AEPD, salvo en 3 casos, los trabajadores consideran que no ha variado o ha aumentado, en 24 respuestas se ha dado la máxima valoración (23 %). En el caso de los supervisores, la percepción sobre esta vinculación es de haber aumentado, 9 respuestas valoran entre 8 y 10 este apartado. En cuanto a la posibilidad de que el teletrabajo continuado afecte a la relación entre compañeros, 14 de 103 (un 13,6 %) considera que esta ha empeorado, y 45 (43,7 %) que ha mejorado. El

resto consideran que se ha mantenido igual. Los supervisores también valoran que el clima laboral ha mejorado en un 70 % de las respuestas y el 30 % restante que se ha mantenido igual.

4. ¿Cómo afecta el teletrabajo en el bienestar de los empleados?

En cuanto al impacto que los empleados perciben que tiene el teletrabajo sobre la conciliación de su vida laboral y su vida personal y familiar, este es sin duda notablemente positivo, obteniendo un 9,25 de media (donde 8-10 se entiende como una influencia notablemente positiva), mientras que la respuesta más frecuente (moda) es de un 10 (64 personas). Es decir, hay una identificación clara por parte de los empleados de los beneficios que el teletrabajo continuado tiene sobre la conciliación. Solo una persona considera que el teletrabajo continuado ha afectado de alguna forma negativamente a su conciliación (puntuación 4), mientras que otra persona considera que no tiene efectos sobre su conciliación. Esta valoración ha aumentado con respecto a 2020 a pesar de que desde el mes de abril, como norma general, se ha vuelto al teletrabajo mixto, abandonando el teletrabajo continuado que se generalizó durante los momentos más difíciles de la situación sanitaria causada por la COVID-19.

Además del teletrabajo, la AEPD tiene instauradas otras medidas de conciliación de la vida familiar y laboral en relación con la jornada de trabajo:



6.2. IGUALDAD

6.2.1. IGUALDAD DE GÉNERO

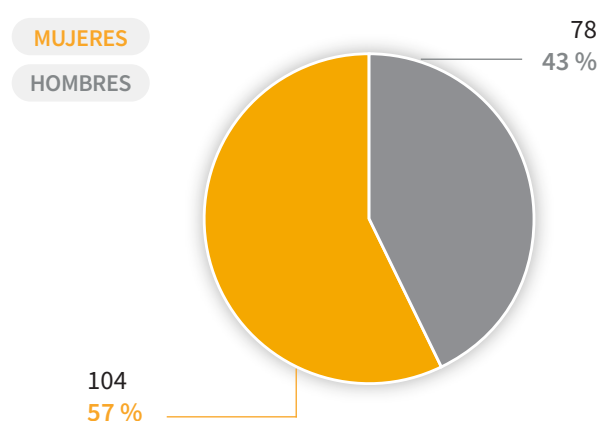
En sintonía con el ODS 5 de la Organización de las Naciones Unidas, la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública, la AEPD lleva a cabo la consecución del [Plan de Igualdad](#), un documento estratégico aprobado en enero de 2020 que integra un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres. En su aprobación en el año 2020, se fijaron ocho ejes de actuación:

- Igualdad en el desarrollo de la carrera profesional.
- Incrementar la concienciación en la cultura de igualdad de género y diversidad, erradicando los prejuicios existentes.
- Ordenación del tiempo de trabajo, corresponsabilidad y medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Situaciones de especial protección respecto al personal.
- Retribuciones.
- Medidas relativas a la igualdad en las estructuras funcionales y organizativas de la AEPD.
- Igualdad de trato y diversidad.
- Incorporación del género como principio transversal en revisión de procedimientos.

Uno de los compromisos adquiridos con el Plan de Igualdad fue alcanzar el 50 % de representación femenina en los puestos de niveles 26 a 30 antes de 2024. Antes de la aprobación del Plan de Igualdad de la AEPD partíamos de un 61,54 % de hombres frente a un 38,46 % de mujeres en dichos puestos. La representación femenina en los niveles predirectivos se ha multiplicado por tres, en consonancia con los objetivos del Plan

de Igualdad, estando cerca de alcanzar a paridad. La cifra actual es del 48,67 %, la cual se prevé aumentar en los próximos tres años.

En global, actualmente el 57 % del personal de la AEPD está compuesto por mujeres.



6.2.2. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD FUNCIONAL

Los empleados y empleadas con diversidad funcional forman una parte esencial del personal que presta servicio en la AEPD. Por este motivo, se ha impulsado un plan de adaptación real al puesto de trabajo ante la integración de nuevos empleados con diversidad funcional, situaciones sobrevenidas de un trabajador o trabajadora y personal con diversidad funcional que ya estén en la AEPD.

Actualmente, se fomenta la posibilidad de teletrabajo extraordinario, que permite al personal teletrabajar la totalidad de la jornada para evitar desplazamientos dadas sus circunstancias de movilidad limitada por su diversidad funcional.

Así pues, cuando se produzca la llegada de un nuevo empleado o empleada con diversidad funcional, se organizarán actividades de sensibilización y formación sobre la discapacidad y necesidades concretas de dicho trabajador para que el resto del personal tenga en cuenta cómo debe actuar.

6.3. FORMACIÓN Y DESARROLLO

La formación continua de la plantilla se reconoce como un derecho de los trabajadores para su desarrollo profesional. Solo así podrán mejorar tanto las capacidades del personal, junto con su realización personal, como los servicios ofrecidos por la AEPD. Asimismo, el ámbito de la protección de datos requiere de formación continua en áreas cada vez más especializadas.

En el ámbito de la formación y concienciación del personal de la AEPD acerca de la seguridad de la información y la protección de datos, se han llevado a cabo en 2021 las siguientes formaciones:

- Curso sobre *cookies* y otras técnicas de seguimiento en internet.
- Curso sobre aplicaciones móviles.
- Curso de criptografía.
- Curso de *blockchain* y privacidad.
- Curso de análisis forense y técnicas de investigación de datos, impartido por miembros del equipo de ciberdelincuencia de la Unidad Central Operativa (UCO).

Asimismo, se han desarrollado diversas actividades formativas propias, tanto para las nuevas incorporaciones como para reforzar y completar los conocimientos del personal con experiencia:

- Formación relacionada con materias jurídicas de protección de datos: el curso general de protección de datos, el curso de responsabilidad proactiva, las jornadas sobre las principales decisiones de órganos judiciales y el curso de procedimiento sancionador.
- Formación en idiomas, tanto generales y de forma continuada como desarrolladas mediante talleres especializados.

En total la media de horas de formación durante 2021 ha sido 629,5.

Sin embargo, no todas las formaciones han sido técnicas: la Agencia, en su compromiso para crear un clima de trabajo óptimo y mejorar el bienestar emocional y disminuir el estrés del personal, ha desarrollado un programa específico para la reducción del estrés y la gestión eficaz de conflictos. Para ello, durante 2021 han participado 19 empleados y empleadas de la Agencia en el curso de *mindfulness* para mejorar su bienestar emocional. Se ha creado un espacio específico en la intranet de la AEPD dedicado al bienestar emocional del personal de la AEPD. En el mismo se comparten herramientas y recomendaciones para incorporar hábitos saludables en la rutina diaria.

Respeto a la salud y seguridad laboral, la AEPD cuenta con un servicio ajeno de prevención de riesgos, tal y como requiere la normativa en la materia, el cual analiza los posibles riesgos y propone las medidas correctivas necesarias. Todo el personal de la AEPD tiene acceso a esa información en la intranet de la Agencia.

Durante 2021, 1 empleado se ha formado en Prevención de Riesgos Laborales (PRL) con el Curso de PRL nivel Básico.

Asimismo, el servicio de prevención de riesgos laborales contratado ha realizado de manera periódica el reconocimiento médico voluntario para el personal. En total, durante 2021, 39 trabajadores han solicitado el reconocimiento médico. Respecto a los accidentes laborales dentro de la plantilla de la Agencia, no ha habido ningún accidente leve o grave.

Por último, cabe señalar que el teletrabajo ha modificado los patrones de las reuniones y actividades formativas de la Agencia. En la encuesta sobre formación realizada a finales de 2021, un 44 % de las personas encuestadas ha valorado como preferente la formación a distancia frente a la presencial, que obtuvo un 5 % de adhesión. El 38 % prefiere una combinación de ambas.

6.4. REMUNERACIÓN Y EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO

En 2017 se puso en marcha en la Agencia el modelo de Productividad Adicional por Cumplimiento de Objetivos (PACO). Este sistema permite mejorar el servicio y premiar las buenas conductas, el aumento de rendimiento y la dedicación prestada. Para ello, se establecieron unos indicadores que miden aspectos de la actividad de la AEPD, como la ejecución del Plan Estratégico, el aumento de reclamaciones y denuncias resueltas, la reducción de los tiempos de resolución de las mismas y los tiempos medios de respuesta de consultas ciudadanas, los cuales permiten evaluar a cada empleado en su desempeño individual y su contribución a alcanzar los objetivos fijados.

La remuneración percibida por la Directora de la AEPD es la que figura en los Presupuestos Generales del Estado para los puestos de Subsecretarios.



En la **web de la AEPD** se puede consultar la remuneración de la actual Dirección.

6.5. COMUNICACIÓN INTERNA

La comunicación interna es imprescindible para mantener un clima laboral saludable, ya que de esta manera el personal puede conocer en todo momento cuáles son los objetivos de la AEPD y qué debe hacer para contribuir al correcto desarrollo, así como los avances que se logran dentro de la Agencia. Asimismo, es necesaria para informar de los cambios que se deben realizar y que el personal se pueda adaptar en consecuencia.

Para favorecer la comunicación interna y mejorar los canales y flujos internos de comunicación, se han desarrollado las siguientes acciones:

- Un correo de bienvenida que recibe el empleado cuando toma posesión con los temas a destacar en la AEPD y vínculos a la intranet que los desarrolla (bienestar emocional, formación, programa de teletrabajo, acción social, prevención de riesgos laborales, seguridad de la información, etc.).
- Un manual de bienvenida para facilitar la adaptación del nuevo personal (normas de funcionamiento, información práctica sobre el centro de trabajo, etc.).
- Permanente actualización de la intranet para el personal con contenidos de interés.
- Reuniones periódicas con el personal, así como con las subdirecciones, unidades y servicios de la Agencia.
- Boletines para mantener al día al personal con noticias publicadas en prensa, radio y televisión sobre la protección de datos, además de información de interés general y la agenda y la comunicación externa realizada por la Agencia.

6.6. BENEFICIOS SOCIALES

Cada año se aprueba el Plan de Acción social, a través del cual se conceden al personal de la AEPD las siguientes ayudas:

- Apoyo al transporte.
- Apoyo a los empleados y empleadas con diversidad funcional.
- Apoyo a las empleadas víctimas de violencia de género.
- Pago parcial de los gastos de comida.

En 2021 se han incorporado otras ayudas tales como la ayuda para gastos de estudios y otras

ayudas para gastos sanitarios no relacionados con discapacidad del personal (prótesis oculares, auditivas y ortopédicas, gastos odontológicos...). En este sentido hay que destacar el firme compromiso de la AEPD con el bienestar emocional de sus empleados y empleadas y también quedan cubiertos por el Plan de Acción Social los tratamientos psicológicos o de salud mental, trastornos de aprendizaje, desintoxicación y deshabituación, no incluidos en la ayuda de discapacidad personal, así como las actividades deportivas directamente relacionadas con la promoción de la salud. En concreto, se destina a subvencionar los gastos motivados por la práctica de actividad física regular en gimnasios, la práctica de natación, así como yoga o método pilates.

6.7. VOLUNTARIADO EN LA AEPD

La AEPD está comprometida con la ayuda a colectivos vulnerables, así como la lucha contra el cambio climático. Por este motivo, desde la Agencia se impulsan acciones de voluntariado corporativo en alianza con organizaciones que promueven este tipo de iniciativas. Con esta clase de acciones se busca una mayor implicación del personal en la cultura organizacional, alineada con la responsabilidad social que promueve la Agencia. Asimismo, se incentiva a los trabajadores activos o jubilados el voluntariado para que asesoren a emprendedores y otros colectivos vulnerables sobre la protección de datos y la privacidad.

Desde 2019 se llevan a cabo acciones de voluntariado en la AEPD como la recogida de juguetes para la Cruz Roja. En 2020 se continuaron las acciones de voluntariado social, logrando una mayor implicación de todo el personal de la AEPD en los objetivos de responsabilidad social y se

creó el Tablón del Voluntariado en la intranet de la Agencia, en el que se informa de las distintas acciones de voluntariado que promueve la propia AEPD para sus empleados y empleadas, tales como los webinaros en colaboración con la Cruz Roja, el mercadillo navideño o las campañas navideñas de donativos a la ONG seleccionada por los propios empleados

Si bien, debido a la pandemia, durante 2021 no fue posible el voluntariado presencial como en otros años, 2021 ha sido el segundo año en que la Agencia ha realizado una campaña de donaciones en Navidad. Los donativos fueron destinados al Banco de Alimentos de Madrid, entidad que fue elegida por votación de toda la plantilla entre un listado de entidades propuestas.

En 2021, se recaudaron 3 149 euros correspondientes a 58 donantes.



07

COMPROMISOS CON
EL MEDIOAMBIENTE Y
LA LUCHA CONTRA EL
CAMBIO CLIMÁTICO

En línea con la consecución de la Agenda 2030, la AEPD tiene como objetivo adoptar medidas de protección del medioambiente, así como realizar una gestión eficiente de los recursos. Aunque el impacto medioambiental de la AEPD es muy limitado por el tipo de actividad que realiza, la Agencia está comprometida con el uso eficiente de los recursos y la reducción del impacto sobre el medioambiente.

En concreto, con el objetivo de actuar siempre con base al principio de protección del medioambiente y la gestión eficiente de los recursos, la Agencia y su personal deben tomar todas las medidas posibles para impulsar el desarrollo sostenible: reciclaje, reducción de desechos, consumo eficiente...

En este sentido, la AEPD ha diseñado un Plan Verde de lucha contra el cambio climático 2020-2025 que sirve de base para la implementación de las medidas de reducción de la huella de carbono que más se adecuen a la actividad de la Agencia.

Se pretende desarrollar e implementar una estrategia baja en carbono que permita reducir su huella mejorando el comportamiento medioambiental de la organización. El Plan Verde de lucha contra el cambio climático 2020-2025 consiste en una serie de medidas de reducción en aquellas fuentes más emisoras dentro de la organización junto con acciones de sensibilización en su entorno de actuación.

Con el objeto de conseguir los objetivos globales de reducción fijados en el Plan se han tomado las siguientes medidas:

Medidas de reducción de emisiones del Alcance 2:

- Consumo de electricidad:
 - › Energía verde. Contratación de un suministro de energía 100 % verde o de cero emisiones.

Medidas de reducción de emisiones del Alcance 3:

- Consumibles de oficina:
 - › Reducción de la impresión a solo documentos imprescindibles mediante un plan de impresión centralizada. Se han eliminado las impresoras individuales, centralizando la impresión al máximo a través de la utilización de tarjetas para las impresoras comunes.
 - › Toda la documentación que entra en la Agencia es digitalizada en el registro de

entrada y transferida a las unidades tramitadoras, las cuales continúan el procedimiento hasta su resolución íntegramente en formato electrónico.

- Residuos:
 - › Eliminación de los vasos de plástico de las fuentes de agua y sustitución de las botellas de agua en las reuniones por jarras y vasos de cristal individuales.
 - › Además del reciclaje del papel para el que existen contenedores en cada planta, hay contenedores de reciclaje de tóner y de pilas en la planta baja del edificio.
- Viajes *in itinere*:
 - › Con la generalización del teletrabajo se ha contribuido a una reducción drástica de los desplazamientos *in itinere*.
 - › Aparcamiento de bicicletas en la planta baja del edificio.
 - › Potenciación del uso del transporte compartido mediante foros de comunicación interna que promueven que los empleados y empleadas compartan medios de transporte en el tablón del personal en la intranet.
- Viajes de trabajo:
 - › Con la implantación de las reuniones telemáticas, se han reducido considerablemente los viajes de trabajo, sobre todo los internacionales, que son los que contribuyen de forma más significativa a las emisiones anuales.

Asimismo, se ha llevado a cabo una revisión de los pliegos de los contratos para dar más peso a la dimensión ambiental en la valoración de ofertas, estableciendo criterios de bajo impacto ambiental como criterios no automáticos de valoración de ofertas en los contratos en que se pueda, primando la adquisición de bienes y servicios con el menor impacto ambiental posible. Desde la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, otorgaron en 2020 a la AEPD el sello 'Calculo y reduzco 2019' para reconocer el esfuerzo realizado por la organización en su conjunto con el objetivo de reducir las emisiones.

En 2021, el principal consumo energético correspondiente a la sede de la AEPD ha sido de 1 379,84 GJ.



ANEXOS



ANEXO I: ACERCA DE ESTE INFORME

Este informe se ha elaborado de conformidad GRI Estándar. Asimismo, se han tenido en cuenta otros marcos, como el Pacto Mundial de Naciones Unidas, Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas, Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas y Carbon Disclosure Project (CDP).



Para solicitar la ampliación de la información comprendida en la memoria puede escribirnos a responsabilidadsocial@aepd.es

Todo el contenido de este informe está respaldado por documentación y controles internos, y amparado por las políticas y procedimientos incorporados en los sistemas de control de AEPD, que incluyen:

Documentación y controles internos

- Encuestas de calidad a usuarios.
- Consultas con expertos en responsabilidad social corporativa y con otros grupos de interés.
- Auditorías internas y externas.

- Comités y órganos de control como el Comité Ejecutivo de RC, Comisión Paritaria de Igualdad, Comisión de Nombramientos y Retribuciones, Comisión de Auditoría, Comité Gestor dependiente del Órgano de Supervisión y Control de Cumplimiento del Código de conducta.
- Informes anuales y mecanismos internos de información.
- Canal de denuncias.

Alcance

Este informe muestra los resultados y avances de la AEPD en materia económica, social y ambiental, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021. A título informativo se han incluido algunas acciones desarrolladas en los primeros meses de 2022, ya que estaban disponibles al cierre de este informe.

Los impactos significativos derivados de las actividades de la organización en el ámbito económico, ambiental y social, así como los relacionados con sus servicios, se han clasificado en once asuntos materiales, en torno a los que se desarrolla el presente informe. Los resultados provienen del análisis de materialidad realizado, para el que se contó con la participación de diferentes grupos de interés a través de canales muy diversos; la norma utilizada fue la Aa1000. Asimismo, el marco material de este informe cumple con el estándar internacional GRI.

El presente informe se centra en los asuntos identificados como relevantes con el fin de facilitar la concisión, precisión y comparabilidad.

Dada la naturaleza y dimensión de las actividades de AEPD, todos los temas destacados poseen una vertiente interna, vinculada de forma directa a las decisiones de la organización, y una vertiente externa, con impactos sobre las decisiones de los grupos de interés.

Principios y metodología

El presente informe se basa en los siguientes valores, que definen el contenido y la calidad del informe: precisión, equilibrio, claridad, comparabilidad, fiabilidad, puntualidad.

Para la AEPD, establecer las prioridades y conocer los temas que más preocupan a los grupos de interés y cómo impactan en el modelo de organización y a la inversa es uno de los objetivos prioritarios. Para ello se citó a los principales grupos de interés de la Agencia a una reunión anual con el fin de realizar el análisis de materialidad. En conclusión, fijamos nuestras prioridades mediante el análisis de materialidad para asegurar que la estrategia sostenible de la AEPD está alineada con sus expectativas.

El resultado del proceso realizado para revisar las prioridades de la Agencia es una matriz de materialidad donde se reflejan once asuntos relevantes, en los cuales la AEPD se concentra para desarrollar e implantar su estrategia sostenible.

Para realizar el proceso de identificación de los asuntos prioritarios y su alcance, se han seguido las recomendaciones de los estándares de Global Reporting Initiative (GRI), así como para la realización de la presente memoria, ya que dichos estándares indican que se han de abordar los as-

pectos que reflejen los efectos económicos, ambientales y sociales relevantes de la organización o que influyan sustancialmente en las evaluaciones y decisiones de los grupos de interés.

Los grupos de interés identificados son: ciudadanos, entidades del sector privado, en especial las pertenecientes a sectores estratégicos, entidades del sector público, medios de comunicación, menores, organismos homólogos de otros países, personal de la Agencia, profesionales y proveedores.

Los once asuntos materiales establecidos son: buen gobierno y *compliance*, innovación en el ámbito de la protección de datos, igualdad, conciliación, flexibilidad laboral y teletrabajo, integración laboral y discapacidad, educación digital en el uso de internet y aplicaciones tecnológicas, prevención de la violencia digital en colectivos vulnerables, fomento del emprendimiento, compromiso ambiental y compromiso con la sociedad.

La elaboración del presente informe de responsabilidad social de la AEPD ha seguido el proceso metodológico indicado a continuación:

- **Fase 1:** identificación de tendencias y asuntos relevantes para el sector y la sociedad, y su relación con los objetivos estratégicos de la Agencia, la estrategia de responsabilidad social y la información que solicitan los grupos de interés.
- **Fase 2:** priorización de los asuntos identificados mediante el análisis interno y externo de su relevancia (ver matriz de materialidad, apartado 3.1).
- **Fase 3:** revisión y validación de los asuntos materiales por el consejo de dirección.

GRI	Perfil de la organización	Indicador	Requisito	Referencia	Omisiones
GRI 102 Contenidos generales		102-1	Nombre de la organización	Agencia Española de Protección de Datos	
		102-2	Actividades, marcas, productos y servicios	2.1. Misión y visión	
		102-3	Ubicación de la sede	C/ Jorge Juan, 6 28001-Madrid	
		102-4	Ubicación de las operaciones	España	
		102-5	Propiedad y forma jurídica	2.2. Órganos de gobierno, dirección y estructura de la organización	
		102-6	Mercados servidos	2.1. Misión y visión	
		102-7	Tamaño de la organización	2.2. Órganos de gobierno, dirección y estructura de la organización 2.3. Marco regulador 6. Compromiso con el personal de la Agencia	
		102-8	Información sobre empleados y otros trabajadores	6. Compromisos con el personal de la Agencia	
		102-9	Cadena de suministro	5.4. Contratación pública responsable	
		102-10	Cambios significativos en la organización y su cadena de suministro	No aplica por la actividad de la AEPD	

GRI	Perfil de la organización	Indicador	Requisito	Referencia	Omisiones
		102-11	Principio o enfoque de precaución	5. Compromisos con el buen gobierno, la ética, la integridad pública, la transparencia, la rendición de cuentas y la participación	
		102-12	Iniciativas externas	La AEPD participa en numerosas iniciativas de carácter externo descritas a lo largo de la memoria de responsabilidad social 2021	
		102-13	Afiliación a asociaciones	3.1. Lo que importa a nuestros grupos de interés	
	Estrategia	102-14	Declaración de altos ejecutivos responsables de la toma de decisiones	2.2. Órganos de gobierno, dirección y estructura de la organización 3.2. Agenda 2030 (ODS) 3.3. Política de responsabilidad social de la AEPD	
		102-15	Principales impactos, riesgos y oportunidades	2. La AEPD: compromiso con la gestión responsable y sostenible	
	Ética e integridad	102-16	Valores, principios, estándares y normas de conducta	2.1. Misión y visión 3. Marco de actuación de responsabilidad social 5.1. <i>Compliance</i> 5.2. Código ético 6. Compromisos con el personal de la Agencia	
		102-17	Mecanismos de asesoramiento y preocupaciones éticas	4.5.1. Seguridad y protección de datos 5.1. <i>Compliance</i> 5.2. Código ético	

GRI	Perfil de la organización	Indicador	Requisito	Referencia	Omisiones
	Gobernanza	102-18	Estructura de gobernanza	2.2. Órganos de gobierno, dirección y estructura de la organización	
		102-19	Delegación de autoridad	2.2. Órganos de gobierno, dirección y estructura de la organización 2.3. Marco regulador	
		102-20	Responsabilidad a nivel ejecutivo de temas económicos, ambientales y sociales	2.2. Órganos de gobierno, dirección y estructura de la organización 2.3. Marco regulador	
		102-21	Consulta a grupos de interés sobre temas económicos, ambientales y sociales	3.1. Lo que importa a nuestros grupos de interés	
		102-22	Composición del máximo órgano de gobierno y sus comités	2.2. Órganos de gobierno, dirección y estructura de la organización 2.3. Marco regulador	
		102-23	Presidente del máximo órgano de gobierno	1. Carta de la Directora. 2.2. Órganos de gobierno, dirección y estructura de la organización	
		102-24	Nominación y selección del máximo órgano de gobierno	2.2. Órganos de gobierno, dirección y estructura de la organización 2.3. Marco regulador	
		102-25	Conflictos de intereses	2.2. Órganos de gobierno, dirección y estructura de la organización 2.3. Marco regulador	
		102-26	Función del máximo órgano de gobierno en la selección de objetivos, valores y estrategia	2.2. Órganos de gobierno, dirección y estructura de la organización	

GRI	Perfil de la organización	Indicador	Requisito	Referencia	Omisiones
		102-27	Conocimientos colectivos del máximo órgano de gobierno	2.2. Órganos de gobierno, dirección y estructura de la organización 3. Marco de actuación de responsabilidad social	
		102-28	Evaluación del desempeño del máximo órgano de gobierno	2.2. Órganos de gobierno, dirección y estructura de la organización 2.3. Marco regulador	
		102-29	Identificación y gestión de impactos económicos, ambientales y sociales	2. La AEPD: compromiso con la gestión responsable y sostenible 3.1. Lo que importa a nuestros grupos de interés	
		102-30	Eficacia de los procesos de gestión del riesgo	2.2. Órganos de gobierno, dirección y estructura de la organización	
		102-31	Evaluación de temas económicos, ambientales y sociales	Anexo: alcance	
		102-32	Función del máximo órgano de gobierno en la elaboración de informes de sostenibilidad	3. Marco de actuación de responsabilidad social	
		102-33	Comunicación de preocupaciones críticas	4. Compromisos con la sociedad 4.6.1. Seguridad y protección de datos 5.6. Gestión de la calidad	
		102-34	Naturaleza y número total de preocupaciones críticas	4. Compromisos con la sociedad 4.6.1. Seguridad y protección de datos 5.6. Gestión de la calidad	

GRI	Perfil de la organización	Indicador	Requisito	Referencia	Omisiones
		102-35	Políticas de remuneración	2.3. Marco regulador 6. Compromisos con el personal de la Agencia 6.4. Remuneración y evaluación del rendimiento	
		102-36	Proceso para determinar la remuneración	2.3. Marco regulador 6. Compromisos con el personal de la Agencia 6.4. Remuneración y evaluación del rendimiento	
		102-37	Involucramiento de los grupos de interés en la remuneración	2.4. Otros ámbitos de actuación en la AEPD 3.1. Lo que importa a nuestros grupos de interés 6. Compromisos con el personal de la Agencia	
		102-38	Ratio de compensación total anual	2.3. Marco regulador 2.4. Otros ámbitos de actuación en la AEPD 6. Compromisos con el personal de la Agencia 6.4. Remuneración y evaluación del rendimiento	
		102-39	Ratio del incremento porcentual de la compensación total anual	2.3. Marco regulador 2.4. Otros ámbitos de actuación en la AEPD 6. Compromisos con el personal de la Agencia 6.4. Remuneración y evaluación del rendimiento	
	Participación de los grupos de interés	102-40	Lista de grupos de interés	3.1. Lo que importa a nuestros grupos de interés	

GRI	Perfil de la organización	Indicador	Requisito	Referencia	Omisiones
		102-41	Acuerdos de negociación colectiva	2.4. Otros ámbitos de actuación en la AEPD 6. Compromisos con el personal de la Agencia	
		102-42	Identificación y selección de grupos de interés	3.1. Lo que importa a nuestros grupos de interés	
		102-43	Enfoque para la participación de los grupos de interés	3.1. Lo que importa a nuestros grupos de interés	
		102-44	Temas y preocupaciones clave mencionados	3.1. Lo que importa a nuestros grupos de interés	
	Prácticas para la elaboración de informes	102-45	Entidades incluidas en los estados financieros	Anexo: acerca de este informe	
		102-46	Definición de los contenidos de los informes y las coberturas del tema	Anexo: acerca de este informe	
		102-47	Lista de temas materiales	3.1. Lo que importa a nuestros grupos de interés Anexo: acerca de este informe	
		102-48	Reexpresión de la información	Anexo: acerca de este informe	
		102-49	Cambios en la elaboración de informes	Anexo: acerca de este informe	
		102-50	Periodo objeto del informe	2021	
		102-51	Fecha del último informe	2019	
		102-52	Ciclo de elaboración de informes	Anual	

GRI	Perfil de la organización	Indicador	Requisito	Referencia	Omisiones
		102-53	Punto de contacto para preguntas sobre el informe	responsabilidadsocial@aepd.es	
		102-54	Declaración de elaboración del informe de conformidad con los estándares GRI	Este informe se ha elaborado de conformidad con la opción Esencial de los Estándares GRI	
		102-55	Índice de contenidos GRI	Anexo: Tabla de contenidos GRI	
		102-56	Verificación externa	Este Informe no está sometido a verificación externa	
GRI 103 Enfoque de gestión		103-1	Explicación del tema material y su cobertura	3. Marco de actuación de responsabilidad social	
		103-2	El enfoque de gestión y sus componentes	3. Marco de actuación de responsabilidad social	
		103-3	Evaluación del enfoque de gestión	3. Marco de actuación de responsabilidad social	
GRI 200 Económica	Desempeño económico	201-1	Valor económico directo generado y distribuido	2.3. Marco regulador	
		201-2	Implicaciones financieras y otros riesgos y oportunidades derivados del cambio climático	2.3. Marco regulador	
		201-3	Obligaciones del plan de beneficios definidos y otros planes de jubilación	2.3. Marco regulador	

GRI	Perfil de la organización	Indicador	Requisito	Referencia	Omisiones
		201-4	Asistencia financiera recibida del gobierno	2.3. Marco regulador Presencia en el mercado	
		202-1	Ratio del salario de categoría inicial estándar por sexo frente al salario mínimo local	6. Compromisos con el personal de la Agencia	
		202-2	Proporción de altos ejecutivos contratados de la comunidad local	6. Compromisos con el personal de la Agencia	
	Impactos económicos indirectos	203-1	Inversiones en infraestructuras y servicios apoyados	2.3. Marco regulador	
		203-2	Impactos económicos indirectos significativos	2.3. Marco regulador	
	Prácticas de adquisición	204-1	Proporción de gasto en proveedores locales	5.4. Contratación pública responsable	
	Anticorrupción	205-1	Operaciones evaluadas para riesgos relacionados con la corrupción	5.4. Contratación pública responsable	
		205-2	Comunicación y formación sobre políticas y procedimientos anticorrupción	5.1. <i>Compliance</i> 5.2. Código ético	
		205-3	Casos de corrupción confirmados y medidas tomadas	No han existido demandas en este aspecto	
	Competencia desleal	206-1	Acciones jurídicas relacionadas con la competencia desleal y las prácticas monopólicas y contra la libre competencia	No han existido demandas en este aspecto	

GRI	Perfil de la organización	Indicador	Requisito	Referencia	Omisiones
GRI 300 Medio ambiente	Materiales	301-1	Materiales utilizados por peso o volumen	No existen. No es tema material	
		301-2	Insumos reciclados	No existen. No es tema material	
		301-3	Productos reutilizados y materiales de envasado	No existen. No es tema material	
	Energía	302-1	Consumo energético dentro de la organización	7. Compromisos con el medioambiente y la lucha contra el cambio climático	
		302-2	Consumo energético fuera de la organización	7. Compromisos con el medioambiente y la lucha contra el cambio climático	
		302-3	Intensidad energética	7. Compromisos con el medioambiente y la lucha contra el cambio climático	
		302-4	Reducción del consumo energético	7. Compromisos con el medioambiente y la lucha contra el cambio climático	
		302-5	Reducción de los requerimientos energéticos de productos y servicios	7. Compromisos con el medioambiente y la lucha contra el cambio climático	
	Agua y efluentes	303-1	Interacción con el agua como recurso compartido	7. Compromisos con el medioambiente y la lucha contra el cambio climático	

GRI	Perfil de la organización	Indicador	Requisito	Referencia	Omisiones
	Agua y efluentes	303-1	Interacción con el agua como recurso compartido	7. Compromisos con el medioambiente y la lucha contra el cambio climático	
		303-2	Gestión de los impactos relacionados con los vertidos de agua	No existen vertidos	
		303-3	Extracción de agua	7. Compromisos con el medioambiente y la lucha contra el cambio climático	
		303-4	Vertido de agua	7. Compromisos con el medioambiente y la lucha contra el cambio climático	
		303-5	Consumo de agua	7. Compromisos con el medioambiente y la lucha contra el cambio climático	
	Biodiversidad	304-1	Centros de operaciones en propiedad, arrendados o gestionados ubicados dentro de o junto a áreas protegidas o zonas de gran valor para la biodiversidad fuera de áreas protegidas	No aplica. AEPD no desarrolla su actividad en terrenos que puedan afectar a la biodiversidad	
		304-2	Impactos significativos de las actividades, los productos y los servicios en la biodiversidad	No aplica. AEPD no desarrolla su actividad en terrenos que puedan afectar a la biodiversidad	
		304-3	Hábitats protegidos o restaurados	No aplica. AEPD no desarrolla su actividad en terrenos que puedan afectar a la biodiversidad	

GRI	Perfil de la organización	Indicador	Requisito	Referencia	Omisiones
		304-4	Especies que aparecen en la Lista Roja de la UICN y en listados nacionales de conservación cuyos hábitats se encuentren en áreas afectadas por las operaciones	No aplica. AEPD no desarrolla su actividad en terrenos que puedan afectar a la biodiversidad	
	Emisiones	305-1	Emisiones directas de GEI (alcance 1)	No aplica. Durante 2021, debido a la pandemia, no se han realizado viajes ni desplazamientos	
		305-2	Emisiones indirectas de GEI al generar energía (alcance 2)	No aplica. Durante 2021, debido a la pandemia, no se han realizado viajes ni desplazamientos.	
		305-3	Otras emisiones indirectas de GEI (alcance 3)	No aplica. Durante 2021, debido a la pandemia, no se han realizado viajes ni desplazamientos.	
		305-4	Intensidad de las emisiones de GEI	No aplica. Durante 2021, debido a la pandemia, no se han realizado viajes ni desplazamientos.	
		305-5	Reducción de las emisiones de GEI	No aplica. Durante 2021, debido a la pandemia, no se han realizado viajes ni desplazamientos.	
		305-6	Emisiones de sustancias que agotan la capa de ozono (SAO)	No existen. No es tema material	
		305-7	Óxidos de nitrógeno (NOX), óxidos de azufre (SOX) y otras emisiones significativas al aire	No existen. No es tema material	

GRI	Perfil de la organización	Indicador	Requisito	Referencia	Omisiones
	Efluentes y residuos	306-1	Vertido de aguas en función de su calidad y destino	No existen	
		306-2	Residuos por tipo y método de eliminación	No existen	
		306-3	Derrames significativos	No existen	
		306-4	Transporte de residuos peligrosos	No existen	
		306-5	Cuerpos de agua afectados por vertidos de agua y/o escorrentías	No existen	
	Cumplimiento ambiental	307-1	Incumplimiento de la legislación y normativa ambiental	No aplica por la actividad de la AEPD	
	Evaluación ambiental de proveedores	308-1	Nuevos proveedores que han pasado filtros de evaluación y selección de acuerdo con los criterios ambientales	5.4. Contratación pública responsable	
		308-2	Impactos ambientales negativos en la cadena de suministro y medidas tomadas	No aplica por la actividad de la AEPD	
GRI 400 Social	Empleo	401-1	Nuevas contrataciones de empleados y rotación de personal	6. Compromisos con el personal de la Agencia	
		401-2	Prestaciones para los empleados a tiempo completo que no se dan a los empleados a tiempo parcial o temporales	6. Compromisos con el personal de la Agencia	

GRI	Perfil de la organización	Indicador	Requisito	Referencia	Omisiones
		401-3	Permiso parental	6. Compromisos con el personal de la Agencia	
	Relaciones trabajador-empresa	402-1	Plazos de aviso mínimos sobre cambios operacionales	6. Compromisos con el personal de la Agencia	
	Salud y seguridad en el trabajo	403-1	Sistema de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo	6. Compromisos con el personal de la Agencia	
		403-2	Identificación de peligros, evaluación de riesgos e investigación de incidentes	6. Compromisos con el personal de la Agencia	
		403-3	Servicios de salud en el trabajo	6. Compromisos con el personal de la Agencia	
		403-4	Participación de los trabajadores, consultas y comunicación sobre salud y seguridad en el trabajo	6. Compromisos con el personal de la Agencia	
		403-5	Formación de trabajadores sobre salud y seguridad en el trabajo	6.3. Formación y desarrollo	
		403-6	Fomento de la salud de los trabajadores	6. Compromisos con el personal de la Agencia	
		403-7	Prevención y mitigación de los impactos en la salud y la seguridad de los trabajadores directamente vinculados con las relaciones comerciales	6. Compromisos con el personal de la Agencia	

GRI	Perfil de la organización	Indicador	Requisito	Referencia	Omisiones
		403-8	Cobertura del sistema de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo	6. Compromisos con el personal de la Agencia	
		403-9	Lesiones por accidente laboral	6. Compromisos con el personal de la Agencia	
		403-10	Dolencias y enfermedades laborales	6. Compromisos con el personal de la Agencia	
	Formación y enseñanza	404-1	Media de horas de formación al año por empleado	6.3. Formación y desarrollo	
		404-2	Programas para mejorar las aptitudes de los empleados y programas de ayuda a la transición	6.3. Formación y desarrollo	
		404-3	Porcentaje de empleados que reciben evaluaciones periódicas del desempeño y desarrollo profesional	6.4 Remuneración y evaluación del rendimiento	
	Diversidad e igualdad de oportunidades	405-1	Diversidad en órganos de gobierno y empleados	6. Compromisos con el personal de la Agencia 6.2. Igualdad	
		405-2	Ratio del salario base y de la remuneración de mujeres frente a hombres	No existen diferencias en la relación entre el salario base de los hombres con respecto al de las mujeres	
	No discriminación	406-1	Casos de discriminación y acciones correctivas emprendidas	No se han registrado casos de discriminación 6.2. Igualdad	

GRI	Perfil de la organización	Indicador	Requisito	Referencia	Omisiones
	Libertad de asociación y negociación colectiva	407-1	Operaciones y proveedores cuyo derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva podría estar en riesgo	No existen 6. Compromisos con el personal de la Agencia	
	Trabajo infantil	408-1	Operaciones y proveedores con riesgo significativo de casos de trabajo infantil	No existen operaciones que conlleven un riesgo de explotación infantil al operar íntegramente en España, país en el que se regula la edad mínima para trabajar 5.4. Contratación pública responsable	
	Trabajo forzoso u obligatorio	409-1	Operaciones y proveedores con riesgo significativo de casos de trabajo forzoso u obligatorio	No han existido casos 5.4. Contratación pública responsable	
	Prácticas en materia de seguridad	410-1	Personal de seguridad capacitado en políticas o procedimientos de derechos humanos	6. Compromisos con el personal de la Agencia 6.3. Formación y desarrollo	
	Derechos de pueblos indígenas	411-1	Casos de violaciones de los derechos de los pueblos indígenas	No aplica	
	Evaluación de derechos humanos	412-1	Operaciones sometidas a revisiones o evaluaciones de impacto sobre los derechos humanos	3. Marco de actuación de responsabilidad social	
		412-2	Formación de empleados en políticas o procedimientos sobre derechos humanos	3. Marco de actuación de responsabilidad social 6.3. Formación y desarrollo	

GRI	Perfil de la organización	Indicador	Requisito	Referencia	Omisiones
		412-3	Acuerdos y contratos de inversión significativos con cláusulas sobre derechos humanos o sometidos a evaluación de derechos humanos	5.4. Contratación pública responsable	
	Comunidades locales	413-1	Operaciones con participación de la comunidad local, evaluaciones del impacto y programas de desarrollo	3.1. Lo que importa a nuestros grupos de interés	
		413-2	Operaciones con impactos negativos significativos —reales y potenciales— en las comunidades locales	No se han registrado	
	Evaluación social de los proveedores	414-1	Nuevos proveedores que han pasado filtros de selección de acuerdo con los criterios sociales	5.4. Contratación pública responsable	
		414-2	Impactos sociales negativos en la cadena de suministro y medidas tomadas	No han existido impactos negativos significativos en las prácticas laborales en la cadena de suministro 5.4. Contratación pública responsable	
	Política pública	415-1	Contribución a partidos y/o representantes políticos	No se contemplan aportaciones económicas a partidos políticos	
	Salud y seguridad de los clientes	416-1	Evaluación de los impactos en la salud y seguridad de las categorías de productos o servicios	No se han registrado casos. 4.1. Compromisos con la sociedad	

GRI	Perfil de la organización	Indicador	Requisito	Referencia	Omisiones
		416-2	Casos de incumplimiento relativos a los impactos en la salud y seguridad de las categorías de productos y servicios	5.1. <i>Compliance</i> 5.2. Código ético	
	Marketing y etiquetado	417-1	Requerimientos para la información y el etiquetado de productos y servicios	4.1. Compromisos con la sociedad	
		417-2	Casos de incumplimiento relacionados con la información y el etiquetado de productos y servicios	No han existido casos	
		417-3	Casos de incumplimiento relacionados con comunicaciones de marketing	No han existido casos	
	Privacidad del cliente	418-1	Reclamaciones fundamentadas relativas a violaciones de la privacidad del cliente y pérdida de datos del cliente	No han existido casos	
	Cumplimiento socioeconómico	419-1	Incumplimiento de las leyes y normativas en los ámbitos social y económico	No han existido casos	

ANEXO II: ALIANZAS

Ámbito violencia digital contra mujeres y menores:

- Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género
- Fundación ANAR
- Fundación Mutua Madrileña, aunque creo que las acciones son anteriores a 2021
- Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF)
- Instituto de la Juventud (INJUVE)
- Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE)
- Asociación Pantallas Amigas

Formación:

- Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)
- Universidad Nacional Menéndez Pelayo (UIMP)
- Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)

Otros:

- Entidad Nacional de Acreditación (ENAC)
- Asociación Española para el Fomento de la Seguridad de la Información (ISMS Forum)
- Asociación de Directivos de Relaciones Laborales (ADIRELAB)
- Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE)

Innovación:

- Autoridad brasileña de protección de datos: MOU y Asesoramiento en herramientas

- IMDEA: Instituto Madrileño de Desarrollo
- UPM
- MOU con la Universidad de Naciones Unidas sobre cumplimiento del RGPD en *blockchain*
- Universidad Alcalá de Henares para la investigación sobre el cumplimiento de los derechos RGPD en *blockchain*
- Universidad de Salamanca: colaboración con alumno de doctorado
- Universidad de Nebrija en realización de prácticas de alumnos de máster
- Cátedra Unesco de Bioética de la Universidad de Barcelona
- Colaboración con ENISA en ingeniería de la privacidad
- Fundación Cruz de los Ángeles: nos reunimos para asesorarles en una EIPD, no hay visos de continuidad por el momento para futuras colaboraciones
- Grupo AESA sobre zonas geográficas UAV
- CSIC
- Hospital Ramón y Cajal en el “Diseño y evaluación de un servicio de computación privada para soporte de la innovación analítica para productores o curadores de datos biomédicos”
- Observatorio de Bioética y Derecho de la UNESCO
- Asociaciones: AUTELSI, Grupo OdiseaIA, Fundación Éticas, Alastría, Truata, Veridas, GMV, COPAC, SEIS
- Fundación HM
- Asociación para la autorregulación de la comunicación comercial (UTOCONTROL)
- Asociación Digitales

- Asociación Española de *Compliance* (ASCOM)
- Asociación Española de la Economía Digital (ADIGITAL)
- Asociación de Expertos Nacionales de la Abogacía (ENATIC)
- Asociación de Fabricantes y Distribuidores (AECOC)
- Asociación Multisectorial de Empresas de Electrónica, Tecnología de la Información y la Comunicación, Telecomunicaciones y Contenidos Digitales (AMETIC)
- Asociación Nacional Empresarial de la Industria Farmacéutica (FARMAINDUSTRIA)
- Asociación Profesional de Cuerpos Superiores de Sistemas y Tecnologías de la Información de las Administraciones Públicas (ASTIC)
- Asociación Profesional Española de Privacidad (APEP)
- Alianza de la Sanidad Privada Española (ASPE)
- Asociación de Usuarios de Internet (AUI)
- Asociación Women in a Legal World (WLW)
- Centro Criptológico Nacional (CCN)
- Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI)
- Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)
- Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME)
- Consejo de Consumidores y Usuarios
- Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE)
- Federación Española de Provincias y Municipios (FEMP)
- Fiscalía General del Estado
- Fundación Éticas
- IAB Spain
- Mediaset
- Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
- Ministerio del Interior
- Red Iberoamericana de Protección de Datos
- Supervisor Europeo de Protección de Datos (EDPS en sus siglas en inglés)
- Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA)
- Unión General de Trabajadores (UGT)
- Unión Profesional (UP)

ANEXO III: RELACIÓN DE HERRAMIENTAS, GUÍAS, MATERIALES Y RECURSOS DE LA AEPD

CIUDADANOS

- [Sección Preguntas Frecuentes \(FAQs\)](#)
- [Guía para el ciudadano](#)
- [Conoce tus derechos y cómo ejercerlos](#)
- [Información sobre el derecho a la supresión de datos personales \('derecho al olvido'\)](#)
- [¿Cómo elimino fotos y vídeos de internet?](#)
- [Guía de privacidad y seguridad en internet \(contenidos divisibles\)](#)
- [Guía de protección de datos y prevención de delitos](#)
- [Fichas de protección de datos y prevención de delitos](#)
- [Site videovigilancia. Guía, fichas y consejos](#)
- [Vídeotutoriales 'Protege tu privacidad'](#)
- [Medidas para minimizar el seguimiento en internet](#)

EDUCACIÓN Y MENORES

- [Espacio de educación y menores](#)
- [Tú decides en Internet \(cómic\)](#)
- [Vídeos "Tú controlas en internet"](#)
- [Vídeos "Historias para concienciar a los menores"](#)
- [Vídeos "Talleres para familias sobre menores y su ciber mundo"](#)
- [Guía "Sé legal en Internet"](#)
- [Guía "Enséñales a ser legales en Internet"](#)

EDUCACIÓN Y MENORES

- [“No te enredes en Internet”](#)
- [“Guíales en internet”](#)
- [¿Sabes qué es?](#)
- [Conocimiento y habilidades en el ámbito de las TIC](#)
- [Guía de protección de datos para centros educativos](#)
- [Decálogo seguridad en las Redes Sociales \(Fuente: CCN\)](#)
- [Inspección sectorial sobre servicio de cloud en el sector educativo](#)
- [Informe sobre la utilización por profesores y alumnos de sistemas ajenos a las plataformas educativas](#)
- [AseguraTIC \(web del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Enseñanza del Profesorado -INTEF-, que integra los recursos, en instituciones públicas y entidades privadas\) dirigidos a la comunidad educativa en materia de educación digital](#)
- [NOOC “Menores y seguridad en la red”, en colaboración con el INTEF y el Instituto Nacional de Ciberseguridad \(INCIBE\) del que están previstas nuevas ediciones. Los trabajos seleccionados están accesibles a través de estos 2 enlaces:](#)
 - › [#MenorSeguroEnRed](#)
 - › [Menores y seguridad en la red trabajos destacados](#)
- [Protección del menor en internet](#)

VIOLENCIA DE GÉNERO. RECURSOS PARA AYUDAR A COMBATIR LA VIOLENCIA DIGITAL

- [Canal Prioritario para comunicar la difusión de contenido violento o sexual en internet y solicitar su retirada](#)
- [¿Sabías que difundir vídeos de contenido sexual o violento puede tener consecuencias administrativas, civiles y penales?](#)
- [Espacio web de ayuda a la protección de la privacidad de las víctimas de violencia de género](#)
- [Recomendaciones para la protección de datos en las políticas de prevención del acoso digital](#)

VIOLENCIA DE GÉNERO. RECURSOS PARA AYUDAR A COMBATIR LA VIOLENCIA DIGITAL

- [Marco de actuación de la AEPD en materia de igualdad de género](#)
- [Protocolo de actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo en la AEPD](#)
- [Protocolo de actuación frente al acoso laboral en la AEPD](#)
- [Catálogo de medidas preventivas y herramientas para proteger la privacidad | AEPD](#)

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOROSIDAD

- [Preguntas frecuentes \(FAQs\) sobre solvencia patrimonial \(ficheros de morosos\)](#)
- [Guía para la presentación de quejas y reclamaciones en el ámbito de las telecomunicaciones](#)

SALUD

- [Decálogo de protección de datos para el personal sanitario y administrativo](#)
- [Guía para pacientes y usuarios de la sanidad](#)

ÁMBITO LABORAL

- [Sección Preguntas Frecuentes](#)
- [Evaluación del programa de teletrabajo 2021](#)
- [Recomendaciones para proteger los datos personales en situaciones de movilidad y teletrabajo](#)
- [La protección de datos en las relaciones laborales](#)

PROTECCIÓN DE DATOS Y COVID-19

Informes y comunicados

- [Sección web sobre protección de datos y COVID-19](#)
- [Informe sobre tratamientos de datos en relación con el COVID-19](#)
- [Preguntas frecuentes dirigidas tanto a ciudadanos como a empresas y otros sujetos obligados al cumplimiento de la normativa de protección de datos](#)
- [Comunicado de la AEPD en relación con webs y apps que ofrecen autoevaluaciones y consejos sobre el coronavirus](#)
- [Comunicado de la AEPD sobre apps y webs de autoevaluación del Covid-19](#)
- [Recomendaciones para proteger los datos personales en situaciones de movilidad y teletrabajo](#)
- [Comunicado AEPD en relación con la toma de temperatura por parte de comercios, centros de trabajo y otros establecimientos](#)
- [El uso de las tecnologías en la lucha contra el COVID19](#)
- [Informe sobre el uso del reconocimiento facial para exámenes](#)
- [Monitorización remota de datos fuente en ensayos clínicos](#)
- [Comunicado de la AEPD sobre la información acerca de tener anticuerpos de la COVID-19 para la oferta y búsqueda de empleo](#)

Documentos comité europeo de protección de datos

- [Directrices 04/2020 sobre el uso de datos de localización y herramientas de rastreo de contactos en el contexto de la pandemia de COVID 19](#)
- [Directrices 03/2020 sobre el tratamiento de datos relativos a la salud con fines de científica en el contexto del brote de COVID 19](#)

**RESPONSABLES Y
ENCARGADOS DEL
TRATAMIENTO**

- [Pacto Digital para la Protección de las Personas](#)
- [Decálogo de recursos de ayuda de la AEPD](#)
- [Guía para el responsable de tratamiento de datos personales](#)
- [Guía para el cumplimiento del deber de informar](#)
- [Directrices para la elaboración de contratos entre responsables y encargados del tratamiento](#)
- [Gestión del riesgo y evaluación de impacto en tratamientos de datos personales \(aepd.es\)](#)
- [Modelo de informe de Evaluación de Impacto en la Protección de Datos para AAPP](#)
- [Listas de tipos de tratamientos de datos que requieren EIPD \(art 35.4\)](#)
- [Lista orientativa de tipos de tratamientos de datos que no requieren una evaluación de impacto relativa a la protección de datos \(art 35.5\)](#)
- [Guía de Privacidad desde el Diseño](#)
- [Guía para la gestión y notificación de brechas de seguridad](#)
- [Cómo gestionar una fuga de información en un despacho de abogados](#)
- [Guía para clientes que contraten servicios de Cloud Computing](#)
- [Orientaciones para prestadores de servicios de Cloud Computing](#)
- [Código de buenas prácticas en proyectos de big data](#)
- [La K-anonimidad como medida de la privacidad](#)
- [Orientaciones y garantías en los procedimientos de anonimización de datos personales](#)
- [Guía de drones y protección de datos](#)
- [Orientaciones para la aplicación provisional de la disposición adicional séptima de la LOPDGDD](#)
- [Guía sobre el uso de las cookies](#)
- [Introducción a las tecnologías 5G y sus riesgos para la privacidad](#)
- [Recomendaciones para el despliegue de aplicaciones móviles en el acceso a espacios públicos](#)
- [14 equívocos en relación con la identificación y autenticación biométrica](#)

**RESPONSABLES Y
ENCARGADOS DEL
TRATAMIENTO**

- [Preguntas frecuentes sobre la anulación del escudo de privacidad](#)
- [Plan de Inspección de oficio sobre contratación a distancia en operadores de telecomunicación y comercializadores de energía](#)
- [Adecuación al RGPD de tratamientos de incorporan inteligencia artificial](#)
- [Orientaciones para la aplicación de la disposición adicional octava y la disposición final duodécima de la LOPDGDD](#)
- [Criterios de acreditación para los organismos de supervisión de códigos de conducta](#)
- [Guía de protección de datos por defecto](#)
- [Plan de Inspección de oficio de la atención sociosanitaria](#)
- [Tecnologías y protección de datos en las AA.PP.](#)
- [Requisitos para las auditorías de tratamientos que incluyan IA](#)
- [Información para proyectos del “Sandbox” de transformación digital del sistema financiero](#)
- [10 malentendidos relacionados con la anonimización](#)
- [Guía para la gestión y notificación de brechas de seguridad](#)
- [FACILITA RGPD](#)
- [GESTIONA EIPD](#)
- [COMUNICA BRECHA RGPD](#)
- [CANAL DPD](#)
- [FACILITA EMPRENDE](#)
- [EVALUA-RIESGO RGPD](#)

Infografías

- [Cuáles son tus derechos de protección de datos.](#)
- [QUIÉN ES QUIÉN en el tratamiento de datos personales en tu centro educativo.](#)
- [Las redes sociales no son un juego.](#)
- [Lo paras o lo pasas.](#)
- [Riesgos del internet de las cosas en el hogar.](#)
- [Un solo clic puede arruinarte la vida.](#)
- [Información sobre consentimiento para tratar datos personales de menores de edad.](#)
- [Recomendaciones en la contratación a distancia de servicios de telecomunicaciones y energía.](#)
- [El control es tuyo.](#)
- [Medidas para minimizar el seguimiento en internet.](#)
- [Canal Prioritario – Igualdad.](#)
- [Denuncia la difusión de contenidos violentos o sexuales en Internet.](#)
- [Facilita EMPRENDE.](#)
- [Cumple con la normativa y #protege sus datos.](#)
- [Infografía: Protección del menor en Internet.](#)
- [Por ti y por todxs tus compañerxs.](#)
- [Campaña Por todo lo que hay detrás 1.](#)
- [Campaña Por todo lo que hay detrás 2.](#)
- [Campaña Por todo lo que hay detrás 3.](#)
- [Balance Plan Estratégico.](#)
- [10 consejos básicos.](#)
- [¿Cómo puedo comunicar la difusión de imágenes sensibles?](#)
- [Protege sus datos en la vuelta a clase.](#)
- [Derechos de los ciudadanos.](#)

- [Protección de datos en vacaciones.](#)
- [Reglamento de Protección de Datos.](#)
- [Memoria AEPD – 2018.](#)

Artículos blog AEPD

- CIUDADANOS
 - [Recursos para tratar de evitar la publicidad no deseada.](#)
 - [Por un sharenting responsable, también en verano.](#)
 - [Riesgos para la privacidad al iniciar sesión con tus cuentas de redes sociales en otras aplicaciones.](#)
 - [Los acortadores de URLs y la protección de datos.](#)
 - [Qué datos deben entregarme cuando ejerzo mi derecho a la portabilidad.](#)
 - [Protección de datos en vacaciones.](#)
 - [Privacidad, datos personales y aplicaciones para encontrar pareja.](#)
- RESPONSABLES Y ENCARGADOS DE TRATAMIENTO
 - [Cifrado y Privacidad \(V\): la clave como dato personal.](#)
 - [Protección de la privacidad en el entorno laboral de las víctimas de acoso y mujeres supervivientes a la violencia de género.](#)
 - [Anonimización y seudonimización \(II\): la privacidad diferencial.](#)
 - [Privacidad en sistemas de denuncia o ‘whistleblowing’.](#)
 - [Anonimización y seudonimización.](#)
 - [Docentes y su importancia para la protección de datos y la privacidad.](#)
 - [Teletrabajo y protección de datos en el ámbito digital.](#)

- [IoT \(III\) Domótica. Internet de las Cosas: riesgos y recomendaciones.](#)
- [HTTPS: Cifrado en la web.](#)
- [Privacidad en reuniones *online*.](#)
- [IoT \(II\): Del Internet de las Cosas al Internet de los Cuerpos.](#)
- [Identificación en servicios de pago *online*.](#)
- [Brechas de seguridad: *Ransomware* y gestión del riesgo.](#)
- [IoT \(I\): Qué es IoT y cuáles son sus riesgos.](#)
- [Blockchain \(II\): Conceptos básicos desde la protección de datos.](#)
- [Cifrado y Privacidad IV: Pruebas de conocimiento cero.](#)
- [Privacidad de grupo.](#)
- [Gobernanza y política de protección de datos.](#)
- [Cifrado y Privacidad III: Cifrado Homomórfico.](#)
- [Brechas de seguridad: el correo electrónico y las plataformas de productividad *online*.](#)
- [Protección de datos y seguridad.](#)
- [Tratamientos de datos personales en situaciones de emergencia.](#)
- [Vehículos Conectados.](#)
- [Brechas de seguridad: El Top 5 de las medidas técnicas que debes tener en cuenta.](#)
- [Recibo del consentimiento: Una herramienta de transparencia y responsabilidad proactiva.](#)
- [Brechas de seguridad: comunicación a los interesados.](#)
- [Cifrado y Privacidad II: El tiempo de vida del dato.](#)
- [Cifrado y Privacidad: cifrado en el RGPD.](#)
- [Brechas de seguridad: protégete ante la pérdida o robo de un dispositivo portátil.](#)
- [Brechas de seguridad de datos personales: qué son y cómo actuar.](#)
- [Ingeniería de la Privacidad.](#)
- [Brechas de seguridad: protégete ante el *ransomware*.](#)



aepd | agencia
española
protección
datos



www.aepd.es



[@aepd_es](https://twitter.com/aepd_es)

